

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

RESOLUCIONES	3
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	32
DISPOSICIONES	35
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	51
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	60
LICITACIONES	61
COLEGIACIONES	81
TRANSFERENCIAS	81
CONVOCATORIAS	83
SOCIEDADES	87
VARIOS	96

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 270-MIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 6 de Marzo de 2024

VISTO el EX-2024-01720290-GDEBA-DDDPPMIYSPGP, mediante el cual tramita la renuncia presentada por Luis Alberto AISPURU al cargo de Director Provincial de Procesos de Adquisiciones y Contrataciones con Financiamiento Internacional dependiente de la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Infraestructura de este Ministerio y la designación en su reemplazo de la Abogada Dagny CAMERON LAURLUND, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2022-323-GDEBA-GPBA se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que consta en autos la renuncia presentada por el agente Luis Alberto AISPURU, a partir del 8 de enero de 2024, al cargo de Director Provincial de Procesos de Adquisiciones y Contrataciones con Financiamiento Internacional dependiente de la citada Subsecretaría, cuya designación fuera instrumentada mediante RESO2022-775-GDEBA-MIYSPGP;

Que en virtud del dictado de la RESO-2023-1032-GDEBA-MIYSPGP mediante la cual se recategorizó al Personal de Planta Permanente con estabilidad de esta Jurisdicción, corresponde dar por limitada, a partir del 1° de abril de 2023, la reserva de cargo de Planta Permanente con estabilidad de Luis Alberto AISPURU, que fuera instrumentada por RESO-2022-775-GDEBA-MIYSPGP, debiendo asimismo, dar por concedida una nueva reserva de cargo, a partir del 1° de abril de 2023 y hasta el 8 de enero de 2024;

Que obra en autos informe producido por la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente de la Secretaría General;

Que se propicia la designación, a partir del 8 de enero de 2024, de la Abogada Dagny CAMERON LAURLUND en el cargo de Directora Provincial de Procesos de Adquisiciones y Contrataciones con Financiamiento Internacional, reuniendo la misma los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que tal situación se ajusta a lo previsto en los artículos 14 inciso b), 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN EL DECRETO
N° 272/17-E Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Infraestructura, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, a partir del 8 de enero de 2024, la renuncia presentada por Luis Alberto AISPURU (DNI N° 21.457.428, Clase 1970), en el cargo de Director Provincial de Procesos de Adquisiciones y Contrataciones con Financiamiento Internacional, cuya designación fuera instrumentada mediante RESO-2022-775-GDEBA-MIYSPGP, de conformidad con los términos del artículo 14 inciso

b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Dar por limitada en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Infraestructura, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, a partir del 1° de abril de 2023, la reserva de cargo de Planta Permanente con estabilidad del agente perteneciente a la Dirección Provincial de Planificación y Seguimiento de Gestión, Luis Alberto AISPURU (DNI N° 21.457.428, Clase 1970, Legajo N° 289.264), en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4°, Personal de Apoyo, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, instrumentada mediante RESO-2022-775-GDEBA-MIYSPGP, en virtud del dictado de la RESO-2023-1032-GDEBA-MIYSPGP, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96).

ARTÍCULO 3°. Dar por concedida en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Infraestructura, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, a partir del 1° de abril de 2023 y hasta el 8 de enero de 2024, la reserva de cargo de Planta Permanente con estabilidad del agente perteneciente a la Dirección Provincial de Planificación y Seguimiento de Gestión, Luis Alberto AISPURU (DNI N° 21.457.428, Clase 1970, Legajo N° 289.264), quien se reintegrará a su cargo de revista en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 23, Oficial Principal 2°, Personal de Apoyo, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, instrumentada mediante, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96).

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Infraestructura, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, a partir del 8 de enero de 2024, a la Abogada Dagny CAMERON LAURLUND (DNI N° 39.204.193, Clase 1995), en el cargo de Directora Provincial de Procesos de Adquisiciones y Contrataciones con Financiamiento Internacional, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 5°. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y notificar a la interesada/o. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 275-MIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 7 de Marzo de 2024

VISTO el EX-2023-41732225-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa PABLO ESTEBAN ROMERO solicitó el inicio del procedimiento de redeterminación de precios del contrato de la obra "Redes Cloacales Barrio Nuevo Golf" - en el partido de General Pueyrredón - Licitación Pública N° 103/2021, según contrato suscripto el día 19 de enero de 2022, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa PABLO ESTEBAN ROMERO suscribieron con fecha 7 de febrero de 2024, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios ajustados a valores de los meses septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2022, enero y febrero de 2023 que constan como Anexo I de la presente Resolución;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre la obra básica adjudicada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del ANEXO I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en el Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de adecuación provisoria;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos cincuenta y tres millones quinientos ochenta y tres mil treinta y seis con noventa y siete centavos (\$53.583.036,97) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados N° 7 a 12 correspondientes a los meses de septiembre de 2022 a febrero de 2023;

Que, en virtud de lo expuesto, se deja constancia que en concepto del presente ajuste se le reconocerá a la contratista la suma total de pesos cincuenta y nueve millones ochenta y ocho mil quinientos noventa y tres con treinta centavos (\$59.088.593,30), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos cinco millones quinientos cinco mil quinientos cincuenta y seis con treinta y tres centavos (\$5.505.556,33), cuyo detalle se observa en ANEXO I, al que adicionándole la suma de pesos cincuenta y cinco mil cincuenta y cinco con cincuenta y seis centavos (\$55.055,56) del 1 % para dirección e inspección, y de pesos ciento sesenta y cinco mil ciento sesenta y seis con sesenta y nueve centavos (\$165.166,69) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos cinco millones setecientos veinticinco mil setecientos setenta y ocho con cincuenta y ocho centavos (\$5.725.778,58);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos intereses, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, a la fecha del acuerdo que faculte

la aplicación de la redeterminación de precios, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP, como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;

Que la Dirección General de Administración ha realizado la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas propicia la presente gestión;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos comparte el criterio expuesto y presta expresa conformidad a la presente gestión;

Que han tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley 15.477, en el marco de lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa PABLO ESTEBAN ROMERO contratista de la obra: "Redes Cloacales Barrio Nuevo Golf" - en el partido de General Pueyrredón - Licitación Pública N° 103/2021, según contrato suscripto el día 19 de enero de 2022, que agregados como ACTA-2024-05482383-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, IF-2023-43621888-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP e IF-2023-48570084-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, forman parte del presente expediente.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos cinco millones quinientos cinco mil quinientos cincuenta y seis con treinta y tres centavos (\$5.505.556,33), al que adicionándole la suma de pesos cincuenta y cinco mil cincuenta y cinco con cincuenta y seis centavos (\$55.055,56) del 1 % para dirección e inspección, y de pesos ciento sesenta y cinco mil ciento sesenta y seis con sesenta y nueve centavos (\$165.166,69) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos cinco millones setecientos veinticinco mil setecientos setenta y ocho con cincuenta y ocho centavos (\$5.725.778,58).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Ejercicio 2023 Ley 15.394 -Prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del Decreto N° 12/24- JU 14 - PR 9 - SP 2 - PY 13271 - OB 79 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 357 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección, y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

ANEXO/S

ACTA-2024-05482383-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	d0986c896f3eda4e7d2384767ebf012bf32d84e46cd0107ebb7bb786875e111e	Ver
IF-2023-48570084-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	f8b7193864d7285fa1c0ccf664fd14b609a9cd70487de35bbde2af55ed2a40a5	Ver
IF-2023-43621888-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	a23f58574427c5aafc1ad1d5770c97359bab2d9112db4be262faf856d026f3cd	Ver

RESOLUCIÓN N° 280-MIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 8 de Marzo de 2024

VISTO el EX-2022-17875151-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la presentación efectuada por la "Cooperativa Eléctrica Rural de Obras y Desarrollo de La Angelita Limitada", en su carácter de concesionaria municipal del servicio de distribución de energía eléctrica de los partidos de Gral. Arenales, Junín y Rojas, por medio de la cual solicita la Renovación de su Licencia Técnica Habilitante, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04) se instituyó el Marco Regulatorio Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires;

Que a tenor de lo establecido en su artículo 2°, la distribución y el transporte de energía eléctrica constituyen servicios

públicos de la provincia de Buenos Aires, destinados a atender necesidades indispensables y generales de electricidad de los usuarios de acuerdo con las normas establecidas en el Marco Regulatorio y su reglamentación, las regulaciones aplicables, y los términos de los contratos de concesión y las licencias técnicas correspondientes;

Que a los fines de la obtención de una concesión municipal para la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica, el artículo 24 de la Ley N° 11.769, establece como requisito previo contar con la "Licencia Técnica Habilitante", entendida ésta como el permiso emitido por la Autoridad de Aplicación -Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos según artículo 5° Ley N° 11.769- que permite a las entidades Cooperativas ser titulares de una concesión municipal y brindar adecuadamente el servicio público de distribución de energía eléctrica en su jurisdicción;

Que el artículo 54 de la norma en análisis, dispone que la Autoridad de Aplicación deberá establecer los contenidos de las licencias técnicas para la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica, las que exigirán como mínimo la constitución societaria bajo una de las formas previstas en el Marco Regulatorio, antecedentes que acrediten idoneidad para atender el sistema por el que se otorga la licencia, y la dotación de recursos técnicos, humanos y económico-financieros que garanticen la adecuada prestación del servicio;

Que los contratos de concesión municipal suscriptos en el marco de lo establecido por la Ley N° 11.769, por el Decreto N° 1208/97 (derogado por Decreto N° 2479/04) y por el Decreto N° 3008/01, establecieron un plazo de concesión del servicio público de veinticinco (25) años contados a partir de la entrada en vigencia de los contratos, esto es a partir del año 1997, por lo que se encuentran próximos a su vencimiento, considerando en cada caso la fecha de suscripción de cada uno de ellos;

Que dichos contratos, conforme el modelo aprobado por el anexo del Decreto N° 1208/97, prevén la posibilidad de sucesivas prórrogas por el plazo de treinta (30) años cada una, determinándose que para ello se requiere la renovación de las licencias técnicas oportunamente conferidas, en pos de resguardar adecuadamente su existencia y la normal continuidad de dichas entidades cooperativas, así como revalidar las condiciones que lo habilitan a prestar un servicio público;

Que, en virtud de tales consideraciones, y en orden a las atribuciones conferidas por el precitado artículo 54 del marco regulatorio, este ministerio dictó la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, por la cual se aprueban los lineamientos y/o requisitos mínimos que deben cumplimentar los concesionarios municipales ante esta Autoridad de Aplicación a los efectos de tramitar la correspondiente renovación de la Licencia Técnica habilitante;

Que, en ese sentido, mediante el Anexo de la normativa antes citada, se establecen 7 Módulos de Información que deben acreditar los concesionarios municipales para obtener la renovación de su Licencia Técnica, a través del formulario digital habilitado al efecto (artículo 2°) y de acuerdo al Instructivo de Carga de documentación vinculado;

Que el punto A). Apartado II). "Procedimiento" del Anexo mencionado, determina que a los fines de cumplimentar la información requerida en virtud de los Módulos N° 1, 2, 3 y 5, se tendrá por válida la información presentada con motivo de la requisitoria formulada por notas vinculadas a la Reestructuración del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias (FPCT) del artículo 45 Ley N° 11.769, a cuyos efectos, los concesionarios deberán ratificar mediante DDJJ que los datos contenidos en las planillas presentadas en dicho procedimiento (1- Módulo de Datos Generales; 2-Módulo de Datos Técnicos; 3- Módulo de Datos Económicos; 4- Estados Contables; 5- Módulo de Datos Complementarios) son veraces y deben ser utilizados para el trámite de renovación de licencia técnica;

Que, en el marco de la normativa precedentemente reseñada, la "Cooperativa Eléctrica Rural de Obras y Desarrollo de La Angelita Limitada", en su carácter de concesionaria municipal del servicio de distribución de energía eléctrica en los partidos de Gral. Arenales, Junín y Rojas, solicita la renovación de su Licencia Técnica, oportunamente otorgada por Resolución N° 81/98 de la entonces Autoridad de Aplicación (Ente Provincial Regulador Energético conf. Decreto N° 1208/97);

Que cabe señalar que la peticionante ha ratificado la información presentada en el marco de la reestructuración del FPCT;

Que consta la intervención de la Dirección Provincial de Energía, de la Dirección Provincial de Regulación y del Organismo de Control de Energía de Buenos Aires (OCEBA), que ordena el artículo 3° de la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, a efectos de verificar el cumplimiento de los recaudos exigidos por la parte de la entidad solicitante, que ameriten el otorgamiento de la renovación de la Licencia Técnica;

Que, en ese sentido, el Organismo de Control de Energía de Buenos Aires informa que la Cooperativa ha dado cumplimiento con el procedimiento aprobado por la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, en relación a los Módulos N° 3 "Datos Económicos" y N° 4 "Estados Contables", señalando respecto al Módulo N° 5 "Datos Complementarios que no existen en el área de concesión de la distribuidora medidores comunitarios instalados;

Que el OCEBA destaca asimismo que el distribuidor de marras continúa brindando el servicio público de distribución de electricidad con un nivel de calidad satisfactorio, acorde con los parámetros establecidos en el Subanexo D del contrato de concesión, concluyendo que con el objetivo de velar y promover la correcta operación del sistema y la normal prestación del servicio público aquí comprometido, considerando los antecedentes y situación del sector aquí descriptos, así como el estado actual de la prestación del servicio referenciado en su informe, se estima que podría continuarse con el trámite de renovación de la licencia técnica habilitante;

Que, a su turno, toma la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Energía dependiente de la Subsecretaría de Energía, informando respecto al cumplimiento de la documentación correspondiente al Módulo N° 2 "Datos Técnicos", al Módulo N° 5 "Datos Complementarios" - equipos de Generación Distribuida y al Módulo N° 7 "GIS";

Que, en ese lineamiento, la Dirección Provincial de Energía concluye que estando reunidos los requerimientos informativos vinculados a los Módulos N° 2, 5 y 7 de la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, de compartir el criterio, puede la Subsecretaría de Energía propiciar ante la Autoridad de Aplicación el otorgamiento al concesionario, de la Licencia Técnica Habilitante;

Que se expide la Dirección Provincial de Regulación dependiente de la Subsecretaría de Energía, informando que la Cooperativa ha dado cumplimiento a la información exigible en el Módulo N° 1 "Datos Generales" y ha acreditado la presentación de la "Documentación Institucional y Legal" puntos a), b), c), d) e), f), g), h) e i) prevista en el Módulo N° 6;

Que asimismo, y en orden a la exigencia prevista en el artículo 4° del Decreto N° 503/04, relativa a la suscripción de un contrato de fideicomiso financiero destinado a la administración de los fondos originados por el agregado tarifario creado por el Decreto N° 4052/00, y posteriormente definido por el artículo 43 de la Ley N° 11.769, como requisito para el otorgamiento de la licencia técnica habilitante, la Dirección Provincial de Regulación informa que la Cooperativa ha dado cumplimiento a tal exigencia, conforme nota emitida por el Foro Regional Eléctrico, a través del cual se informa la nómina

de Cooperativas que integran del Fideicomiso FITBA, con motivo del requerimiento efectuado por la Subsecretaría de Energía;

Que habiendo intervenido en el marco de sus competencias la Dirección Provincial de Energía, el Organismo de Control de Energía de la Provincia de Buenos Aires y la Dirección Provincial de Regulación, expidiéndose en sentido favorable a la continuidad del trámite, la Subsecretaría de Energía propicia la renovación de la Licencia Técnica Habilitante ante esta Autoridad Aplicación a favor de la Cooperativa peticionante, la que le permitirá tramitar de la autoridad municipal concedente, la prórroga del contrato de concesión de distribución de energía eléctrica;

Que, en mérito a los antecedentes expuestos, esta Autoridad de Aplicación estima oportuno y conveniente, propiciar la renovación de la Licencia Técnica oportunamente otorgada a la distribuidora municipal, de conformidad a lo establecido en el Marco Regulatorio Eléctrico;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Energía prestando conformidad a las actuaciones;

Que, por lo expuesto, le corresponde a este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en su carácter de Autoridad de Aplicación del Marco Regulatorio de Energía Eléctrica, dictar el pertinente acto administrativo;

Que han tomado intervención, Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 24 y 54 inciso d) del Marco Regulatorio Eléctrico aprobado por la Ley N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04), el artículo 27 de la Ley N° 15.477, el Decreto N° 503/04 y la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Renovar la Licencia Técnica otorgada por Resolución N° 81/98 del entonces Ente Provincial Regulador Energético, a la “Cooperativa Eléctrica Rural de Obras y Desarrollo de la Angelita Limitada”, para operar el servicio público de distribución de energía eléctrica, en el área de concesión determinada por el contrato de concesión municipal.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la presente licencia técnica habilita a la Cooperativa a tramitar la prórroga del contrato de concesión municipal, en tanto el poder concedente municipal así lo determine.

ARTÍCULO 3°. Publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Girar a la Subsecretaría de Energía para notificación a la interesada y comunicación a los municipios concedentes. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 281-MIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 8 de Marzo de 2024

VISTO el EX-2022-16462522-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la presentación efectuada por la “Cooperativa Eléctrica de Obras y Servicios Públicos Cañada Seca Limitada”, en su carácter de concesionaria municipal del servicio de distribución de energía eléctrica del partido de General Villegas, por medio de la cual solicita la Renovación de su Licencia Técnica Habilitante, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04) se instituyó el Marco Regulatorio Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires;

Que a tenor de lo establecido en su artículo 2°, la distribución y el transporte de energía eléctrica constituyen servicios públicos de la provincia de Buenos Aires, destinados a atender necesidades indispensables y generales de electricidad de los usuarios de acuerdo con las normas establecidas en el Marco Regulatorio y su reglamentación, las regulaciones aplicables, y los términos de los contratos de concesión y las licencias técnicas correspondientes;

Que a los fines de la obtención de una concesión municipal para la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica, el artículo 24 de la Ley N° 11.769, establece como requisito previo contar con la “Licencia Técnica Habilitante”, entendida ésta como el permiso emitido por la Autoridad de Aplicación - Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos según artículo 5° Ley N° 11.769- que permite a las entidades Cooperativas ser titulares de una concesión municipal y brindar adecuadamente el servicio público de distribución de energía eléctrica en su jurisdicción;

Que el artículo 54 de la norma en análisis, dispone que la Autoridad de Aplicación deberá establecer los contenidos de las licencias técnicas para la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica, las que exigirán como mínimo la constitución societaria bajo una de las formas previstas en el Marco Regulatorio, antecedentes que acrediten idoneidad para atender el sistema por el que se otorga la licencia, y la dotación de recursos técnicos, humanos y económico-financieros que garanticen la adecuada prestación del servicio;

Que los contratos de concesión municipal suscriptos en el marco de lo establecido por la Ley N° 11.769, por el Decreto N° 1208/97 (derogado por Decreto N° 2479/04) y por el Decreto N° 3008/01, establecieron un plazo de concesión del servicio público de veinticinco (25) años contados a partir de la entrada en vigencia de los contratos, esto es a partir del año 1997, por lo que se encuentran próximos a su vencimiento, considerando en cada caso la fecha de suscripción de cada uno de ellos;

Que dichos contratos, conforme el modelo aprobado por el anexo del Decreto N° 1208/97, prevén la posibilidad de sucesivas prórrogas por el plazo de treinta (30) años cada una, determinándose que para ello se requiere la renovación de las licencias técnicas oportunamente conferidas, en pos de resguardar adecuadamente su existencia y la normal continuidad de dichas entidades cooperativas, así como revalidar las condiciones que lo habilitan a prestar un servicio

público;

Que, en virtud de tales consideraciones, y en orden a las atribuciones conferidas por el precitado artículo 54 del marco regulatorio, este ministerio dictó la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, por la cual se aprueban los lineamientos y/o requisitos mínimos que deben cumplimentar los concesionarios municipales ante esta Autoridad de Aplicación a los efectos de tramitar la correspondiente renovación de la Licencia Técnica habilitante;

Que, en ese sentido, mediante el Anexo de la normativa antes citada, se establecen 7 Módulos de Información que deben acreditar los concesionarios municipales para obtener la renovación de su Licencia Técnica, a través del formulario digital habilitado al efecto (artículo 2°) y de acuerdo al Instructivo de Carga de documentación vinculado;

Que el punto A). Apartado II). "Procedimiento" del Anexo mencionado, determina que a los fines de cumplimentar la información requerida en virtud de los Módulos N° 1, 2, 3 y 5, se tendrá por válida la información presentada con motivo de la requisitoria formulada por notas vinculadas a la Reestructuración del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias (FPCT) del artículo 45 de la Ley N° 11.769, a cuyos efectos, los concesionarios deberán ratificar mediante DDJJ que los datos contenidos en las planillas presentadas en dicho procedimiento (1- Módulo de Datos Generales; 2- Módulo de Datos Técnicos; 3- Módulo de Datos Económicos; 4- Estados Contables; 5- Módulo de Datos Complementarios) son veraces y deben ser utilizados para el trámite de renovación de licencia técnica;

Que, en el marco de la normativa precedentemente reseñada, la "Cooperativa Eléctrica de Obras y Servicios Públicos Cañada Seca Limitada", en su carácter de concesionaria municipal del servicio de distribución de energía eléctrica en el partido de Gral. Villegas, solicita la renovación de su Licencia Técnica, oportunamente otorgada por Resolución N° 37/98 de la entonces Autoridad de Aplicación (Ente Provincial Regulador Energético conforme Decreto N° 1208/97);

Que cabe señalar que la peticionante ha ratificado la información presentada en el marco de la restructuración del FPCT;

Que consta la intervención de la Dirección Provincial de Energía, de la Dirección Provincial de Regulación y del Organismo de Control de Energía de Buenos Aires (OCEBA), que ordena el artículo 3° de la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, a efectos de verificar el cumplimiento de los recaudos exigidos por la parte de la entidad solicitante, que ameriten el otorgamiento de la renovación de la Licencia Técnica;

Que, en ese sentido, el Organismo de Control de Energía de Buenos Aires informa que la Cooperativa ha dado cumplimiento con el procedimiento aprobado por la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, en relación a los Módulos N° 3 "Datos Económicos" y N° 4 "Estados Contables", señalando respecto al Módulo N° 5 "Datos Complementarios" que no existen en el área de concesión de la distribuidora medidores comunitarios instalados;

Que el OCEBA destaca el distribuidor de marras continúa brindando el servicio público de distribución de electricidad con un nivel de calidad satisfactorio, acorde con el contrato de concesión, concluyendo que con el objetivo de velar y promover la correcta operación del sistema y la normal prestación del servicio público aquí comprometido, considerando los antecedentes y situación del sector descriptos, así como el estado actual de la prestación del servicio, se estima que podría continuarse con el trámite de renovación de la licencia técnica habilitante;

Que, a su turno, toma la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Energía dependiente de la Subsecretaría de Energía, informando respecto al cumplimiento de la documentación correspondiente al Módulo N° 2 "Datos Técnicos", al Módulo N° 5 "Datos Complementarios" - equipos de Generación Distribuida y al Módulo N° 7 "GIS";

Que, en ese lineamiento, la Dirección Provincial de Energía concluye que estando reunidos los requerimientos informativos vinculados a los Módulos N° 2, 5 y 7 de la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, de compartir el criterio, puede la Subsecretaría de Energía propiciar ante la Autoridad de Aplicación el otorgamiento al concesionario, de la Licencia Técnica Habilitante;

Que se expide la Dirección Provincial de Regulación dependiente de la Subsecretaría de Energía, informando que la Cooperativa ha dado cumplimiento a la información exigible en el Módulo N° 1 "Datos Generales" y ha acreditado la presentación de la "Documentación Institucional y Legal" puntos a), b), c), d), e), f), g), h) e i) prevista en el Módulo N° 6;

Que asimismo, y en orden a la exigencia prevista en el artículo 4° del Decreto N° 503/04, relativa a la suscripción de un contrato de fideicomiso financiero destinado a la administración de los fondos originados por el agregado tarifario creado por el Decreto N° 4052/00, y posteriormente definido por el artículo 43 de la Ley N° 11.769, como requisito para el otorgamiento de la licencia técnica habilitante, la Dirección Provincial de Regulación informa que la Cooperativa ha dado cumplimiento a tal exigencia, conforme nota emitida por el Foro Regional Eléctrico, a través del cual se informa la nómina de Cooperativas que integran el Fideicomiso FITBA, con motivo del requerimiento efectuado por la Subsecretaría de Energía;

Que habiendo intervenido en el marco de sus competencias la Dirección Provincial de Energía, el Organismo de Control de Energía de la Provincia de Buenos Aires y la Dirección Provincial de Regulación, expidiéndose en sentido favorable a la continuidad del trámite, la Subsecretaría de Energía propicia la renovación de la Licencia Técnica Habilitante ante esta Autoridad de Aplicación a favor de la Cooperativa peticionante, la que le permitirá tramitar de la autoridad municipal concedente, la prórroga del contrato de concesión de distribución de energía eléctrica;

Que, en mérito a los antecedentes expuestos, se considera oportuno y conveniente, propiciar la renovación de la Licencia Técnica oportunamente otorgada a la distribuidora municipal, de conformidad a lo establecido en el Marco Regulatorio Eléctrico;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Energía prestando conformidad a las actuaciones;

Que, por lo expuesto, le corresponde a este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en su carácter de Autoridad de Aplicación del Marco Regulatorio de Energía Eléctrica, dictar el pertinente acto administrativo;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia, Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 24 y 54 inciso d) del Marco Regulatorio Eléctrico aprobado por la Ley N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04), el artículo 27 de la Ley N° 15.477, el Decreto N° 503/04 y la RESO-2022-600-GDEBA- MIYSPGP;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Renovar la Licencia Técnica otorgada por Resolución N° 37/98 del entonces Ente Provincial Regulador Energético, a la "Cooperativa Eléctrica de Obras y Servicios Públicos Cañada Seca Limitada", para operar el servicio público de distribución de energía eléctrica, en el área de concesión determinada por el contrato de concesión municipal.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la presente licencia técnica habilita a la Cooperativa a tramitar la prórroga del contrato de concesión municipal, en tanto el poder concedente municipal así lo determine.

ARTÍCULO 3°. Publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Girar a la Subsecretaría de Energía, para su notificación a la interesada y su comunicación al municipio concedente. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 284-MIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 11 de Marzo de 2024

VISTO el EX-2024-05780670-GDEBA-DPTLMIYSPGP, la Ley N° 11.769 de Marco Regulatorio Eléctrico de la provincia de Buenos Aires (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04) y sus modificatorias, los Contratos de Concesión Provinciales y Municipales, la Resolución N° 198/24 de este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y la Resolución OCEBA N° 67/24 y,

CONSIDERANDO:

Que el Marco Regulatorio Eléctrico de la provincia de Buenos Aires -Ley N° 11.769- establece en su artículo 42 inciso a) que: "Las tarifas de distribución aplicables al abastecimiento de usuarios reflejarán los costos de adquisición de la electricidad, de transporte y su expansión y los costos propios de distribución que se reconozcan por el desarrollo de la actividad específica de distribución de la electricidad, en virtud de los contratos otorgados por la Provincia o las Municipalidades";

Que a través de la Resolución MlySP N° 198/24 se aprobaron los valores de los cuadros tarifarios aplicables a los consumos a partir de 1 de febrero de 2024 de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.), del ÁREA RÍO DE LA PLATA, del ÁREA ATLÁNTICA, del ÁREA NORTE, del ÁREA SUR, en los cuales se incorporaron las variaciones de los precios de la energía, potencia mayorista y transporte aprobados por la Resolución de la Secretaría de Energía de la Nación N° 7/24 que fueron realizados por el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA) mediante la Resolución N° 41/24;

Que, en lo que respecta al valor agregado de distribución (VAD) que compone la tarifa, la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con las previsiones de la Resolución N° 439/21 se encuentra en una Etapa de Transición Tarifaria tendiente a lograr la sustentabilidad del servicio público de distribución de energía eléctrica a cargo de los distribuidores provinciales y municipales bajo jurisdicción de esta Provincia, considerando el estado de emergencia económica, sanitaria y energética, entre otras, dispuesto por la Ley N° 15.165 y sus sucesivas prórrogas a través del Decreto N° 1176/2020 y las Leyes N° 15.310 y N° 15.480 que rige hasta el 31 de marzo de 2025;

Que a fin que las distribuidoras provinciales y municipales mantengan y operen el servicio en condiciones de regularidad y calidad de conformidad con lo dispuesto en los respectivos Contratos de Concesión, en el marco de la Etapa de Transición vigente, se estima necesario, establecer un nuevo cuadro tarifario de transición ajustando el Valor Agregado de Distribución (VAD), que regirá a partir de la entrada en vigencia de la presente;

Que, a fin de que reflejar este incremento del VAD, también es necesario realizar el cálculo de los valores mensuales de las compensaciones por costos propios de distribución (VAD) correspondientes a los distribuidores receptores del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias, a ser devengadas por el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires (OCEBA), a partir de la entrada en vigencia de los cuadros tarifarios que por la presente se aprueban;

Que se propicia ajustar los valores de los cargos correspondientes al Agregado Tarifario (AT) establecido por el artículo 42 inciso a) de la Ley N° 11.769, el Decreto N° 4052/00 y normas complementarias, en sus tres componentes, en el mismo porcentaje de ajuste de VAD;

Que, en el mismo sentido se ajusta el concepto Sobrecosto por Generación Local (SGL) establecido por la Resolución MIVySP N° 16/05 y modificatorias y se incluye en los cuadros tarifarios de EDEA y del Área Atlántica;

Que, asimismo, se determinan los cuadros tarifarios SIN SUBSIDIO a efectos de dar cumplimiento a la Resolución N° 1542/21 que adhirió a lo establecido en la Resolución N° 748/21 de la SECRETARÍA DE ENERGÍA (artículo 8°);

Que, de conformidad con lo establecido en el Subanexo B del Contrato de Concesión, los ajustes en los cuadros tarifarios, reflejarán (i) las variaciones en los precios de la energía y transporte, en la oportunidad que sean fijados por la autoridad nacional y, (ii) la actualización de los valores del costo propio de distribución;

Que dicho cálculo corresponde que sea efectuado por el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires (OCEBA) y se encuentra sujeto a la aprobación del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos quien, en su carácter de Autoridad de Aplicación, tiene la atribución exclusiva de aprobar las tarifas aplicables;

Que, en dicho marco, la Autoridad de Aplicación a través de la Subsecretaría de Energía, solicitó al Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires (OCEBA), que efectúe el recálculo de los cuadros tarifarios conforme las pautas indicadas en la citada instrucción;

Que atento ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 40, el artículo 42 inciso a) de la Ley N° 11.769, lo dispuesto en el Subanexo B de los Contratos de Concesión provincial y municipal, y lo instruido por la Autoridad de Aplicación, el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA) mediante la Resolución N° 67/24 ha realizado el recálculo de los cuadros tarifarios vigentes conforme la instrucción impartida;

Que en función de ello corresponde que este Ministerio en su calidad de Autoridad de Aplicación apruebe cuadros tarifarios de transición que resultarán aplicables a partir de su entrada en vigencia, esto es a partir del día siguiente a la de su publicación en el Boletín Oficial;

Que asimismo corresponde exigir que las Distribuidoras provinciales actualicen los planes de obra presentados para ejecutar durante 2024 de conformidad con los ingresos que se obtendrán producto del ajuste de VAD que por la presente se propicia;

Que, por otra parte, conforme las atribuciones encomendadas en el artículo 45 y 46 de la Resolución del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 419/17 y su modificatorio por el artículo 19 de la Resolución MlySP N° 945/2022, al Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA), dicho Organismo eleva para consideración de la Autoridad de Aplicación la situación de la Reserva para Situaciones Críticas constituida dentro del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias;

Que, asimismo, el Organismo indica que los fenómenos meteorológicos extremos se suceden con mayor frecuencia en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, afectando las economías, los recursos humanos, técnicos y materiales de los Distribuidores Municipales y consecuentemente las solicitudes de fondos superan ampliamente el monto disponible de la reserva para situaciones críticas, por lo que se requiere una previsión mayor de recursos para hacer frente a este tipo de situaciones que han afectado la prestación del servicio y de su infraestructura puesta a disposición;

Que, en función de ello, estimó necesario aumentar los recursos para afrontar las contingencias de las distribuidoras municipales, de manera tal que, aun cuando los reconocimientos continúen siendo parciales, resulten más significativos y fundamentalmente permitan el restablecimiento inmediato del servicio público por parte de los distribuidores municipales que sean afectados;

Que, por otra parte, deben ser consideradas, en tanto se produzcan situaciones climáticas que afecten la prestación a cargo de las distribuidoras provinciales, como beneficiarias de este fondo de reserva para situaciones críticas, en pos de colaborar parcialmente al restablecimiento del servicio que resulte afectado;

Que atento a ello corresponde ajustar las alícuotas del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias (FPCT) a efectos de contar con los recursos correspondientes para hacer frente, modificando en consecuencia las establecidas en el artículo 44 de la Resolución MlySP N° 419/17, y ampliar el porcentaje de la Reserva para situaciones críticas teniendo en consideración las situaciones acaecidas durante 2023 y en una proyección para el año 2024;

Que, por lo expuesto, le corresponde a este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en su carácter de Autoridad de Aplicación del Marco Regulatorio de Energía Eléctrica, dictar el pertinente acto administrativo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 15.477, el Marco Regulatorio Eléctrico, aprobado por Ley N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04), el Decreto Reglamentario N° 2479/04 y el Decreto N° 6/20;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el recálculo de los valores del cuadro tarifario de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.), del ÁREA RÍO DE LA PLATA, del ÁREA ATLÁNTICA, del ÁREA NORTE, del ÁREA SUR a fin de incorporar una actualización transitoria del Valor Agregado de Distribución (VAD), a partir de su entrada en vigencia incluyendo los valores del Agregado Tarifario y, para el caso de EDEA S.A. y del ÁREA ATLÁNTICA el Sobrecosto de Generación Local (SGL) realizados por el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA) mediante Resolución N° 67/24.

ARTÍCULO 2°. Aprobar los valores del cuadro tarifario aplicables a partir de la entrada en vigencia de la presente Resolución, para los Usuarios Residenciales del Nivel 1 (Ingresos Altos), Demanda No Residencial hasta 10 kW, Demanda de Alumbrado Público hasta 10 kW, Demanda No Residencial entre 10 kW y 300 kW, Demanda Organismos Públicos de Salud y Educación Mayores o iguales a Trescientos Kilovatios (300 kW), Grandes Usuarios de la Distribuidora (GUDIS) con Demandas Mayores o iguales a TRESCIENTOS KILOVATIOS (300 kW) de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) que como ANEXO 1 (IF-2024-06686013-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.) que como ANEXO 2 (IF-2024-06686353-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) que como ANEXO 3 (IF-2024-06686606-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) que como ANEXO 4 (IF-2024-06686912-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente y que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso de EDEA S.A., del Sobrecosto de Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 3°. Aprobar los valores del cuadro tarifario, aplicables a partir de la entrada en vigencia de la presente Resolución, para los Usuarios Residenciales del Nivel 1 (Ingresos Altos), Demanda No Residencial hasta 10 kW, Demanda de Alumbrado Público hasta 10 kW, Demanda No Residencial entre 10 kW y 300 kW, Demanda Organismos Públicos de Salud y Educación Mayores o iguales a Trescientos Kilovatios (300 kW), Grandes Usuarios de la Distribuidora (GUDIS) con Demandas Mayores o iguales a TRESCIENTOS KILOVATIOS (300 kW), del ÁREA RÍO DE LA PLATA que como ANEXO 5 (IF-2024-06687212-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA ATLÁNTICA que como ANEXO 6 (IF-2024-06687505-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA NORTE que como ANEXO 7 (IF-2024-06687924-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA SUR que como ANEXO 8 (IF-2024-06688183-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso del ÁREA ATLÁNTICA, del Sobrecosto de Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 4°. Aprobar los valores del cuadro tarifario, aplicables a partir de la entrada en vigencia de la presente Resolución, para el segmento de los Usuarios Residenciales del Nivel 2 (Menores Ingresos) de la EMPRESA

DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) que como ANEXO 9 (IF-2024-06689537-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.) que como ANEXO 11 (IF-2024-06689965-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) que como ANEXO 13 (IF-2024-06690616-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) que como ANEXO 15 (IF-2024-06691229-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente y que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso de EDEA S.A., del Sobrecosto de Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 5°. Aprobar los valores del cuadro tarifario de referencia, aplicables a partir de la entrada en vigencia de la presente Resolución, para el segmento de los Usuarios Residenciales del Nivel 2 (Menores Ingresos) del ÁREA RÍO DE LA PLATA que como ANEXO 17 (IF-2024-06692688-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA ATLÁNTICA que como ANEXO 19 (IF-2024-06693387-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA NORTE que como ANEXO 21 (IF-2024-06694125-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA SUR que como ANEXO 23 (IF-2024-06694986-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso del ÁREA ATLÁNTICA, del Sobrecosto de Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 6°. Aprobar los valores de los cuadros tarifarios, aplicables a partir de la entrada en vigencia de la presente Resolución, para el segmento de los Usuarios Residenciales pertenecientes al RÉGIMEN TARIFA SOCIAL de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA.

ARTÍCULO 7°. Aprobar los valores del cuadro tarifario de referencia, aplicables a partir de la entrada en vigencia de la presente Resolución, para el segmento de los Usuarios Residenciales pertenecientes al RÉGIMEN TARIFA SOCIAL del ÁREA RÍO DE LA PLATA que como ANEXO 18 (IF-2024-06693006-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA ATLÁNTICA que como ANEXO 20 (IF-2024-06693737-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA NORTE que como ANEXO 22 (IF-2024-06694481-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA SUR que como ANEXO 24 (IF-2024-06695310-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso del ÁREA ATLÁNTICA, del Sobrecosto de Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 8°. Aprobar los valores del cuadro tarifario, aplicables a partir de la entrada en vigencia de la presente Resolución, para los Usuarios Residenciales del Nivel 3 (Ingresos Medios) hasta 400 kWh/Mes, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) que como ANEXO 25 (IF-2024-06697950-GDEBA-GMOCEBA), forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.) que como ANEXO 26 (IF-2024-06698197-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) que como ANEXO 27 (IF-2024-06698459-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) que como ANEXO 28 (IF-2024-06698817-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente y que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso de EDEA S.A., del Sobrecosto de Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 9°. Aprobar los valores del cuadro tarifario, aplicables a partir de la entrada en vigencia de la presente Resolución, para los Usuarios Residenciales del Nivel 3 (Ingresos Medios) hasta 400 kWh/Mes del ÁREA RÍO DE LA PLATA que como ANEXO 29 (IF-2024-06699156-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA ATLÁNTICA que como ANEXO 30 (IF-2024-07419237-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA NORTE que como ANEXO 31 (IF-2024-06699756-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA SUR que como ANEXO 32 (IF-2024-06700020-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso del ÁREA ATLÁNTICA, del Sobrecosto de Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 10. Aprobar los valores del cuadro tarifario, aplicables a partir de la entrada en vigencia de la presente resolución, para los Usuarios Residenciales del Nivel 3 Mayor a 400 kWh/mes (Ingresos Medios) de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) que como ANEXO 33 (IF-2024-06709862-GDEBA-GMOCEBA), forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.) que como ANEXO 34 (IF-2024-06710810-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) que como ANEXO 35 (IF-2024-06726852-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) que como ANEXO 36 (IF-2024-06711366-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente y que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso de EDEA S.A., del Sobrecosto de Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 11. Aprobar los valores del cuadro tarifario, aplicables a partir de la entrada en vigencia de la presente Resolución, para los Usuarios Residenciales del Nivel 3 Mayor a 400 kWh/mes (Ingresos Medios), del ÁREA RÍO DE LA PLATA que como ANEXO 37 (IF-2024-06711642-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA ATLÁNTICA que como ANEXO 38 (IF-2024-06711893-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA NORTE que como ANEXO 39 (IF-2024-06712180-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA SUR que como ANEXO 40 (IF-2024-06712532-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso del ÁREA ATLÁNTICA, del Sobrecosto de Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 12. Aprobar los valores del cuadro tarifario, aplicables a partir de la entrada en vigencia de la presente Resolución, para el segmento de los Usuarios pertenecientes al Régimen "CLUBES DE BARRIO Y PUEBLO" de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA.

ARTÍCULO 13. Aprobar los valores del cuadro tarifario de referencia, aplicables a partir de la entrada en vigencia de la presente resolución, para el segmento de los Usuarios pertenecientes al Régimen "CLUBES DE BARRIO Y PUEBLO" del ÁREA RÍO DE LA PLATA que como ANEXO 45 (IF-2024-06718186-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA ATLÁNTICA que como ANEXO 46 (IF-2024-06718510-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA NORTE que como ANEXO 47 (IF-2024-06718910-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA SUR que como ANEXO 48 (IF-2024-06719184-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso del ÁREA ATLÁNTICA, del Sobrecosto de Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 14. Aprobar los valores del Agregado Tarifario para los cargos receptores del mismo, de los cuadros tarifarios CON y SIN SUBSIDIO de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.),

EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.), EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) y de los cuadros tarifarios de referencia CON y SIN SUBSIDIOS de las ÁREAS ATLÁNTICA, NORTE y SUR que se incluyen en el ANEXO 49 (IF-2024-06768602-GDEBA-GMOCEBA), que forma parte de la presente y que resultarán aplicables a partir de la entrada en vigencia de la presente Resolución.

ARTÍCULO 15. Aprobar los valores del Agregado Tarifario para los cargos receptores del mismo, del cuadro tarifario CON y SIN SUBSIDIOS de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) y del cuadro tarifario de referencia CON y SIN SUBSIDIO del ÁREA RÍO DE LA PLATA que se incluyen en el ANEXO 50 (IF-2024-06754534-GDEBA-GMOCEBA) que forma parte de la presente y que resultarán aplicables a partir de la entrada en vigencia de la presente Resolución.

ARTÍCULO 16. Aprobar la actualización de los valores mensuales de las compensaciones por costos propios de Distribución (VAD) correspondientes a los concesionarios receptores del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias que como ANEXO 51 (IF-2024-06787960-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente.

ARTÍCULO 17. Establecer que los valores de los cuadros tarifarios aprobados por los artículos 2º y 3º de la presente, deberán ser utilizados también, como referencia a los efectos del cálculo de los subsidios correspondientes para que los distribuidores provinciales y municipales den cumplimiento a lo establecido en los artículos 8º y 9º de la Resolución de este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 1542/2021.

ARTÍCULO 18. Establecer que la mención en los cuadros tarifarios aprobados por los artículos 12º y 13º de la presente, de las categorías tarifarias "T2 - MEDIANAS DEMANDAS (de 30 kW a menos de 50 kW de demanda)", "T3 - GRANDES DEMANDAS" y "Suministro a otras Distribuidoras Municipales", es a los efectos de que los distribuidores provinciales y municipales apliquen dichos valores a los usuarios de Clubes de Barrio y Pueblo que mensualmente informa la Secretaría de Energía de la Nación a través de CAMMESA S.A., en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución SE N° 742/22.

ARTÍCULO 19. Establecer que la bonificación a las Asociaciones Civiles de primer grado especificadas en el artículo 1º, inciso a) de la Ley N° 15.192 y usuarios de Clubes de Barrio y Pueblo dispuesta por la Resolución MDSGP N° 1/19 se aplica únicamente a las categorías tarifarias T1-Pequeñas Demandas (hasta 10 kW-mes), T2 -Medianas Demandas con potencia contratada hasta 30 kW - mes y T4 Pequeñas Demandas Rurales, de conformidad con lo establecido por Resolución MlySP N° 464/23.

ARTÍCULO 20. Determinar la continuidad de los valores de los cuadros tarifarios aprobados por los artículos 7º y 8º de la Resolución MlySP N° 198/24 aplicables a la energía inyectada por el Usuario-Generador en la red de la Distribuidora en el marco del Decreto N° 2371/2022 (Generación Distribuida) y la Resolución MlySP N° 463/23 y su modificatoria N° 734/23 (Generación Distribuida Domiciliaria).

ARTÍCULO 21. Requerir a las EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.), EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.), EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.), EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) la presentación, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir de la entrada en vigencia de la presente, de la actualización de los planes de obra ingresados ante la Dirección Provincial de Energía y a ejecutar durante el 2024, conforme los ingresos derivados del ajuste del valor agregado de distribución (VAD) que por el presente se aprueba.

ARTÍCULO 22. Determinar la continuidad de los valores de Incremento Costo Tarifario (ICT) aprobados por el artículo 25 de la Resolución N° 1621/2023 de este Ministerio (ANEXO 77 - IF-2023-38560658-GDEBA-GMOCEBA), a los mismos efectos.

ARTÍCULO 23. Establecer que el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires (OCEBA) continuará informando mensualmente a la Subsecretaría de Energía, los montos mensuales facturados y recuperados en concepto de Incremento de Costos Tarifarios (ICT) por los distribuidores provinciales y municipales.

ARTÍCULO 24. Establecer que para la categoría tarifaria T1 Pequeñas Demandas Entidades de Bien Público sin fines de lucro (T1EBP), los valores tarifarios de aplicación se corresponderán con los de las categorías tarifarias T1R Nivel 2 conforme los Anexos incluidos en los artículos N° 4 y 5 de la presente o T1G (artículos 2 y 3) que le resulte de aplicación según su distribuidora y/o área de concesión, de manera tal que, para el consumo a facturar, resulte el menor monto de facturación.

ARTÍCULO 25. Establecer la alícuota del seis por ciento (6%) aplicable a los usuarios encuadrados en las tarifas T1, T2 y T4 y del cuatro por ciento (4%) para aquéllos que lo estén en la tarifa T3, correspondientes a las distribuidoras EDELAP S.A., EDEA S.A., EDEN S.A., y EDES S.A. así como a las que se encuentren en las áreas de concesión Río de la Plata, Atlántica, Norte y Sur, con destino al Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias.

ARTÍCULO 26. Modificar el artículo 19 de la Resolución del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 945/2022, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Constituir dentro del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias, una Reserva para situaciones críticas que impidan la prestación efectiva del servicio eléctrico de los Distribuidores Municipales y/o Provinciales, y/o para resolver situaciones preventivas, cuyo recurso será constituido a través de la asignación del treinta por ciento (30 %) mensual de los aportes de los distribuidores a dicho Fondo Compensador. La reserva, en caso de ser utilizada deberá ser reconstituida, caso contrario será acumulable mes a mes, pudiendo en el último mes del año afectarse el saldo no utilizado a cubrir las diferencias no abonadas de las solicitudes ya aprobadas y/o a la redistribución del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias. Asimismo, dicha asignación mensual no podrá afectar el pago a través del FPCT de las compensaciones por las diferencias de costos propios de distribución reconocidos.

En casos de extrema gravedad y de forma excepcional, el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires (OCEBA) queda facultado a afectar recursos por encima del porcentaje asignado en el párrafo anterior para contribuir a la reposición del servicio público de distribución de energía eléctrica y atender urgentes necesidades de la población afectada, sin que ello comprometa el pago de las compensaciones por diferencias de costos a cargo del FPCT y sin perjuicio de informarlo a la Autoridad de Aplicación."

ARTÍCULO 27. La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Asimismo, se publicará en la web del Ministerio de Infraestructura y Servicios

Públicos y en la del Organismo de Control de la Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 28. Notificar al señor Fiscal de Estado, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, en la web del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y en la del Organismo de Control de la Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires y girar al OCEBA. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

ANEXO/S

ANEXOS [d38d26ac8edecae482c5cd40b064e45e9beb52518fa5e6c597ed5241c671b7ed](#)

[Ver](#)

MINISTERIO DE SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N° 390-MSGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 8 de Marzo de 2024

VISTO el expediente EX-2024-05311816-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se propicia la cobertura de un (1) cargo en el Ministerio de Seguridad, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2.369/22 y ratificado por Decreto N° 126/2023 B- fue aprobada la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se propicia la designación, a partir del 1° de febrero de 2024, de Tadeo Roberto SANCHEZ GARCIA, en el cargo de Director de Habilitaciones de la Seguridad Privada, perteneciente a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada de la Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada, reuniendo el postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto;

Que la Dirección de Personal -Otros Regímenes informa que el cargo se encuentra vacante;

Que la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración hace constar que la medida será atendida con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394 -prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del Decreto N° 12/24-, fijando la nomenclatura presupuestaria correspondiente;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Economía;

Que la designación tramitada se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS, EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada, Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, a partir del 1° de febrero de 2024, a Tadeo Roberto SANCHEZ GARCIA (DNI 36.753.081 - Clase 1992), en el cargo de Director de Habilitaciones de la Seguridad Privada, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 400-MSGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 8 de Marzo de 2024

VISTO el expediente EX-2024-03607595-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se propicia la cobertura de un (1) cargo en el Ministerio de Seguridad, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2.369/22 y ratificado por Decreto N° 126/2023 B- fue aprobada la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se propicia la designación, a partir del 1° de enero de 2024, de Alberto Jorge RIPALDA, en el cargo de Director de Operaciones de Transporte, dependiente de la Dirección Provincial de Transporte de la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa, reuniendo el postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el

cargo para el cual ha sido propuesto;

Que la Dirección de Personal -Otros Regímenes informa que por expediente EX-2024-02811681-GDEBA-DDPRYMGEMSGP tramita la limitación, a partir del 1° de enero de 2024, de Roberto Damián BRU en el cargo en cuestión; Que la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración hace constar que la medida será atendida con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394 - prorrogado para Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24, fijando la nomenclatura presupuestaria correspondiente;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Economía;

Que la designación tramitada se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa, Dirección Provincial de Transporte, a partir del 1° de enero de 2024, a Alberto Jorge RIPALDA (DNI 10.929.899 - Clase 1954), en el cargo de Director de Operaciones de Transporte, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 401-MSGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 8 de Marzo de 2024

VISTO el expediente EX-2024-04258664-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se propicia la cobertura de dos (2) cargos en el Ministerio de Seguridad, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2.369/22 y ratificado por Decreto N° 126/2023 B- fue aprobada la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se propicia la designación, a partir del 1° de enero de 2024, de Agustina QUIROGA y de Daniel SELLO en los cargos de Directora de Participación y Relaciones Comunitarias y de Director de Proyectos Comunitarios, dependientes de la Dirección Provincial de Relaciones con la Comunidad de la Subsecretaría de Participación Ciudadana; reuniendo los postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual han sido propuestos;

Que la Dirección de Personal -Otros Regímenes informa que los cargos se encuentran vacantes;

Que la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración hace constar que la medida será atendida con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394 -prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del Decreto N° 12/24-, fijando la nomenclatura presupuestaria correspondiente;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Economía;

Que la designación tramitada se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Dirección Provincial de Relaciones con la Comunidad, a partir del 1° de enero de 2024, a Agustina QUIROGA (DNI 29.403.350 - Clase 1982) en el cargo de Directora de Participación y Relaciones Comunitarias, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Dirección Provincial de Relaciones con la Comunidad, a partir del 1° de enero de 2024, a Daniel SELLO (DNI 38.298.293 - Clase 1994) en el cargo de Director de Proyectos Comunitarios, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 402-MSGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 8 de Marzo de 2024

VISTO el expediente EX-2023-49778699-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual tramita la baja obligatoria por incapacidad física de la Oficial del Subescalafón Servicios Generales, Yanel Noemí Soledad AYALA, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta Superior de Reconocimientos Médicos dictaminó con fecha 16 de noviembre de 2023 que la causante presenta una incapacidad total y permanente del sesenta y nueve coma uno por ciento (69,1 %) para las tareas policiales, siendo el cinco por ciento (5%) adquirida durante la relación de dependencia e imputable al servicio según Resolución N° 2.352/22, y el sesenta y cuatro coma uno por ciento (64,1 %) ajena al servicio y modificable de acuerdo a los resultados del sumario que se sustancia por el hecho;

Que en el marco de la citada Resolución N° 2.352/22 se declaró que la lesión sufrida por la agente con fecha 11 de abril de 2019 resulta comprendida en los términos del artículo 339 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09;

Que, por su parte, la Dirección de Control Disciplinario informó que por el hecho acaecido el 19 de marzo de 2020 se dio inicio al sumario respectivo, que tramita por expediente EX-2023-47735963-GDEBA-DDPRYMGEMSGP;

Que de su situación de revista surge que la agente registra menos de veinticinco (25) años de permanencia en la Institución;

Que, en mérito a ello, corresponde disponer la baja obligatoria por incapacidad física de la Oficial del Subescalafón Servicios Generales AYALA, a tenor de lo normado en los artículos 61 de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 147 -primera parte- del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y su Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Disponer la baja obligatoria por incapacidad física, a partir del dictado de la presente, de la Oficial del Subescalafón Servicios Generales, Yanel Noemí Soledad AYALA (DNI 34.260.290 - Clase 1989), Legajo N° 201.899, en los términos de los artículos 61 de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 147 -primera parte- del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-, dejando establecido que la misma puede modificarse a resultados del sumario que se sustancia.

ARTÍCULO 2°. Requerir a la Oficial del Subescalafón Servicios Generales, Yanel Noemí Soledad AYALA (DNI 34.260.290 - Clase 1989), Legajo N° 201.899, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, a la Dirección de Riesgos del Trabajo y Seguros, a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 403-MSGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 8 de Marzo de 2024

VISTO el expediente EX-2024-02811681-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se propicia la cobertura de un (1) cargo en el Ministerio de Seguridad, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2.369/22 y ratificado por Decreto N° 126/23 B- fue aprobada la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Seguridad;

Que tramita la limitación, a partir del 1° de enero de 2024, del Comisario Mayor del Subescalafón Comando, Roberto Damián BRU, en el cargo de Director de Operaciones de Transporte, en el que fuera designado mediante Resolución N° 2.159/23;

Que, asimismo, se propicia la designación, a partir de esa misma fecha, del Comisario Mayor del Subescalafón Comando, Roberto Damián BRU, en el cargo de Director de Transporte, reuniendo el postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que la Resolución N° 259/04 establece que durante el ejercicio de las funciones directivas o jerárquicas correspondientes a los cargos aprobados en la estructura organizativa del Ministerio, el personal perteneciente a las Policías de la Provincia de Buenos Aires percibirá una retribución conforme al agrupamiento de revista y de acuerdo a la equiparación salarial de su artículo 1°;

Que la Dirección de Personal - Otros Regímenes informa que el cargo en cuestión se encuentra vacante;

Que la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración hace constar que la medida será atendida con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394 -prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24, fijando la nomenclatura presupuestaria correspondiente;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente de la Secretaría General, informó que el agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Secretaría General, la Dirección de Áreas Institucionales y de Seguridad y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, ambas dependientes del Ministerio de Economía;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107,108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa, Dirección Provincial de Transporte, a partir del 1° de enero de 2024, al Comisario Mayor del Subescalafón Comando, Roberto Damián BRU (DNI 20.329.130 - Clase 1968 - Legajo N° 20.466), en el cargo de Director de Operaciones de Transporte, dispuesto por Resolución N° 2159/23, de conformidad con lo previsto en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa, Dirección Provincial de Transporte, a partir del 1° de enero de 2024, al Comisario Mayor del Subescalafón Comando, Roberto Damián BRU (DNI 20.329.130 - Clase 1968 - Legajo N° 20.466), en el cargo de Director de Transporte, quien percibirá durante el ejercicio de las funciones asignadas una remuneración equivalente al grado de Comisario General, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y 1° de la Resolución N° 259/04.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal y a la Dirección de Personal -Regímenes Policiales-, publicar, dar al Boletín Oficial, al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 404-MSGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 8 de Marzo de 2024

VISTO el expediente EX-2024-04255858-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se propicia la cobertura de un (1) cargo en el Ministerio de Seguridad, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2369/22 y ratificado por Decreto N° 126/2023 B, fue aprobada la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se propicia la designación, a partir del 1° de enero de 2024, de Gustavo Federico SCHAUMAN, en el cargo de Director de Coordinación Municipal La Plata, dependiente de la Subsecretaría de Fiscalización y Control Policial del AMBA y Capital, por reunir los recaudos legales, condiciones y aptitudes para desempeñarlo;

Que la Dirección de Personal -Otros Regímenes informa que el cargo en cuestión se encuentra vacante;

Que la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración hace constar que la medida será atendida con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394 -prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del Decreto N° 12/24-, fijando la nomenclatura presupuestaria correspondiente;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Que la medida que se gestiona se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Fiscalización y Control Policial del AMBA y Capital, Dirección Provincial de Fiscalización y Control La Plata, a partir del 1° de enero de 2024, a Gustavo Federico SCHAUMAN (DNI 21.762.454 - Clase 1970), en el cargo de Director de Coordinación Municipal La Plata, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección

General de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 432-MSGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 8 de Marzo de 2024

VISTO el expediente EX-2024-04255456-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se propicia la cobertura de un (1) cargo en el Ministerio de Seguridad, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2.369/22 y ratificado por Decreto N° 126/2023 B- fue aprobada la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se propicia limitar la designación del Comisario Mayor del Subescalafón Comando, Leonardo Maximiliano IBAÑEZ, a partir del 31 de enero de 2024, en el cargo de Director del Registro Provincial de Armas (Re.P.Ar), en el que fuera designado por Resolución N° 1.979/22;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos, dependiente de la Secretaría General, informó que los agentes salientes no registran actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, asimismo, se propicia la designación, a partir del 1° de febrero de 2024, de Ezequiel MILLET en el cargo de Director del Registro Provincial de Armas (Re.P.Ar), reuniendo el postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto;

Que la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración hace constar que la medida será atendida con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394 -prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del Decreto N° 12/24-, fijando la nomenclatura presupuestaria correspondiente;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Economía;

Que la designación tramitada se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E, EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, en la Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada, Dirección Provincial de Gestión de Registros, a partir del 31 de enero de 2024, la designación del Comisario Mayor del Subescalafón Comando, Leonardo Maximiliano IBAÑEZ (DNI 23.362.322 - Clase 1973), Legajo N° 22.360, en el cargo de Director de Registro Provincial de Armas (Re.P.Ar), la que fuera dispuesta por Resolución N° 1.979/22, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96,

ARTÍCULO 2°. Designar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada, Dirección Provincial de Gestión de Registros, a partir del 1° de febrero de 2024, a Ezequiel MILLET (DNI 32.386.448 - Clase 1986), en el cargo de Director del Registro Provincial de Armas (Re.P.Ar), de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial, al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 435-MSGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 8 de Marzo de 2024

VISTO el expediente EX-2024-04590288-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se propicia la cobertura de un (1) cargo en el Ministerio de Seguridad, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2.369/22 y ratificado por Decreto N° 126/2023 B- fue aprobada la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se propicia la designación, a partir del 1° de febrero de 2024, de Osvaldo Daniel PALAZZO, en el cargo de Director Provincial de Apoyo a la Gestión Administrativa y Judicial, dependiente de la Subsecretaría de Articulación Institucional para la Seguridad, reuniendo el postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto;

Que la Dirección de Personal -Otros Regímenes informa que el cargo se encuentra vacante;

Que la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración hace constar que la medida será atendida con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394 -prorrogada para el Ejercicio 2024 en los términos del Decreto N° 12/24-, fijando la nomenclatura presupuestaria correspondiente;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Economía;

Que la medida que se gestiona se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Articulación Institucional para la Seguridad, a partir del 1° de febrero de 2024, a Osvaldo Daniel PALAZZO (DNI 28.693.334 - Clase 1981), en el cargo de Director Provincial de Apoyo a la Gestión Administrativa y Judicial, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro

RESOLUCIÓN N° 446-MSGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 8 de Marzo de 2024

VISTO el expediente EX-2024-02944596-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se propicia la cobertura de un (1) cargo en el Ministerio de Seguridad, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2.369/22 y ratificado por Decreto N° 126/2023 B- fue aprobada la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que tramitan las limitaciones, a partir del 30 de enero de 2024, de Sergio Harold RODRIGUEZ en el cargo de Director de Veterinaria, y de Luis David VILARDI como Jefe del Departamento Veterinaria, designados por Resoluciones N° 258/22 y N° 2261/22, respectivamente;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos, dependiente de la Secretaría General, informó que los agentes salientes no registran actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, asimismo, se propicia la designación, a partir del 1° de febrero de 2024, de Gustavo Eugenio CASTILLO en el cargo de Director de Veterinaria, dependiente de la Dirección Provincial de Veterinaria, Bromatología y Cinotecnia de la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa, reuniendo el postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto;

Que la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración hace constar que la medida será atendida con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394 -prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del Decreto N° 12/24-, fijando la nomenclatura presupuestaria correspondiente;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Economía;

Que la designación tramitada se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIAS, EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa, Dirección Provincial de Veterinaria, Bromatología y Cinotecnia, a partir del 30 de enero de 2024, la designación del Comisario Mayor del Subescalafón Profesional, Sergio Harold RODRIGUEZ (DNI 13.942.951 - Clase 1960), Legajo N° 20.842, en el cargo de Director de Veterinaria, en el que fuera designado por Resolución N° 258/22, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

ARTÍCULO 2°. Limitar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa, Dirección Provincial de Veterinaria, Bromatología y Cinotecnia, Dirección de Veterinaria, a partir del 30 de enero de 2024, la designación del Comisario del Subescalafón Profesional, Luis David VILARDI (DNI 24.333.787 - Clase 1974), Legajo N° 162.871, en el cargo de Jefe de Departamento Veterinaria, en el que fuera designado por Resolución N° 2.261/22, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96

ARTÍCULO 3°. Designar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa, Dirección Provincial de Veterinaria, Bromatología y Cinotecnia, a partir del 1° de febrero de 2024, a Gustavo Eugenio CASTILLO (DNI 28.984.913 - Clase 1981), en el cargo de Director de Veterinaria, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 453-MSGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 8 de Marzo de 2024

VISTO el expediente EX-2024-04255829-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se propicia la cobertura de un (1) cargo en el Ministerio de Seguridad, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2369/22 y ratificado por Decreto N° 126/2023 B- fue aprobada la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se propicia la designación, a partir del 1° de enero de 2024, de Rosa María ALBELO en el cargo de Directora Provincial de Bienestar Integral del Personal Policial, dependiente de la Subsecretaría de Promoción de la Salud y el Bienestar Policial, reuniendo la postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;

Que la Dirección de Personal - Otros Regímenes informa que el cargo se encuentra vacante;

Que la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración hace constar que la medida será atendida con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394 -prorrogada por Decreto N° 12/24-, fijando la nomenclatura presupuestaria correspondiente;

Que han tomado la intervención la Dirección Provincial de Personal de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Economía;

Que la designación tramitada se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Promoción de la Salud y el Bienestar Policial, a partir del 1° de enero de 2024, a Rosa María ALBELO (DNI 31.460.303 - Clase 1985), en el cargo de Directora Provincial de Bienestar Integral del Personal Policial, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 455-MSGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 8 de Marzo de 2024

VISTO el expediente EX-2024-04425550-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se propicia la cobertura de un (1) cargo en el Ministerio de Seguridad, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2.369/22 y ratificado por Decreto N° 126/23 B- fue aprobada la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se propicia la designación, a partir del 13 de diciembre de 2023, de Alejandro Antonio SCALISI, en el cargo de Secretario Privado del Subsecretario de Coordinación y Logística Operativa, reuniendo el postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que la Dirección de Personal -Otros Regímenes informa que el cargo en cuestión se encuentra vacante;

Que la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración hace constar que la medida será atendida con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394 -prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24, fijando la nomenclatura presupuestaria correspondiente;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Economía;

Que la designación tramitada se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso b), 114 y 165 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96), modificada por la Ley N° 14.815, y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa, a partir del 13 de diciembre de 2023, a Alejandro Antonio SCALISI (DNI 17.802.411 - Clase 1966), en el cargo de Secretario Privado del Subsecretario de Coordinación y Logística Operativa, de conformidad con lo previsto en los artículos 111 inciso b), 114 y 165 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96), modificada por la Ley N° 14.815, y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 456-MSGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 8 de Marzo de 2024

VISTO el expediente EX-2024-03458186-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se propicia la cobertura de un (1) cargo en el Ministerio de Seguridad, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2.369/22 y ratificado por Decreto N° 126/2023 B-, fue aprobada la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se propicia la designación, a partir del 1° de febrero de 2024, de Verónica Angélica IGLESIAS, en el cargo de Directora de Proyectos de Prevención del Delito y la Violencia, dependiente de la Dirección Provincial de Prevención del Delito y la Violencia, de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, reuniendo la postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que la Dirección de Personal - Otros Regímenes informa que el cargo se encuentra vacante;

Que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad certifica que se encuentra en trámite la reserva del cargo de revista de la agente Verónica Angélica IGLESIAS, en el ámbito de la Subsecretaría de Organización Comunitaria;

Que la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración hace constar que la medida será atendida con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394 -prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del Decreto N° 12/24-, fijando la nomenclatura presupuestaria correspondiente;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Economía;

Que la medida que se gestiona se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108, 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Dirección Provincial de Prevención del Delito y la Violencia, a partir del 1° de febrero de 2024, a Verónica Angélica IGLESIAS (DNI 28.867.811 - Clase 1973), en el cargo de Directora de Proyectos de Prevención del Delito y la Violencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro

RESOLUCIÓN N° 457-MSGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 8 de Marzo de 2024

VISTO el expediente EX-2024-04587893-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se propicia la cobertura de un (1) cargo

en el Ministerio de Seguridad, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2.369/22 y ratificado por Decreto N° 126/2023 B- fue aprobada la estructura orgánica funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se propicia la designación, a partir del 1° de febrero de 2024, de Carlos Alberto ZOLOAGA, en el cargo de Director Provincial de Fiscalización y Control AMBA Sur I, perteneciente a la Subsecretaría de Fiscalización y Control Policial del AMBA y Capital, por reunir los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que la Dirección de Personal - Otros Regímenes informa que el cargo se encuentra vacante;

Que, a tales efectos, corresponde limitar, a partir del 1° de febrero de 2024, a ZOLOAGA en el cargo de Director de Operaciones, dependiente de la Dirección Provincial de Planificación Estratégica, en el que fuera designado por Resolución N° 436/20;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos, dependiente de la Secretaría General, informó que el agente en cuestión no posee actuaciones sumariales en trámite;

Que la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración hace constar que la medida será atendida con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.349 -prorrogada para el Ejercicio 2024 en los términos del Decreto N° 12/24-, fijando la nomenclatura presupuestaria correspondiente;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Economía;

Que las medidas que se gestionan se efectúan de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, Dirección Provincial de Planificación Estratégica, a partir del 1° de febrero de 2024, la designación de Carlos Alberto ZOLOAGA (DNI 18.282.109 - Clase 1966), en el cargo de Director de Operaciones, la que fuera dispuesta por Resolución N° 436/2020.

ARTÍCULO 2°. Designar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Fiscalización y Control Policial del AMBA y Capital, a partir del 1° de febrero de 2024, a Carlos Alberto ZOLOAGA (DNI 18.282.109 - Clase 1966), en el cargo de Director Provincial de Fiscalización y Control AMBA Sur I, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 224-MJYDHGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 5 de Marzo de 2024

VISTO el EX-2023-36550427-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se gestiona en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el cambio de Agrupamiento de Personal Servicio a Personal Administrativo, de la agente Silvina Natalia PEREZ, a partir de la fecha de notificación, y

CONSIDERANDO:

Que Silvina Natalia PEREZ solicitó el cambio de Agrupamiento de Personal de Servicio a Personal Administrativo, prestando la debida conformidad para el presente trámite el Subsecretario de Derechos Humanos;

Que Silvina Natalia PEREZ revista en un cargo de la Planta Permanente -con Estabilidad-, Agrupamiento Personal Servicio - Categoría 9 - Clase 2 - Grado VII - Código 1-0037-VII-2 - Ordenanza "C", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Derechos Humanos, conforme surge de su situación de revista;

Que, en atención que la interesada presentó el título secundario, y que asimismo solicitó el cambio de agrupamiento debido a que presta servicios de tipo administrativo, corresponde se proceda a reubicarla en el Agrupamiento Personal Administrativo - Categoría 9 - Código 3-0003-IX-2 - Administrativo Auxiliar "C", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que intervinieron la Dirección de Liquidaciones y Sueldos y la Dirección de Presupuesto y Administración Contable dependientes de la Dirección General de Administración;

Que teniendo en cuenta lo consignado en el informe de factibilidad elaborado por la Dirección de Pluralismo e Interculturalidad resulta necesario que se diligencie el presente trámite;

Que tomaron intervención, en el marco de sus respectivas competencias, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, la Asesoría General de Gobierno y la Contaduría General de la Provincia;

Que la gestión que se propicia, se formaliza de conformidad con lo establecido en los artículos 145 y 146 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 18 y 19 de la Ley N° 15.394, prorrogada para el Ejercicio Fiscal 2024 por Decreto N° 12/2024;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS
N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS Y N° 18/23 EL MINISTRO
DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Reubicar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS-, a la agente Silvina Natalia PEREZ (D.N.I. N° 31.260.051 - Clase 1985), a partir de la fecha de notificación, en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo - Categoría 9 - Código 3-0003-IX-2 - Administrativo Auxiliar "C", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Pluralismo e Interculturalidad dependiente de la Subsecretaría de Derechos Humanos, de conformidad con lo establecido en los artículos 145 y 146 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Efectuar, dentro del Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2024 por el Decreto DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, Sector Público Provincial No Financiero, Administración Provincial, Administración Central, Jurisdicción 16 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Dirección General de Administración 73 - Unidad Ejecutora 487 - Programa 25 - Subprograma 0 - Proyecto 0 - Actividad 1 - Obra 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 0 - Partida Subparcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Unidad Geográfica 999 - la siguiente transferencia de cargo:

DÉBITO

Agrupamiento Ocupacional 1 un (1) cargo

CRÉDITO

Agrupamiento Ocupacional 3 un (1) cargo

ARTÍCULO 3°. La Dirección General de Administración propiciará la modificación de los planteles básicos originada en la presente.

ARTÍCULO 4°. La erogación autorizada por el movimiento que se propicia por el presente será atendida con cargo a la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 16 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Dirección General de Administración 73 - Unidad Ejecutora 487 - Programa 25 - Subprograma 0 - Proyecto 0 - Actividad 1 - Obra 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 0 - Partida Subparcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 3 - Ubicación Geográfica 999 - Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio Fiscal 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el Decreto DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General y dar al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 244-MJYDHGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 8 de Marzo de 2024

VISTO el EX-2024-06227004-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la designación de Facundo Tomás D'AMICO en el cargo de Director de la Dirección de Control de Gestión, a partir del día 19 de febrero de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que el Subsecretario de Planificación, Control de Gestión y Relaciones Institucionales solicitó se propicie la designación de Facundo Tomás D'AMICO en el cargo de Director de la Dirección de Control de Gestión dependiente de la Dirección Provincial de Control de Gestión, a partir del 19 de febrero de 2024;

Que por DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a partir del 11 de diciembre del 2019, modificada por DECRE-2020-1153-GDEBA-GPBA, por DECRE-2022-662-GDEBA-GPBA y por DECRE-2024-204-GDEBA-GPBA, encontrándose dicho cargo contemplado en la misma;

Que el Departamento de Estructuras y Planteles Básicos interviene informando que el cargo se encuentra vacante en virtud de la renuncia presentada por el Matías Andrés SCIUTTI que tramita mediante EX-2024-05547149-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, a partir de esa misma fecha;

Que resulta necesario proceder a la cobertura de dicho cargo, a fin de cumplir con los objetivos y el funcionamiento operativo del área mencionada, dado que el nombramiento se refiere a un cargo clave de la gestión ministerial diaria;

Que han tomado la intervención de su competencia, la Dirección Provincial de Personal de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la gestión que se propicia, se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N°

10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS, EL MINISTRO
DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, CONTROL DE GESTIÓN Y RELACIONES INSTITUCIONALES, a partir del día 19 de febrero de 2024, a Facundo Tomás D'AMICO (D.N.I. 24.694.822 - Clase 1975), en el cargo de Director de la Dirección de Control de Gestión dependiente de la Dirección Provincial de Control de Gestión, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN N° 63-MDAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 8 de Marzo de 2024

VISTO el expediente EX-2022-00146194-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la presentación efectuada por la Municipalidad de Trenque Lauquen a fin de solicitar se amplíe el cupo de extracción establecido para la temporada de Pesca Comercial 2022 de la especie Pejerrey (*Odontesthes bonariensis*) en la laguna denominada Las Tunas mediante la Resolución RESO-2022-64-GDEBAMDAGP, las Leyes N° 11.477 y N° 15.477, el Decreto-Ley N° 7647/70, el Decreto N° 3237/95, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 11.477 regula la actividad pesquera en el ámbito de la provincia de Buenos Aires estableciendo los recaudos pertinentes dirigidos al otorgamiento de las habilitaciones para el ejercicio de la actividad pesquera en todas sus etapas, a aquellos administrados que cumplan con los requisitos establecidos por la normativa vigente;

Que la Ley N° 15.477 establece que corresponde en particular al Ministerio de Desarrollo Agrario entender en la promoción, fiscalización y regulación del sector pesquero, siendo así la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 11.477;

Que mediante la Resolución N° RESO-2022-64-GDEBA-MDAGP se habilitó la Temporada de Pesca Comercial para la especie Pejerrey (*Odontesthes bonariensis*) en la laguna denominada Las Tunas, partido de Trenque Lauquen, durante el período comprendido entre el 14 de marzo de 2022 y el 31 de agosto de 2022 y desde el 1 al 31 de diciembre del año 2022;

Que a tal efecto se estableció un cupo inicial total de trescientos mil kilogramos (300.000 kg) para la extracción de dicha especie en el período comprendido entre el 14 de marzo y el 31 de agosto de 2022, se otorgó en su artículo 3° los permisos de pesca comercial a los beneficiarios, y se asignó a cada uno de ellos un cupo igual de extracción de hasta seis mil quinientos veintidós kilogramos (6.522 kg), con carácter personal e intransferibles, para la temporada habilitada;

Que a orden 31 obra la presentación del Municipio citado en el exordio, solicitando se autorice la ampliación del cupo indicado precedentemente;

Que en el orden 33 luce un informe técnico de la Dirección de Actividades Pesqueras y Acuicultura, en el cual se indicó que del estudio biológico pesquero realizado promediando la temporada de pesca se observó que en la laguna en cuestión el valor del PSD, que expresa la abundancia relativa de pejerreyes de talla con interés deportivo y comercial (>245mm Lst), aumentó en relación al anterior estudio realizado en el mes de febrero de 2022, lo que impactó de manera positiva en el recurso sujeto a explotación, estimando asimismo, producto de ello, dar curso a la ampliación del cupo para la extracción comercial de la especie Pejerrey en la laguna denominada Las Tunas, Partido de Trenque Lauquen, en quinientos mil kilogramos (500.000 kg);

Que a orden 48 obra Informe Ictiológico sobre la laguna Las Tunas, partido de Trenque Lauquen, realizado los días 16 y 17 de noviembre de 2022, presentando los resultados de la Campaña Técnica;

Que a orden 49 se vincula un informe técnico de la Dirección de Actividades Pesqueras y Acuicultura, el cual expresa que a partir de los resultados de las acciones propuestas para monitorear la evolución dinámica de la explotación, se propone ampliar en cien mil kilogramos (100.000 kg) el cupo en cuestión, para el período comprendido entre el 1 al 31 de diciembre del año 2022;

Que por su parte, a orden 54 se agrega informe técnico de la Dirección de Actividades Pesqueras y Acuicultura, de fecha 18 de noviembre de 2022, el cual tiene como objetivo hacer una revisión de la extracción comercial de la especie Pejerrey (*Odontesthes bonariensis*) en la Laguna Las Tunas, conforme lo expresado en los Partes de Pesca diarios -aprobado como Anexo II de la Resolución N° RESO-2022-64-GDEBA-MDAGP-, para el período comprendido desde el 14 de marzo hasta el 31 de agosto, del cual se concluye que durante el período mencionado se capturó un millón trescientos cuarenta y seis mil kilogramos (1.346.000 kg.);

Que en los órdenes 55 y 59 tomó intervención la Dirección Provincial de Pesca señalando que del análisis de los resultados

obtenidos a partir de los estudios biológicos-pesqueros realizados por profesionales de esta jurisdicción y conforme a lo expresado por la Dirección de Actividades Pesqueras y Acuicultura, se desprende que la captura del recurso pesquero en cuestión no se encontró en riesgo, garantizando la tutela del mismo, en cuya subsistencia se apoya la continuidad de la actividad pesquera en la laguna en cuestión;

Que asimismo destacó, en relación al informe de orden 49 que propuso ampliar en cien mil kilogramos (100.000 kg) el cupo para el periodo diciembre 2022, que tal conclusión tuvo como antecedente la importancia del periodo de veda que se establece durante los meses de septiembre, octubre y noviembre de cada año en las aguas interiores de la provincia de Buenos Aires, cual fue el caso para la laguna en cuestión, atento que, de acuerdo a la característica del desarrollo gonadal del pejerrey, la época reproductiva registra su mayor actividad durante esos meses, razón por la cual se establece la suspensión de la actividad comercial en dicho periodo a fin de tender a la conservación y sustentabilidad de las poblaciones de pejerrey en la laguna en cuestión;

Que la referida Dirección Provincial de Pesca agregó que el área lleva adelante una evaluación constante sobre el estado del recurso tendiente a un manejo sustentable del mismo, producto de la información resultante de los estudios biológicos y de los partes de pesca, lo que permite con la información disponible, tomar decisiones que se adecuen y favorezcan la protección del recurso;

Que en tal marco se incorporó un nuevo informe relativo a la extracción comercial de la especie pejerrey en la Laguna Las Tunas realizada durante el periodo comprendido entre el 14 de marzo y el 31 de agosto y desde el 1 al 30 de diciembre de 2022, en base a los volúmenes de captura declarados por los permisionarios en los Partes de Pesca diarios, del cual se deriva que la captura total consolidada durante la temporada de pesca comercial 2022 fue de un millón cuatrocientos ochenta y cuatro kilogramos (1.408.384 kg), detallándose a su vez el volumen de captura realizada por cada permisionario;

Que en función de ello y en virtud de los estudios realizados, la disponibilidad de la especie durante los periodos de la zafra y el estado hidrológico de la laguna, se promovió convalidar las capturas llevadas adelante por cada uno de los pescadores habilitados, según lo detallado en el informe;

Que en tal sentido recomendó ampliar el cupo total de extracción establecido oportunamente mediante la Resolución N° RESO-2022-64-GDEBA-MDAGP, hasta el equivalente del volumen total capturado de un millón cuatrocientos ochenta y cuatro kilogramos (1.408.384 kg) para la temporada 2022, compuesto por un millón trescientos cuarenta y seis mil ochocientos treinta y ocho kilogramos (1.346.838 kg) para el periodo comprendido entre el 14 de marzo de 2022 y el 31 de agosto de 2022, y sesenta y un mil quinientos cuarenta y seis kilogramos (61.546 kg) para el mes de diciembre de 2022, y disponer consecuentemente la convalidación de las extracciones registradas para cada permisionario conforme el detalle contenido en el Anexo Único de esta medida;

Que en función de lo considerado, la ampliación del cupo total de extracción propiciada no supone modificar los alcances de los deberes y obligaciones establecidos oportunamente en la Resolución N° RESO- 2022-64-GDEBA-MDAGP, produce efectos favorables a los interesados sin afectar derechos ni intereses legítimos de terceros, y permite la regular continuidad de la actividad pesquera en la laguna atendiendo al interés público involucrado de sustentabilidad del recurso explotado y sostenibilidad económica y social de la población, ajustándose a lo establecido en el artículo 111 del el Decreto-Ley N° 7647/70;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Agricultura Ganadería y Pesca promoviendo el dictado del presente acto y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de esta jurisdicción;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8° de la Ley N° 11.477 y 22 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Ampliar el cupo de extracción comercial de la especie Pejerrey en la laguna denominada Las Tunas, partido de Trenque Lauquen, establecido en el artículo 2° de la Resolución N° RESO-2022-64-GDEBA-MDAGP, en un total de un millón cuatrocientos ochenta y cuatro kilogramos (1.408.384 kg) para la temporada de pesca comercial comprendida entre el 14 de marzo y el 31 de agosto de 2022, y desde el 1 al 31 de diciembre de 2022.

ARTÍCULO 2°. Convalidar la extracción realizada por cada uno de los beneficiarios del permiso otorgado mediante el artículo 3° de la Resolución N° RESO-2022-64-GDEBA-MDAGP, durante el periodo de pesca establecido en el artículo 1° de la referida resolución, conforme se detalla en el Anexo Único (IF-2024-07677282-GDEBA-SSTAYLMDAGP) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°. Dejar aclarado que la ampliación del cupo comercial y la convalidación de la extracción realizada por los permisionarios que se instrumenta con la presente resolución, no modifica ni altera los demás alcances de los deberes y obligaciones establecidos en la Resolución N° RESO-2022-64-GDEBA-MDAGP.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 43-MPCEITGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 7 de Marzo de 2024

VISTO el EX-2023-18036786-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP mediante el cual la agente Magalí BASSINO solicita el

reconocimiento de los servicios prestados como docente en la Universidad Provincial de Ezeiza a los fines del cómputo del adicional por antigüedad, conforme las previsiones establecidas en el artículo 25 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que a orden 33 obra solicitud expresa de la interesada y a orden 5 se acompaña certificación expedida por la Universidad Provincial de Ezeiza, de la cual surge el desempeño de la agente BASSINO como Profesora Adjunta Simple - Docente Interina - desde el 1° de enero 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018 y desde el 1° de marzo de 2020 hasta el 28 de febrero de 2023 y como Jefa de Trabajos Prácticos Simple, desde el 1° de enero 2019 hasta el 29 de febrero 2020, contando a dicha fecha con una antigüedad de cinco (5) años y un (1) mes y dejando constancia que en dicho período no ha usufructuado licencia sin goce de haberes;

Que a orden 43 obra situación de revista de la nombrada, de la cual surge que se desempeña en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 9, Código 5-0000- XIII-4, "Inicial", con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I, de la Dirección General de Administración dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que a orden 7 se deja constancia que desde el 1° de septiembre hasta el 22 de diciembre de 2022, fecha en la cual fue designada Magalí BASSINO en la Planta Permanente con Estabilidad, se desempeñó como Personal de Planta Temporaria, en carácter Transitoria - Mensualizada;

Que a orden 19 se incorpora Planilla de Compatibilidad Horaria (Ley N° 13.644) - Declaración Jurada presentada por la interesada, de la cual surge la inexistencia de incompatibilidad horaria entre su desempeño en este Ministerio y la Universidad Provincial de Ezeiza;

Que a órdenes 27, 58 y 56/65 han tomado intervención de su competencia la Contaduría General de la Provincia, Asesoría General de Gobierno y la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Secretaría General, respectivamente;

Que, a orden 38, toma vista el Fiscal de Estado advirtiendo que las tareas de Profesora Adjunta y Jefa de Trabajos Prácticos prestadas por la interesada y traídas a reconocimiento no abastecen los recaudos para ser incluidos en el cómputo de la antigüedad, dado que se trata de una actividad desarrollada bajo un régimen de dedicación simple -cuatro (4) horas semanales de labor-, carga horaria que se encuentra muy por debajo del régimen de treinta (30) horas semanales previstos para los empleados de la Administración y en consecuencia, por su naturaleza, resultan improcedentes, debiendo dictarse el acto administrativo que proceda a su rechazo;

Que la presente medida se dicta en ejercicios a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E (texto según Decreto N° 543/20) y sus modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS, EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rechazar en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I la solicitud de reconocimiento de los servicios prestados como docente en la Universidad Provincial de Ezeiza, a los fines del cómputo del adicional por antigüedad, por el período comprendido entre el 1° de enero de 2018 y el 28 de febrero de 2023, formulada por la agente Magalí BASSINO (DNI N° 33.899.771 - Clase 1988) por los fundamentos expuestos en los considerando de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la interesada, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 44-MPCEITGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 7 de Marzo de 2024

VISTO el expediente electrónico EX-2023-50283273-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la solicitud de apoyo económico al evento "Buenos Aires Aventura Trail", llevada a cabo el día 12 de noviembre de 2023, en la localidad de Villa Gesell, municipio de Villa Gesell, provincia de Buenos Aires, las Leyes N° 14.209 y N° 15.477, los Decretos N° 1037/03, N° 13/14 y N° 54/20 -modificado por el Decreto N° 90/2022-, la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción y la Resolución N° 1/2023, y

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto Reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que, conforme el artículo 30 de la Ley de Ministerios N° 15.477, corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades industriales, mineras, comerciales, cooperativas, portuarias y turísticas de la provincia de Buenos Aires y, en particular, en el fomento de

la actividad turística como generadora de desarrollo productivo local y regional;

Que, por Decreto N° 54/2020 -modificado por el Decreto N° 90/2022- la Subsecretaría de Turismo es la encargada de determinar la política turística como generadora de desarrollo productivo local y regional, fomentando el cuidado de los recursos y atractivos de una política sustentable, planificar proyectos tendientes al desarrollo de la oferta turística provincial y promover el desarrollo de un turismo de calidad, la conservación, protección y aprovechamiento de los recursos, atractivos, destinos y servicios naturales y culturales de la Provincia, entre otras acciones;

Que, mediante Resolución N° 5/2020, modificada por Resolución N° 51/2021, se sancionó el Programa de Gestión Cultural “ReCreo en la Provincia”, destinado a la formación, promoción, producción y gestión patrimonial del acervo turístico y cultural de los 135 municipios de la provincia;

Que, por Resolución N° 1/2023 se creó el programa “ReCreo es Fiesta”, a los fines de impulsar la oferta turística-cultural, circuitos, fiestas populares y eventos de todo el territorio de la Provincia a fin de consolidar la identidad bonaerense en su pluralidad, fortalecer la producción y generación de empleo local, las gestiones locales y potenciar propuestas turístico-cultural propias de cada localidad, que incorporen a todos sus habitantes;

Que, siendo las actividades turísticas fundamentales para fomentar el crecimiento de cualquier economía local y regional, realizándolas de una manera sustentable y sostenible en el tiempo, esta cartera Ministerial considera primordial la asistencia a los sectores mencionados, a fin de que los mismos puedan realizar sus actividades en forma adecuada y segura;

Que el Gobierno Provincial viene llevando adelante un plan de gobierno que tiene entre sus prioridades la reparación y la recuperación de la senda del desarrollo, el crecimiento y el empleo de la Provincia, potenciando el derecho al futuro de los y las bonaerenses garantizando el turismo todo el año en todo el territorio, y fundamentalmente, la mejora sustancial de la calidad de vida de las y los bonaerenses;

Que el sector turístico de la Provincia requiere del acompañamiento constante y decisivo del Estado, que contribuya al sostenimiento y reactivación de aquellas actividades centrales para sus economías como lo es el impulso del calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones en las cuales cobran especial relevancia las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que, en ese contexto, es dable destacar que la provincia de Buenos Aires se caracteriza por tener un amplio calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones, con más de 600 eventos en los 135 municipios, donde cobran valor las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que el Intendente del Municipio de Villa Gesell, el día 31 de octubre de 2023, por medio de nota (IF-2023-50260041-GDEBA-DCTMPCEITGP) dirigida a la Subsecretaría de Turismo solicitó apoyo económico al evento denominado “Buenos Aires Aventura Trail”, que se llevó a cabo el día 12 de noviembre de 2023, en la localidad de Villa Gesell, municipio de Villa Gesell;

Que el evento denominado “Buenos Aires Aventura Trail”, tuvo por objetivo ser punto de encuentro para atletas, maratonistas y ciudadanos en general provenientes de diferentes puntos de la provincia de Buenos Aires, contando con la participación de 800 competidores, generando una importante afluencia de vecinos y turistas que se acercaron para disfrutar de la jornada de celebración;

Que la realización del evento denominado “Buenos Aires Aventura Trail” deviene en un factor significativo para el desarrollo del Municipio dada la amplia participación de productores locales en la oferta de gastronomía, cultura, entretenimiento, producción artesanal y de bienes elaborados que se comercializan durante su transcurso, creando un gran impacto y dinamismo en la economía local en un periodo de tiempo reducido;

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios” en el marco del mencionado Decreto;

Que, a partir de ello, el aporte no reintegrable solicitado se abonará conforme lo normado por el citado Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que el artículo 7° del Anexo Único de esta última norma tiene previsto que cuando el beneficiario de la ayuda fuere un Municipio, este efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en el plazo, forma y condiciones que el mismo tenga previsto;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I ha incorporado la Solicitud de Gastos N° 2601/2024 (IF-2024-05169701-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP);

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios N° 15.477, el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la solicitud de apoyo económico al evento “Buenos Aires Aventura Trail”, que se llevó a cabo el día 12 de noviembre de 2023, en la localidad de Villa Gesell, municipio de Villa Gesell, provincia de Buenos Aires, por un monto total de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000.-)

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a efectuar el pago a favor de la Municipalidad de Villa Gesell, en concepto de aporte no reintegrable conforme el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande la ejecución de lo dispuesto en el artículo 1º, se erogará con cargo a la siguiente

imputación: Solicitud de Gastos N° 2601/2024 Jurisdicción: 11 - Ja 0 - Pr 4 - Sp 0 - Ac 2 - In 5 - Ppr 3 - Ppa 2 - Spa 899 - Fuente Financiamiento: 11 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000.-) - Presupuesto Ejercicio Año 2023, aprobado por Ley N° 15.394 y prorrogado para el año 2024 mediante DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4º. El Municipio beneficiario efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en los términos previstos por el artículo 7º del Anexo Único de la Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción. ARTÍCULO 5º. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Turismo a los fines de notificar al Municipio.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

RESOLUCIÓN N° 442-MDCGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 7 de Marzo de 2024

VISTO el EX-2024-04681364-GDEBA-DDDPPMDCGP, y la RESO-2024-372-GDEBA-MDCGP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la RESO-2024-372-GDEBA-MDCGP, se limitó a Silvia Noemí LOPEZ a partir del 14 de febrero de 2024, en el cargo de Directora de Asistencia Social Directa a Familias en Situación de Calle, y se designó en su reemplazo a María Emilia BERMEJO a partir de la fecha mencionada;

Que por un error involuntario se impulsó la limitación de Silvia Noemí LOPEZ, en el cargo Directora de Asistencia Social Directa a Familias en Situación de Calle, a partir del 14 de febrero de 2024, debiendo considerarle su limitación a partir del 1º de marzo de 2024;

Que, como consecuencia, la designación de María Emilia BERMEJO debe producirse a partir del 1º de marzo de 2024;

Que, por lo expuesto, resulta necesario rectificar los Artículos 1º y 2º de la RESO-2024-372-GDEBA-MDCGP, dejando establecido que la limitación de Silvia Noemí LOPEZ y la designación de María Emilia BERMEJO, deben considerarse a partir del 1º de marzo de 2024;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y modificatorios, y de conformidad a lo establecido en el artículo 115 del Decreto Ley N° 7647/70;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Rectificar el Artículo 1º y el Artículo 2º de la Resolución RESO-2024-372-GDEBA-MDCGP, dejando establecido que quedarán redactados de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Subsecretaría de Organización Comunitaria, Dirección Provincial de Atención Inmediata, a partir del 1º de marzo de 2024, la designación de Silvia Noemí LOPEZ (DNI N° 20.776.210 - Clase 1969), en el cargo de Directora de Asistencia Social Directa a Familias en Situación de Calle, en el que fuera designada mediante RESO-2022-178-GDEBA-MDCGP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley N° 10430, Texto Ordenado mediante el Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Subsecretaría de Organización Comunitaria, Dirección Provincial de Atención Inmediata, a partir del 1º de marzo de 2024, a María Emilia BERMEJO (DNI N° 35.078.473 - Clase 1989), en el cargo de Directora de Asistencia Social Directa a Familias en Situación de Calle, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.”

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, publicar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro.

SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN N° 40-SSTAYLMDCGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 8 de Marzo de 2024

VISTO la Ley N° 15.477, Ley N° 13.981, el Decreto N° 77/2020 y modificatorios, los Decretos N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA, las Resoluciones N° RESO-2024-32-GDEBA-OPCGP, N° RESOL-2019-76-

GDEBA-CGP, las Resoluciones Conjuntas N° 92/17, N° 20/17 y N° 2/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, la Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP, y el EX-2024-06011534-GDEBA-DSTAMDCGP, mediante el cual tramita la aprobación de la Licitación Pública N° 1/24, tendiente a la contratación del Servicio de Transporte de Carga, solicitado por la Subsecretaría de Organización Comunitaria (a requerimiento de la Dirección Provincial de Atención Inmediata), y

CONSIDERANDO:

Que en número de orden 2, la Subsecretaría de Organización Comunitaria solicita la contratación del servicio referido en el exordio para ser utilizado por la Dirección Provincial de Atención Inmediata, acompañando anexo con las especificaciones técnicas en número de orden 7;

Que en números de orden 3/5 se acompañan tres (3) presupuestos de firmas del ramo;

Que en número de orden 8 toma intervención esta Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, impulsando la contratación de marras en virtud de las expresas misiones y objetivos contenidos en el artículo 23 de la Ley N° 15.477, y Decreto N° 77/2020 y modificatorios, y conforme al procedimiento regulado por la Ley de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Anexo I, artículo 17 apartado 1), Licitación Pública;

Que en tal sentido se informa que, de acuerdo a los presupuestos oficiales de firmas del rubro y el valor de referencia del Organismo Provincial de Contrataciones, la contratación con el menor valor asciende a la suma de pesos mil novecientos catorce millones (\$1.914.000.000,00);

Que asimismo, la Dirección de Compras y Contrataciones informa la solicitud de gastos Ejercicio 2024, (Presupuesto Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - RESO-2024-6-GDEBA-MECONGP);

Que se acompañan los Pliegos de Bases y Condiciones que regirán la presente contratación, integrados por: I.- Pliego de Bases y Condiciones Generales (IF-2019-03874919-GDEBA-CGP), II.- Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2024-08077337-GDEBA-DGAMDCGP), conforme lo establecido por el apartado 1 del artículo 14 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la apertura de ofertas se realizará electrónicamente mediante el PBAC, el día 27 de Marzo de 2024 a las 11:00 horas, conforme lo establecido en el Artículo 5° del Pliego de Condiciones Particulares;

Que se impulsa su publicación en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días con un mínimo de nueve (9) días hábiles de anticipación a la fecha de apertura, en los términos del artículo 15° de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y su publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio de Internet del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en la RESOC-2020-2-GDEBA-CGP y el artículo 15° del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y se remitirá invitaciones y cursará las comunicaciones previstas en el artículo 16° de la Ley N°13.981 y Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que el Pliego de Condiciones Particulares, podrá obtenerse desde el sitio web principal de la Provincia y <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones/> y en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, como así también desde la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de este Ministerio;

Que ha tomado vista Fiscalía de Estado en número de orden 28;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno en número de orden 34 e informado la Contaduría General de la Provincia en número de orden 35;

Que en número de orden 36 se incorpora nota del Organismo Provincial de Contrataciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477, el Decreto N° 77/2020 y modificatorios, y de conformidad con lo normado en los artículos 10° y 17° de la Ley N° 13.981, y los artículos 17° apartado 1) y concordantes del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y el DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL DEL
MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 1/24 tendiente a la contratación del Servicio de Transporte de Carga y aprobar el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2024-08077337-GDEBA-DGAMDCGP), con un período de prestación de 180 días corridos a partir del perfeccionamiento del contrato, siendo el lugar de prestación a requerimiento del área solicitante Dirección Provincial de Atención Inmediata dependiente de la Subsecretaría de Organización Comunitaria, con la posibilidad de ser incrementada hasta cien por ciento (100%) del valor total adjudicado, en caso de resultar necesario por aumento de la población destinataria y atento al carácter de situación actual fortaleciendo el acceso, y reducida hasta en un cincuenta por ciento (50%) y, asimismo, se contempla la posibilidad de prórroga por igual periodo de tiempo, bajo la responsabilidad de los funcionarios que propician la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 27 de Marzo de 2024 a las 11:00 horas y se realizará a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Unidad Ejecutora 532 - OBJETO DEL GASTO 3 - 5 - 1 - 0 - TRANSPORTE - APERTURA PROGRAMÁTICA 24 - 0 - 0 - 1 - 0 - CONDUCCIÓN DEL PROGRAMA - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos mil novecientos catorce millones (\$1.914.000.000,00). Presupuesto Ejercicio 2024, (Presupuesto Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - RESO-2024-6-GDEBA-MECONGP).

ARTÍCULO 4°. La Comisión Asesora de Preadjudicación quedará integrada por: Julio César DIBENE, DNI. N° 13.560.846, Marta Graciela SOLSONA DNI N° 11.607.952 y Margarita MAROTTA, DNI N° 13.908.145.

ARTÍCULO 5°. Comunicar al SINDMA, publicar, dar al Boletín Oficial, y remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones a sus efectos. Cumplido, archivar.

Debora Yanina Oliva, Subsecretaria

ANEXO/S

PLIEG-2024-08077337-GDEBA-DGAMDCGP

a7cd57bcb915dff32909211712540aefb790598ce20a1004da9e50ddf6074203 [Ver](#)

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN N° 67-MTRAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 8 de Marzo de 2024

VISTO el expediente N° EX-2023-46082821-GDEBA-DSTECMTRAGP, el Decreto Ley N° 16.378/57, el Decreto N° 6.864/58, la Disposición N° 1.646/09 de la Dirección Provincia de Transporte, las resoluciones N° 132/18 de la entonces Subsecretaría de Transporte y N° 12/23 de la Subsecretaría de Transporte Terrestre, normativa concordante, y

CONSIDERANDO:

Que la firma "MASTER BUS S.A.", solicitó autorización para prestar Servicios Especializados de la categoría "TURISMO", correspondientes a la temporada 2023-2024, con ajuste al artículo 18 de Decreto Ley N° 16.378/57, la Resolución N° 132/18 de la entonces Subsecretaría de Transporte y normas concordantes;

Que las áreas técnicas de esta repartición evaluaron el cumplimiento de los recaudos previstos en la Resolución N° 132/18 y de los procedimientos administrativos correspondientes para acceder a la autorización pretendida;

Que, en efecto, las áreas sustantivas dieron cuenta del cumplimiento de los requisitos previstos por la normativa vigente, por parte de la empresa solicitante: Regularidad estatutaria, impositiva, y de la seguridad social de sus dependientes; Inexistencia de multas; Condiciones de las unidades para ser habilitadas; Cumplimiento de las obligaciones vinculadas al Personal de Conducción; todo lo cual integra el informe emitido por el Departamento Servicios (Órdenes 77, 18, 49, 50, 42 y 68, respectivamente);

Que se procedió a remitir las comunicaciones y traslados que impone el artículo 10 del Decreto Ley N° 16.378/57, artículo 30 del Decreto N° 6.864/58 y artículo 9° de la Resolución N° 132/18, dándose comunicación oficial del proyecto en estudio a las municipalidades de Pinamar, Villa Gesell, General Pueyrredón, La Costa y Mar Chiquita y a la Subsecretaría de Turismo, según constancias incorporadas a Órdenes 54, 56, 58, 60, 62 y 65, respectivamente;

Que, conforme ello, el Municipio de Villa Gesell, en respuesta a dicha comunicación, otorgó su consentimiento para la continuidad del trámite, atento a no tener observación alguna que realiza (Orden 64);

Que, en cuenta a los restantes Municipios, los mismos no formularon observaciones al respecto, entendiéndose su silencio de tácita conformidad, de conformidad con la previsión del artículo 5° del Decreto N° 6.864/58;

Que, en el documento obrante a Orden 67, se describieron los tráficos, itinerarios, frecuencias horarias y parque móvil propuestos por la peticionante;

Que, a su turno, la Dirección Provincial de Transporte Terrestre y la Subsecretaría de Transporte Terrestre han corroborado lo expuesto, concluyendo que deviene pertinente el dictado de la medida que por el presente se persigue (Órdenes 70 y 72, respectivamente);

Que tomó la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, sin formular observaciones (Orden 84);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 56 inc. 9° del Decreto Ley N° 16.378/57 y los artículos 27, 29, 30 y 35 del Decreto N° 6.864/58 y el artículo 34 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la firma "MASTER BUS S.A." a realizar servicios especializados de transporte de pasajeros de la categoría "TURISMO", durante la temporada 2023-2024, de conformidad con los tráficos, itinerarios, frecuencias horarias y parque móvil detallados en el Anexo I - 2023-2024 - MASTER BUS S.A. que como IF-2024-04308004-GDEBA-DTAPMTRAGP, que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. La empresa autorizada en el artículo precedente, deberá dar cumplimiento con los recorridos establecidos en el Anexo I de la presente Resolución, con excepción de las variantes accidentales de circulación dispuestas por la autoridad provincial o municipal, las cuales deberán ser comunicadas a la autoridad de aplicación, dentro de un plazo de cuarenta y ocho (48) horas previas a su implementación.

ARTÍCULO 3°. Determinar que la conformación de las localidades que componen cada corredor, deberá ajustarse a las autorizadas en el Anexo I de la presente, no pudiendo preverse su reducción, aumento, sustitución de las mismas, y/o unificación de corredores, bajo apercibimiento de las sanciones previstas en la normativa de fondo.

ARTÍCULO 4°. Establecer que la prestadora autorizada por el artículo 1° de la presente Resolución, deberá presentar para su aprobación la programación horaria de los servicios con ajuste a la autorización conferida, otorgándose al efecto un plazo de cuarenta y ocho (48) horas a partir de la notificación de la presente.

ARTÍCULO 5°. Los cuadros tarifarios deberán ser presentados para su aprobación en el término de cuarenta y ocho (48) horas desde la notificación de la presente Resolución, debiendo ajustarse a lo establecido por la Resolución N° 40/24, de acuerdo con la categoría propuesta para cada servicio, en forma concordante con la especificada en la programación

horaria aprobada.

ARTÍCULO 6°. Podrán autorizarse reducciones a los servicios autorizados, atento al comportamiento de la demanda, siempre que la modificación propuesta no afecte la satisfacción de la misma y sea solicitada formalmente por la prestadora en un plazo no inferior a setenta y dos (72) horas previo al inicio de la reducción.

ARTÍCULO 7°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, remitir a la Subsecretaría de Transporte Terrestre, para su notificación a la interesada y comunicación a los Municipios abarcados en los tráficos detallados en Anexo I, que integra la presente. Cumplido, archivar.

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro.

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 85-MGGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 8 de Marzo de 2024

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-09056350-GDEBA-DPOUYTMGGP, mediante el cual tramita la aprobación de la propuesta efectuada por la Municipalidad de General Viamonte, modificatoria de la normativa de zonificación vigente en dicho partido, y

CONSIDERANDO:

Que por la presente se gestiona la convalidación provincial de la Ordenanza N°3585/21 promulgada por Decreto N° 502/21, mediante la cual se aprueba la ampliación del Núcleo Urbano de la Localidad de Los Toldos, desafectando de su carácter de Reserva de Espacio Verde el predio catastro Circ. II, Parc. 27X, e incorporándolo al Área Urbana - RM2 (Residencial Mixta 2) según Ordenanza vigente N° 1020/81, para el partido de General Viamonte.

Que la propuesta se encuentra avalada por el municipio de General Viamonte, en su carácter de responsable primario del ordenamiento territorial.

Que ha tomado intervención la Dirección de Gestión Territorial, entendiéndolo cumplimentado el trámite tendiente a la convalidación de la normativa gestionada.

Que ha tomado intervención la Dirección Técnica Legal verificando el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, relativas a los procedimientos administrativos sometidos a su consideración.

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial, compartiendo los informes técnicos y legales que le precedieron.

Que ha tomado conocimiento la Subsecretaría de Territorio y Desarrollo Sustentable e intervención de su competencia, Asesoría General de Gobierno.

Que por Decreto N° 183/2019 se delegó en esta cartera la aprobación establecida en el artículo 83° del Decreto Ley N° 8912/77.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 83° del Decreto-Ley N° 8912/77 (T.O. Decreto N° 3389/87 y modificatorios) y el Decreto N° 183/2019.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 183/2019 EL MINISTRO DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Convalidar la Ordenanza N° 3585/21, promulgada por Decreto N° 502/21, mediante la cual el municipio de General Viamonte, modifica la normativa vigente en el partido, que como Anexo Único (IF-2023-50494099-GDEBA-DTLMGGP) forma parte de la presente, bajo la exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos intervinientes.

ARTÍCULO 2°. Establecer que en materia de infraestructura, servicios y equipamiento comunitario deberá darse cumplimiento a lo regulado por los artículos 56°, 62° y 63° del Decreto-Ley N° 8912/77 (T.O por Decreto N° 3389/87 y modificatorios) en el momento de aprobarse el plano de subdivisión y/o materialización del uso.

ARTÍCULO 3°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial, comunicar a la Subsecretaría Legal y Técnica dependiente de la Secretaría General, incorporar al SINDMA y pasar a la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-50494099-GDEBA-
DTLMGGP

19fa38912e7c427560ea817436b3018a1f7c3014c4c46d7b0c07369dba55552 [Ver](#)

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN N° 72-OPCGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 11 de Marzo de 2024

VISTO el EX-2024-05243339-GDEBA-DPCAOPCGP, EX-2024-05243748-GDEBA-DPCAOPCGP, EX-2024-05244176-GDEBA-DPCAOPCGP, la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, el Decreto N° 1314/2022, las Resoluciones RESO-2023-198-GDEBA-OPCGP, RESO-2024-31-GDEBA-OPCGP, y la solicitud de revisión remitida por las empresas PLATAPEL SRL (CUIT 30-71166001-8), SHOW OFFICE S.R.L (30-69997330-7), LIBRERIA BATIK S.R.L. (CUIT 30-70716626-2), EPC S.A. (CUIT 30-71555785-8), BQL SA (CUIT 30-71224818-8), CUDUGNELLO LUCAS SEBASTIAN (CUIT 20-29867376-3), MINUCHIN MARTA LILIANA (CUIT 27- 05968296-8), y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución RESO-2024-31-GDEBA-OPCGP, se adjudicó el Proceso de Compra 614-0820-LPU23, para la adquisición, provisión y distribución de artículos de librería, destinado a las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia de Buenos Aires, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), identificado como Convenio Marco 614-3-CM24;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado mediante Resolución RESO-2023-198-GDEBA-OPCGP ha previsto en su artículo 47 la revisión de precios, la metodología para la evaluación de las respectivas solicitudes y el cronograma de la revisión;

Que de acuerdo con las previsiones citadas en el exordio y en consideración de las bases metodológicas empleadas con fundamento en el mencionado artículo del pliego de bases y condiciones particulares, mediante el cual se utiliza para el cálculo el Índice de Precios Internos Mayoristas (IPIM), Nivel General (NG) - publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), tomando como base el mes de apertura de ofertas y como mes de cierre el mes de diciembre del 2023, dando como resultado la variación obrante en el IF-2024-05863545-GDEBA-DPAEFOPCGP;

Que fueron remitidas por las empresas PLATAPEL S.R.L. (CUIT 30-71166001-8), SHOW OFFICE S.R.L (30-69997330-7), LIBRERIA BATIK S.R.L. (CUIT 30-70716626-2), EPC S.A. (CUIT 30-71555785-8), BQL SA (CUIT 30-71224818-8), CUDUGNELLO LUCAS SEBASTIAN (CUIT 20-29867376-3), MINUCHIN MARTA LILIANA (CUIT 27-05968296-8), las solicitudes de revisión correspondientes por los canales habilitados para la recepción de las mismas;

Que atento que las variaciones mencionadas superan el 5 % requerido por la normativa, corresponde habilitar la instancia de revisión de precios, debiendo aplicarse entonces la metodología prevista para ello en el inciso 1) y 2) del artículo 47 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la contratación para arribar a los nuevos precios unitarios;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero y la Dirección Provincial de Compras Centralizadas y Convenios Marcos, ambas de esta dependencia;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA y por el artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Revisión de Precios solicitada por las empresas PLATAPEL S.R.L. (CUIT 30-71166001-8), SHOW OFFICE S.R.L (30-69997330-7), LIBRERIA BATIK S.R.L. (CUIT 30-70716626-2), EPC S.A. (CUIT 30-71555785-8), BQL SA (CUIT 30-71224818-8), CUDUGNELLO LUCAS SEBASTIAN (CUIT 20-29867376-3), MINUCHIN MARTA LILIANA (CUIT 27-05968296-8), conforme el detalle del precio unitario revisado de los renglones del contrato que constan en el Anexo IF-2024-06033902-GDEBA-DCMOPCGP que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que el nuevo precio aprobado en el artículo 1º será efectivo al momento de la solicitud del proveedor.

ARTÍCULO 3º. Citar a las empresas PLATAPEL S.R.L. (CUIT 30-71166001-8), SHOW OFFICE S.R.L (30-69997330-7), LIBRERIA BATIK S.R.L. (CUIT 30-70716626-2), EPC S.A. (CUIT 30-71555785-8), BQL SA (CUIT 30-71224818-8), CUDUGNELLO LUCAS SEBASTIAN (CUIT 20-29867376-3), MINUCHIN MARTA LILIANA (CUIT 27-05968296-8), por el plazo de siete (7) días de notificada la presente, a enviar la garantía de cumplimiento de contrato por el monto total actualizado del contrato, conforme los precios aprobados en el artículo 1º, al Organismo Provincial de Contrataciones sito en calle 9 N° 796 e/ 47 y 48 de la Ciudad de La Plata, en el horario de 09:00 hs a 15:00 hs, o en el caso de constituirse mediante seguros de caución a través de pólizas suscriptas mediante firma digital podrán ser remitidas por correo electrónico a consultas.opc@gba.gov.ar en el plazo indicado.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

ANEXO/SIF-2024-06033902-GDEBA-
DCMOPCGP

d1a619522043b7d76642d420b3ea48890dff60db3aa1c7c2e7b67218cf5c29cc Ver

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

AUTORIDAD DEL AGUA

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 280-ADA-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Febrero de 2024

VISTO la Ley N° 14.989, el Marco Regulatorio para la prestación de los servicios de agua potable y desagües cloacales de la Provincia de Buenos Aires aprobado por Decreto N° 878/03, modificado por Decreto N° 2231/03, convalidado por la Ley N° 13.154, modificado por Ley N° 14.745 y reglamentado por Decreto N° 3289/04, el Reglamento del Usuario del servicio público sanitario de Aguas Bonaerenses S.A.- Resolución ORAB N° 29/2002, y el Expediente N° EX-2024-03482420-GDEBA-ADA, y;

CONSIDERANDO:

Que se da inicio al presente en virtud de la solicitud recibida en este organismo de control por parte del Sr. Intendente de Coronel Rosales, orden 3 (IF-2024-03483775-GDEBA-ADA), en la que denuncia constantes interrupciones, déficit y escasez total del servicio de red de agua potable, agravado por el hecho de que el prestador cuenta con escaso personal de mantenimiento de redes para la totalidad del área servida del partido, y solicitando se disponga de forma urgente las medidas necesarias para solucionar en forma definitiva lo anteriormente expuesto;

Que asimismo, requiere la eximición del pago de la tarifa por el servicio de agua potable a todos los habitantes del distrito afectados por la falta de suministro, mientras subsistan incumplimientos en la provisión del mismo;

Que a orden 5 se expiden la Dirección de Control Técnico y la Dirección Provincial de Calidad y Control Técnico (PV-2024-03737410-GDEBA-DPCYCTADA), informando que la provisión del servicio en el partido de Coronel Rosales depende fundamentalmente del Dique Paso de Las Piedras, desde el cual mediante acueductos se conduce hacia las plantas potabilizadoras Patagonia y Grunbein, que proveen de agua para consumo a los partidos de Bahía Blanca y Coronel Rosales;

Que en la última semana se ha incrementado de manera exponencial, debido a las altas temperaturas, la presencia de algas en el agua cruda, lo que demanda un lavado más frecuente de los filtros, haciendo más lento el proceso de potabilización, lo que redundará en una disminución de la producción de agua para consumo;

Que asimismo, agregan que las altas temperaturas reinantes han incrementado significativamente la demanda de agua, lo que impacta en la reducción de la presión de la red e impiden la recuperación de las reservas de agua principalmente en horarios nocturnos, los frecuentes cortes de energía que se presentan en la zona, agravados por las graves secuelas que ocasionó sobre la infraestructura del servicio eléctrico la tormenta del 16 de diciembre han agravado la situación, impidiendo el funcionamiento continuo de los equipos de bombeo, y en la última semana los cortes de luz han dejado inutilizables las perforaciones del Bajo San José y Mirasoles, fuentes alternativas a las del Dique;

Que ante esto, el prestador informa que ha implementado un Plan de Contingencia con 12 camiones cisterna, asistiendo con agua a domicilios particulares e instituciones en Bahía Blanca y Punta Alta, a raíz de la gran demanda de agua que se ha producido en las últimas jornadas por la ola de calor, se espera que en las próximas horas se sumen más unidades al operativo elevando a 15 los camiones que recorren las calles;

Que por lo expuesto, la Dirección de Control Técnico y la Dirección Provincial de Calidad y Control Técnico, en virtud de las circunstancias excepcionales antes detalladas, recomiendan intimar a Aguas Bonaerenses S.A. a adoptar las medidas necesarias a efectos de garantizar la regularidad y continuidad del servicio público de agua potable en los barrios CIUDAD ATLANTIDA, NUEVA BAHIA BLANCA y ATE III, V y VI del partido de Coronel Rosales, y en forma excepcional, se abstenga de percibir la tarifa correspondiente a las usuarias y usuarios a quienes se les haya interrumpido el suministro del servicio en las zonas mencionadas, por los días proporcionales en los que se verifique el desabastecimiento, desde el día 1 de enero y hasta el día 31 de marzo de 2024;

Que a orden 8 toma intervención la Dirección Legal y Económica, detallando la normativa aplicable a la prestación del servicio por parte de Aguas Bonaerenses S.A.;

Que al respecto los artículos 24 y 32 del Marco Regulatorio para la prestación de los servicios de agua potable y desagües cloacales aprobado por Decreto N° 878/2003, convalidado por la Ley N° 13.154, modificado por Ley N° 14.745, establecen: "Artículo 24: Condiciones de la prestación. El servicio público sanitario deberá prestarse en condiciones que garanticen su continuidad, regularidad, cantidad, calidad y universalidad, asegurando una prestación eficaz a los usuarios y la protección de la salud pública y el medio ambiente, según las pautas que se correspondan con el servicio sustentable"; "Artículo 32: Niveles Apropriados del servicio: El servicio público sanitario a cargo de la Entidad Prestadora debe cumplir las siguientes condiciones de calidad: a) Garantía de presión y caudal: La Entidad Prestadora está obligada a mantener en la llave maestra de cada conexión, las condiciones de presión y caudal que se indiquen en los reglamentos y las normas que dicte la Autoridad Regulatoria, en función de las condiciones y necesidades locales. b) Continuidad del Servicio: La Entidad Prestadora tiene la obligación de prestar el servicio de provisión de agua potable y de recepción y tratamiento de efluentes cloacales en condiciones normales y en forma continua y permanente, sin interrupciones debidas a deficiencias en los sistemas o capacidad inadecuada, garantizando la disponibilidad de agua durante las veinticuatro horas del día y en cualquier época del año, conforme a las normas de calidad previstas en la normativa vigente y las que dicte la Comisión Permanente de Normas de Potabilidad y Calidad de Vertido de Efluentes Líquidos y Subproductos. c) Interrupciones en los servicios: La Entidad Prestadora podrá suspender temporalmente y por el menor tiempo posible el servicio de agua potable cuando sea imprescindible para proceder al mantenimiento, reparación o mejora de las instalaciones a su cargo. En tales circunstancias deberán informar con suficiente antelación a los Usuarios afectados previendo un servicio de abastecimiento de emergencia, si la interrupción fuera tan prolongada como para comprometer seriamente la disponibilidad de agua

potable por parte de los Usuarios. La Entidad Prestadora deberá a su vez tomar todos los recaudos necesarios para minimizar la frecuencia y duración de las interrupciones imprevistas en el servicio de agua potable causada por averías en las instalaciones. Los requerimientos con respecto a la frecuencia, duración y características de las interrupciones admitidas y la manera de informar a la población sobre interrupciones programadas, se regirán por la reglamentación que dicte la Autoridad Regulatoria.”;

Que por otra parte, el Decreto N° 3289/04, reglamentario del Decreto N° 878/03, establece: “ARTICULO 32: Inc. a): Sin perjuicio de las normas de calidad de servicio que emita la Autoridad Regulatoria, si la presión de suministro fuera insuficiente para que el agua potable ingrese a las instalaciones internas de los inmuebles servidos, se considerará incumplido el principio de continuidad del servicio. Las características de diseño y el estado de conservación de las redes y el objetivo de reducir las pérdidas de agua potable no eximirá a la entidad prestadora de su obligación de proveer el servicio con el debido nivel de presión, ni de las sanciones que correspondan por su incumplimiento.”;

Que asimismo, resulta derecho de las usuarias y usuarios “Recibir AGUA POTABLE de acuerdo a la presión y a los parámetros de calidad establecidos por las NORMAS APLICABLES, en cantidad suficiente y de manera continua y regular durante las veinticuatro (24) horas de todos los días del año, sin interrupciones debidas a deficiencias en los sistemas o a la capacidad inadecuada de los mismos, según lo establecido en las NORMAS APLICABLES.” (Conf. Reglamento del Usuario de ABSA, Resolución ORAB N° 29/2002. Derechos de los USUARIOS. Art. 43.1.3);

Que además el Reglamento del Usuario de ABSA, Resolución ORAB N° 29/2002 establece en su artículo 48: “Obligaciones del PRESTADOR: El PRESTADOR deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

48.1. Suministrar el AGUA POTABLE y los DESAGÜES CLOACALES a los USUARIOS en los términos del Título II y III de la Sección II de este Reglamento.

48.2. Cualquier interrupción imprevisto del abastecimiento deberá ser subsanada dentro de las veinticuatro (24) horas de denunciado el hecho, conforme el 35.2 de este Reglamento. En el caso que la interrupción en el SERVICIO sea mayor a doce (12) horas, el PRESTADOR deberá prever un servicio de abastecimiento de emergencia a los Usuarios afectados, conforme los lineamientos establecidos en el artículo 36.2 del presente Reglamento.

... 48.7. Atender debidamente los reclamos de los USUARIOS relacionados con la prestación o facturación de los servicios, de conformidad con lo dispuesto en el presente Reglamento.”;

Que por último el artículo 88 inc. h) in fine, del Decreto N° 878/2003 convalidado por la Ley N° 13.154, modificado por Ley N° 14.745, en su parte pertinente dispone: “El OCABA posee las siguientes misiones y funciones:”... “Asimismo queda facultado para suspender la aplicación de la tarifa vigente cuando compruebe que la calidad de la prestación del servicio no es la adecuada, debiendo establecer la tarifa que en su caso corresponda hasta tanto se cumpla con la normalización del mismo.”;

Que es dable remarcar que en virtud de las funciones conferidas por el artículo 58 de la Ley N° 14.989, la Autoridad del Agua es la Autoridad de Control de la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales, teniendo a su cargo la vigilancia del fiel cumplimiento del Marco Regulatorio y su normativa complementaria, asegurando la calidad de los servicios y la protección de los intereses de la comunidad, en todo el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que por lo expuesto, la Dirección Legal y Económica considera que nada obsta al dictado del acto administrativo en los términos propuestos;

Que en su dictamen deja constancia que el límite temporal de vigencia de la medida dispuesta, podrá ser prorrogado en caso de persistir el desabastecimiento en las zonas afectadas;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno mediante Dictamen ACTA-2024-03861817-GDEBA-AGG, entendiéndose que nada obsta a que se dicte el acto administrativo propiciado (orden 13);

Que la presente se dicta en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 14.989, el Marco Regulatorio para la prestación de los servicios de agua potable y desagües cloacales de la Provincia de Buenos Aires aprobado por Decreto N° 878/03, modificado por Decreto N° 2231/03, convalidado por la Ley N° 13.154, modificado por Ley N° 14.745 y reglamentado por Decreto N° 3289/04, el Reglamento del Usuario del servicio público sanitario de Aguas Bonaerenses S.A.- Resolución ORAB N° 29/2002, y el Decreto N° 167/18;

Por ello,

EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD DEL AGUA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Intimar a Aguas Bonaerenses S.A. a adoptar las medidas necesarias a efectos de garantizar la regularidad y continuidad del servicio público de agua potable en los barrios CIUDAD ATLANTIDA, NUEVA BAHIA BLANCA y ATE III, V y VI del partido de Coronel Rosales, y en forma excepcional, se abstenga de percibir la tarifa correspondiente a las usuarias y usuarios a quienes se les haya interrumpido el suministro del servicio en las zonas mencionadas, por los días proporcionales en los que se verifique el desabastecimiento, desde el día 1 de enero y hasta el día 31 de marzo de 2024.

ARTÍCULO 2°: Registrar, comunicar, notificar a la empresa Aguas Bonaerenses S.A. y a la Municipalidad de Coronel Rosales, publicar en la página web de ADA y en el Boletín Oficial. Cumplido, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA).

Juan Oscar Deina, Director Vocal; Javier Arturo Mor Roig, Vocal; Damián Matías Costamagna, Vicepresidente.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 281-ADA-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Febrero de 2024

VISTO la Ley N° 14.989, el Marco Regulatorio para la prestación de los servicios de agua potable y desagües cloacales de la Provincia de Buenos Aires aprobado por Decreto N° 878/03, modificado por Decreto N° 2231/03, convalidado por la Ley

N° 13.154, modificado por Ley N° 14.745 y reglamentado por Decreto N° 3289/04, el Reglamento del Usuario del servicio público sanitario de Aguas Bonaerenses S.A.- Resolución ORAB N° 29/2002, y el Expediente N° EX-2024-03357664-GDEBA-ADA, y;

CONSIDERANDO:

Que se da inicio al presente en virtud de la solicitud recibida en este organismo de control por parte del Sr. Intendente del partido de Bahía Blanca, órdenes 3 y 4 (IF-2024-03358378-GDEBA-ADA e IF-2024-03358728-GDEBA-ADA), en las que solicita resolver pronta y favorablemente la eximición del pago de la tasa de servicio de agua potable que presta Aguas Bonaerenses S.A. a los usuarios que se vean afectados por la falta de suministro de agua en la presente temporada estival, en las localidades del partido servidas por ese prestador;

Que el Sr. Intendente de Bahía Blanca da cuenta que, a través de un relevamiento de 130 barrios del partido de Bahía Blanca, 36 de ellos carecen totalmente de agua, 47 tienen servicio deficiente, 3 sufren cortes intermitentes y solamente 44 presentan un servicio normal;

Que a orden 8 se expiden la Dirección de Control Técnico y la Dirección Provincial de Calidad y Control Técnico (PV-2024-03737260-GDEBA-DPCYCTADA), informando que la provisión del servicio en el partido de Bahía Blanca depende fundamentalmente del Dique Paso de Las Piedras, desde el cual mediante acueductos se conduce hacia las plantas potabilizadoras Patagonia y Grunbein, que proveen de agua para consumo a los partidos de Bahía Blanca y Coronel Rosales;

Que en la última semana se ha incrementado de manera exponencial, debido a las altas temperaturas, la presencia de algas en el agua cruda, lo que demanda un lavado más frecuente de los filtros, haciendo más lento el proceso de potabilización, lo que redundará en una disminución de la producción de agua para consumo;

Que asimismo, agregan que las altas temperaturas reinantes han incrementado significativamente la demanda de agua, lo que impacta en la reducción de la presión de la red e impide la recuperación de las reservas de agua principalmente en horarios nocturnos;

Que los frecuentes cortes de energía que se presentan en la zona, agravados por las graves secuelas que ocasionó sobre la infraestructura del servicio eléctrico la tormenta del 16 de diciembre han agravado la situación, impidiendo el funcionamiento continuo de los equipos de bombeo, en la última semana los cortes de luz han dejado inutilizables las perforaciones del Bajo San José y Mirasoles, fuentes alternativas a las del Dique;

Que ante esto, el prestador informa que ha implementado un Plan de Contingencia con 12 camiones cisterna, asistiendo con agua a domicilios particulares e instituciones en Bahía Blanca y Punta Alta, a raíz de la gran demanda de agua que se ha producido en las últimas jornadas por la ola de calor, y se espera que en las próximas horas se sumen más unidades al operativo elevando a 15 los camiones que recorren las calles;

Que por lo expuesto, la Dirección de Control Técnico y la Dirección Provincial de Calidad y Control Técnico, en virtud de las circunstancias excepcionales antes detalladas, recomiendan intimar a Aguas Bonaerenses S.A. a adoptar las medidas necesarias a efectos de garantizar la regularidad y continuidad del servicio público de agua potable en los barrios que se detallan en IF-2024-03737014-GDEBA-DCTADA (orden 10), y en forma excepcional, se abstenga de percibir la tarifa correspondiente a las usuarias y usuarios a quienes se les haya interrumpido el suministro del servicio en las zonas mencionadas, por los días proporcionales en los que se verifique el desabastecimiento, desde el día 1 de enero y hasta el día 31 de marzo de 2024;

Que a orden 12 toma intervención la Dirección Legal y Económica, detallando la normativa aplicable a la prestación del servicio por parte de Aguas Bonaerenses S.A.;

Que al respecto los artículos 24 y 32 del Marco Regulatorio para la prestación de los servicios de agua potable y desagües cloacales aprobado por Decreto N° 878/2003, convalidado por la Ley N° 13.154, modificado por Ley N° 14.745, establecen: *"Artículo 24: Condiciones de la prestación. El servicio público sanitario deberá prestarse en condiciones que garanticen su continuidad, regularidad, cantidad, calidad y universalidad, asegurando una prestación eficaz a los usuarios y la protección de la salud pública y el medio ambiente, según las pautas que se correspondan con el servicio sustentable"; "Artículo 32: Niveles Apropriados del servicio: El servicio público sanitario a cargo de la Entidad Prestadora debe cumplir las siguientes condiciones de calidad: a) Garantía de presión y caudal: La Entidad Prestadora está obligada a mantener en la llave maestra de cada conexión, las condiciones de presión y caudal que se indiquen en los reglamentos y las normas que dicte la Autoridad Regulatoria, en función de las condiciones y necesidades locales. b) Continuidad del Servicio: La Entidad Prestadora tiene la obligación de prestar el servicio de provisión de agua potable y de recepción y tratamiento de efluentes cloacales en condiciones normales y en forma continua y permanente, sin interrupciones debidas a deficiencias en los sistemas o capacidad inadecuada, garantizando la disponibilidad de agua durante las veinticuatro horas del día y en cualquier época del año, conforme a las normas de calidad previstas en la normativa vigente y las que dicte la Comisión Permanente de Normas de Potabilidad y Calidad de Vertido de Efluentes Líquidos y Subproductos. c) Interrupciones en los servicios: La Entidad Prestadora podrá suspender temporalmente y por el menor tiempo posible el servicio de agua potable cuando sea imprescindible para proceder al mantenimiento, reparación o mejora de las instalaciones a su cargo. En tales circunstancias deberán informar con suficiente antelación a los Usuarios afectados previendo un servicio de abastecimiento de emergencia, si la interrupción fuera tan prolongada como para comprometer seriamente la disponibilidad de agua potable por parte de los Usuarios. La Entidad Prestadora deberá a su vez tomar todos los recaudos necesarios para minimizar la frecuencia y duración de las interrupciones imprevistas en el servicio de agua potable causada por averías en las instalaciones. Los requerimientos con respecto a la frecuencia, duración y características de las interrupciones admitidas y la manera de informar a la población sobre interrupciones programadas, se regirán por la reglamentación que dicte la Autoridad Regulatoria."*;

Que por otra parte, el Decreto N° 3289/04, reglamentario del Decreto N° 878/03, establece: *"ARTICULO 32: Inc. a): Sin perjuicio de las normas de calidad de servicio que emita la Autoridad Regulatoria, si la presión de suministro fuera insuficiente para que el agua potable ingrese a las instalaciones internas de los inmuebles servidos, se considerará incumplido el principio de continuidad del servicio. Las características de diseño y el estado de conservación de las redes y el objetivo de reducir las pérdidas de agua potable no eximirá a la entidad prestadora de su obligación de proveer el servicio con el debido nivel de presión, ni de las sanciones que correspondan por su incumplimiento."*;

Que asimismo, resulta derecho de las usuarias y usuarios *"Recibir AGUA POTABLE de acuerdo a la presión y a los*

parámetros de calidad establecidos por las **NORMAS APLICABLES**, en cantidad suficiente y de manera continua y regular durante las veinticuatro (24) horas de todos los días del año, sin interrupciones debidas a deficiencias en los sistemas o a la capacidad inadecuada de los mismos, según lo establecido en las **NORMAS APLICABLES**.” (Conf. Reglamento del Usuario de ABSA, Resolución ORAB N° 29/2002. Derechos de los USUARIOS. Art. 43.1.3);

Que además el Reglamento del Usuario de ABSA, Resolución ORAB N° 29/2002 establece en su artículo 48: “**Obligaciones del PRESTADOR: El PRESTADOR deberá cumplir con las siguientes obligaciones:**

48.1. Suministrar el AGUA POTABLE y los DESAGÜES CLOACALES a los USUARIOS en los términos del Título II y III de la Sección II de este Reglamento.

48.2. Cualquier interrupción imprevisto del abastecimiento deberá ser subsanada dentro de las veinticuatro (24) horas de denunciado el hecho, conforme el 35.2 de este Reglamento. En el caso que la interrupción en el SERVICIO sea mayor a doce (12) horas, el PRESTADOR deberá prever un servicio de abastecimiento de emergencia a los Usuarios afectados, conforme los lineamientos establecidos en el artículo 36.2 del presente Reglamento.

... **48.7. Atender debidamente los reclamos de los USUARIOS relacionados con la prestación o facturación de los servicios, de conformidad con lo dispuesto en el presente Reglamento.**”;

Que por último el artículo 88 inc. h) in fine, del Decreto N° 878/2003 convalidado por la Ley N° 13.154, modificado por Ley N° 14.745, en su parte pertinente dispone: “El OCABA posee las siguientes misiones y funciones:”... “**Asimismo queda facultado para suspender la aplicación de la tarifa vigente cuando compruebe que la calidad de la prestación del servicio no es la adecuada, debiendo establecer la tarifa que en su caso corresponda hasta tanto se cumpla con la normalización del mismo.**”;

Que es dable remarcar que en virtud de las funciones conferidas por el artículo 58 de la Ley N° 14.989, la Autoridad del Agua es la Autoridad de Control de la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales, teniendo a su cargo la vigilancia del fiel cumplimiento del Marco Regulatorio y su normativa complementaria, asegurando la calidad de los servicios y la protección de los intereses de la comunidad, en todo el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que por lo expuesto, la Dirección Legal y Económica considera que nada obsta al dictado del acto administrativo en los términos propuestos;

Que en su dictamen deja constancia que el límite temporal de vigencia de la medida dispuesta, podrá ser prorrogado en caso de persistir el desabastecimiento en las zonas afectadas;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno mediante Dictamen ACTA-2024-03861977-GDEBA-AGG, entendiendo que nada obsta a que se dicte el acto administrativo propiciado (orden 17);

Que la presente se dicta en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 14.989, el Marco Regulatorio para la prestación de los servicios de agua potable y desagües cloacales de la Provincia de Buenos Aires aprobado por Decreto N° 878/03, modificado por Decreto N° 2231/03, convalidado por la Ley N° 13.154, modificado por Ley N° 14.745 y reglamentado por Decreto N° 3289/04, el Reglamento del Usuario del servicio público sanitario de Aguas Bonaerenses S.A.- Resolución ORAB N° 29/2002, y el Decreto N° 167/18;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD DEL AGUA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Intimar a Aguas Bonaerenses S.A. a adoptar las medidas necesarias a efectos de garantizar la regularidad y continuidad del servicio público de agua potable en las zonas detalladas, que como Anexo forma parte de la presente (IF-2024-03737014-GDEBA-DCTADA) y en forma excepcional, se abstenga de percibir la tarifa correspondiente a las usuarias y usuarios a quienes se les haya interrumpido el suministro del servicio en las zonas mencionadas, por los días proporcionales en los que se verifique el desabastecimiento, desde el día 1 de enero y hasta el día 31 de marzo de 2024.

ARTÍCULO 2°: Registrar, comunicar, notificar a la empresa Aguas Bonaerenses S.A. y a la Municipalidad de Bahía Blanca, publicar en la página web de ADA y en el Boletín Oficial. Cumplido, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA).

Juan Oscar Deina, Director Vocal; **Javier Arturo Mor Roig**, Vocal; **Damián Matías Costamagna**, Vicepresidente.

ANEXO/S

IF-2024-03737014-GDEBA-DCTADA e2bf21177ae6f472c48b4cf2b58cb3e03e4823f9da6ebb04e6bdc04da3761ba3 [Ver](#)

DISPOSICIONES

**MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES**

DISPOSICIÓN N° 1282-DPHMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 26 de Febrero de 2024

VISTO el Expediente N° 2024-3506658-GDEBA-HZDEFFEMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a

la Licitación Privada N° 29/2024, tendiente a contratar la adquisición de descartables con destino al Hosp. Dr Enrique F F Erill.

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N° 13.981 que regula los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto N° 59/2019, que el servicio de farmacia confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del (Art., 17 Anexo. 1 del Decreto 59/2019 y Art. 17 de la Ley de Contrataciones 13.981/09.

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de descartables con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 29/2024, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de descartables, por el período de 3 meses, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 20 de marzo de 2024 a las 9:30 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°. Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes: Fazzioli Paula DNI: 22.784.239 n° de Legajo 318479, Villanueva Marcelo DNI: 18.574.315 n° de Legajo 356700, Osorio Liliana DNI: 16.912.181 n° de Legajo : 356481 y Paolinelli Marcela DNI: 20.019.867 n° de Legajo 651759.

ARTÍCULO 5°. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de \$ 65.773.006,41, el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 -JURISDICCION 12 JURISDICCION AUXILIAR 0 ENTIDAD 0 - PRG 013 -SUB 002 - ACT 1- FINALIDAD 3 -FUNCION 1.- FUENTE 11 - Inciso 2 Partida Principal 9 subprincipal 3 por la suma de pesos Cincuenta y un mil setecientos treinta y dos con 00/100 (\$51.732,00) Inciso 2 Partida Principal 9 subprincipal 7 por la suma de pesos Doscientos once mil doscientos cincuenta y uno con 00/100 (\$211.251,00) Inciso 2 Partida Principal 5 subprincipal 2 por la suma de pesos Quinientos sesenta y seis mil seiscientos cincuenta y cuatro con 20/100 (\$566.654,20) Inciso 2 Partida Principal 5 subprincipal 7 por la suma de pesos Ciento catorce mil setecientos cincuenta y cuatro con 00/100 (\$114.754,00) Inciso 2 Partida Principal 2 subprincipal 2 por la suma de pesos Setenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y nueve con 90/100 (\$74.499,90) Inciso 2 Partida Principal 9 subprincipal 6 por la suma de pesos Veintinueve mil ochocientos ochenta con 00/100 (\$29.880,00) Inciso 2 Partida Principal 9 subprincipal 5 por la suma de pesos Sesenta y cuatro millones seiscientos treinta y dos mil cuatrocientos noventa y tres con 31/100 (\$64.632.493,31) Inciso 2 Partida Principal 7 subprincipal 7 por la suma de pesos Tres mil ciento noventa y dos con 00/100 (\$3.192,00) Inciso 2 Partida Principal 5 subprincipal 9 por la suma de pesos Ochenta y ocho mil quinientos cincuenta con 00/100 (\$88.550,00) , Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 6°. Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Juan Sebastian Riera, Director.

DISPOSICIÓN N° 1314-DPHMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 26 de Febrero de 2024

VISTO el EX-2023-46244304-GDEBA-HIGAEPMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 09/2024, tendiente a la adquisición de RESPIRATORIOS Y CORTICOIDES SOLICITADO POR EL SERVICIO DE FARMACIA, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud del objeto el cual se pretende contratar, resulta aplicable que rija para su llamado el "Pliego de Bases y Condiciones Generales", para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por el art 14 del Decreto 59/19 y la Resol-2019-76-GDEBA-CGP en todos sus términos.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones establecidas en el Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019.

Que la presente contratación y su Pliego serán objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Bs As, la página web del Ministerio de Salud (www.ms.gba.gov.ar/contrataciones) y en la plataforma PBAC de la Provincia de Bs As, conforme lo dispone el Artículo 15, apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/19.

Que el Servicio de Farmacia ha solicitado a la Dirección de Compras Hospitalarias, la autorización para dicha adquisición según consta a Orden 2 (dos).

Que la Dirección de Compras Hospitalarias ha autorizado la presente según consta a Orden 4 (cuatro).

Que el Departamento Contable ha intervenido a Orden 6 (seis), emitiendo el compromiso provisorio de afectación de fondos pertinente.

Que la apertura de las ofertas estará a cargo de: DIAZ Federico Tadeo (DNI N° 23.136.388), OCHONGA Paula Andrea (DNI N° 23.085.680), GIUDICE Cecilia Esther (DNI N° 26.272.006), GALVASTRO Natalia Noemí (DNI N° 33.192.037), SEGOVIA Fiorella Ludmila (DNI N° 43.853.979), BALOR Pablo Ariel (DNI N° 40.074.526) y y CARBALLO Milagros Ayelén (DNI N° 41.855.258).

Que se realizará la Apertura de la Licitación Privada N° 09/2024, el día 20 de Marzo de 2.024, a las 09:30 hs en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal General de Agudos, cito en calle 136 y 28 de la localidad de Berazategui.

Que la evaluación de las ofertas estará a cargo de la Comisión de Pre-adjudicación tal como lo dispone la DISPO-2022-1440-GDEBA-HZGAEPMSALGP, conforme lo exigido por el Artículo 20, apartado 3) del Decreto Reglamentario 59/19.

Que prestan conformidad al dictado del presente acto administrativo el Servicio de Farmacia, y la Oficina de Compras, quienes cuentan con la conformidad de la Dirección Asociada Administrativa.

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES DEL MINISTERIO
DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE
EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 09/2024 encuadrado en las previsiones establecidas en el Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 2º. Apruébese el pliego de Bases y Condiciones Generales, para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por el art 14 del Decreto 59/19 y la Resol-2019-76-GDEBA-CGP en todos sus términos.

ARTÍCULO 3º. El gasto que se origine por el presente procedimiento será atendido con cargo a la siguiente imputación preventiva Fu 1, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 2, por la suma total de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$36.538.620,00) - CUENTA RENTAS GENERALES - PRG 014 - SUB 005 - ACT 1 - EJERCICIO 2024 - HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS "EVITA PUEBLO".

ARTÍCULO 4º. Regístrese, comuníquese a quien corresponda y archívese.

Juan Sebastian Riera, Director.

DISPOSICIÓN N° 1363-DPHMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Febrero de 2024

VISTO el Expediente N° 2024-3506181-GDEBA-HZDEFFEMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 30/2024, tendiente a contratar la adquisición de descartables con destino al Hosp. Dr Enrique F F Erill.

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N° 13.981 que regula los procedimientos de contratación se registrarán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto N° 59/2019, que el servicio de farmacia confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del (Art., 17 Anexo. 1 del Decreto 59/2019 y Art. 17 de la Ley de Contrataciones 13.981/09.

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de descartables con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 30/2024, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de descartables, por el período de 3 meses, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 20 de marzo de 2024 a las 10:30 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°. Designarse como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes: Fazzioli Paula DNI: 22.784.239 n° de Legajo 318479, Villanueva Marcelo DNI: 18.574.315 n° de Legajo 356700, Osorio Liliana DNI: 16.912.181 n° de Legajo : 356481 y Paolinelli Marcela DNI: 20.019.867 n° de Legajo 651759.

ARTÍCULO 5°. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de \$103.853.116,80, el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 -JURISDICCION 12 JURISDICCION AUXILIAR 0 ENTIDAD 0 - PRG 013 - SUB 002 - ACT 1- FINALIDAD 3 -FUNCION 1.- FUENTE 11 - Inciso 2 Partida Principal 2 subprincipal 2 por la suma de pesos Ciento cuarenta y cuatro mil con 00/100 (\$144.000,00) Inciso 2 Partida Principal 4 subprincipal 2 por la suma de pesos Veintinueve mil setecientos con 00/100 (\$29.700,00) Inciso 2 Partida Principal 5 subprincipal 9 por la suma de pesos Dos millones catorce mil quinientos sesenta con 00/100 (\$2.014.560,00) Inciso 2 Partida Principal 9 subprincipal 5 por la suma de pesos Cien millones seiscientos diecisiete mil doscientos cincuenta y seis con 80/100 (\$100.617.256,80) Inciso 2 Partida Principal 3 subprincipal 3 por la suma de pesos doscientos sesenta y siete mil seiscientos con 00/100 (\$267.600,00) Inciso 2 Partida Principal 9 subprincipal 9 por la suma de pesos Setecientos ochenta mil con 00/100 (\$780.000,00) , Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 6°. Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Juan Sebastian Riera, Director.

DISPOSICIÓN N° 1364-DPHMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Febrero de 2024

VISTO el Expediente N° 2024-5471170-GDEBA-HZDEFFEMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 30/2024, tendiente a contratar la adquisición de descartables con destino al Hosp.Dr Enrique F F Erill.

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N° 13.981 que regula los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto N° 59/2019, que el servicio de farmacia confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del (Art., 17 Anexo. 1 del Decreto 59/2019 y Art. 17 de la Ley de Contrataciones 13.981/09.

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES DISPONE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de descartables con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 31/2024, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° -Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de descartables, por el período de 3 meses, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 20 de marzo de 2024 a las

11:30 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°. Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes: Fazzioli Paula DNI: 22.784.239 n° de Legajo 318479, Villanueva Marcelo DNI: 18.574.315 n° de Legajo 356700, Osorio Liliana DNI: 16.912.181 n° de Legajo : 356481 y Paolinelli Marcela DNI: 20.019.867 n° de Legajo 651759.

ARTÍCULO 5°. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de \$64.461.710,98, el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 ENTIDAD 0 - PRG 013 - SUB 002 - ACT 1- FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1.- FUENTE 11 - Inciso 2 Partida Principal 9 subprincipal 5 por la suma de pesos Sesenta y un millón setecientos veinticuatro mil cuatrocientos dos con 88/100 (\$61.724.402,88) Inciso 2 Partida Principal 5 subprincipal 9 por la suma de pesos Ochenta y ocho mil quinientos cincuenta con 00/100 (\$88.550,00) Inciso 2 Partida Principal 9 subprincipal 3 por la suma de pesos Cincuenta y un mil setecientos treinta y dos con 00/100 (\$51.732,00) Inciso 2 Partida Principal 2 subprincipal 2 por la suma de pesos Setenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y nueve con 90/100 (\$74.499,90) Inciso 2 Partida Principal 5 subprincipal 7 por la suma de pesos Ciento veintiún mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con 00/100 (\$121.454,00) Inciso 2 Partida Principal 9 subprincipal 7 Un millón seiscientos cincuenta y uno con 00/100 (\$1.651.251,00) Inciso 2 Partida Principal 5 subprincipal 2 por la suma de pesos Trescientos treinta y siete mil doscientos cuarenta y nueve con 20/100 (\$337.249,20) Inciso 2 Partida Principal 9 subprincipal 6 por la suma de pesos Cuatrocientos nueve mil trescientos ochenta con 00/100 (\$409.380,00) Inciso 2 Partida Principal 7 subprincipal 7 por la suma de pesos Tres mil ciento noventa y dos con 00/100 (\$3.192,00), Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 6°. Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Juan Sebastian Riera, Director.

DISPOSICIÓN N° 1523-DPHMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 3 de Marzo de 2024

VISTO El presente expediente electrónico EX-2024-3021890-GDEBA-HIEACDAKMSALGP adquisición de PSICOFÁRMACOS a requerimiento del SERVICIO DE FARMACIA de este Establecimiento y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento hasta el 30/06/2024, y

CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento ha sido aprobado por la superioridad según se desprende de la solicitud n° 655869 que obra en el presente.

Que a los efectos de cubrir la demanda presentada se torna necesario arbitrar los medios para efectuar un llamado a compulsa a través de la Licitación Privada n° 37/2024, autorizándose el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas como así también la publicación en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gob.ar/contrataciones.

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimativo ha sido calculado en PESOS: Cuarenta y seis millones treinta y siete mil quinientos \$46.037.500,00 será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales.

Por ello,

DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE DISPONE

ARTÍCULO 1°. Autorízase a efectuar los trámites pertinentes mediante Licitación Privada n° 37/2024 que estará enmarcada en el Art. 17° de la Ley 13981 y art. 17° apart 1 del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas PLIEG-2024-06929302-GDEBA-HIEACDAKMSALGP contenidos en la Licitación Privada n° 37/2024 Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gob.ar/contrataciones.

ARTÍCULO 3°. Autorizar al Departamento administrativo contable a realizar la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 4°. La erogación de PESOS: Cuarenta y seis millones treinta y siete mil quinientos \$46.037.500,00 deberá imputarse preventivamente C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 018 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 2 atendida con fondos provenientes de RENTAS GENERALES para el ejercicio 2024.

ARTÍCULO 5°. Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 20 de Marzo del 2024, a la 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal de Agudos y crónicos Dr. Alejandro Korn, calle 520 y 175.

ARTÍCULO 6°. Designar la siguiente Comisión Apertura de Sobres: Adriana Lorena Soriano Roman y Romina Julissa Uhaldeborde.

ARTÍCULO 7°. Designar la siguiente Comisión de Preadjudicación: Farm. ONOFRI Ana María, Farm. Bratt, Hebe Margarita, Saravi, Lucia y Valente, Micaela.

ARTÍCULO 8°. Regístrese, comuníquese y archívese.

Juan Sebastian Riera, Director.

ANEXO/S

PLIEG-2024-06929302-GDEBA-
HIEACDAKMSALGP

a70dd0b0b4221f96b9f9bfab95b297386b5bd3bbb2e33bc3acd04f64331effea [Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 1545-DPHMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Marzo de 2024

VISTO El presente expediente electrónico EX-2024-3021641-GDEBA-HIEACDAKMSALGP adquisición de PSICOFÁRMACOS a requerimiento del SERVICIO DE FARMACIA de este Establecimiento y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento hasta el 30/06/2024 y:

CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento ha sido aprobado por la superioridad según se desprende de la solicitud n° 655.803 que obra en el presente.

Que a los efectos de cubrir la demanda presentada se torna necesario arbitrar los medios para efectuar un llamado a compulsa a través de la Licitación Privada n° 38/2024, autorizándose el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas como así también la publicación en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gob.ar/contrataciones.

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimativo ha sido calculado en PESOS: Cincuenta y ocho millones ochocientos cincuenta y nueve mil novecientos veintiuno \$58.859.921,00 será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales.

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE
EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorízase a efectuar los trámites pertinentes mediante Licitación Privada n° 38/2024 que estará enmarcada en el Art. 17° de la Ley 13981 y art. 17° apart 1 del Anexo I de Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas PLIEG-2024-06929319-GDEBA-HIEACDAKMSALGP contenidos en la Licitación Privada n° 38/2024 Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gob.ar/contrataciones.

ARTÍCULO 3°. Autorizar al Departamento administrativo contable a realizar la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 4°. La erogación de PESOS: Cincuenta y ocho millones ochocientos cincuenta y nueve mil novecientos veintiuno \$58.859.921,00 deberá imputarse preventivamente C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 018 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 2 atendida con fondos provenientes de RENTAS GENERALES para el ejercicio 2024.

ARTÍCULO 5°. Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 20 de Marzo del 2024, a la 11:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal de Agudos y crónicos Dr. Alejandro Korn, calle 520 y 175.

ARTÍCULO 6°. Designar la siguiente Comisión Apertura de Sobres: Adriana Lorena Soriano Roman y Romina Julissa Uhaldeborde.

ARTÍCULO 7°. Designar la siguiente Comisión de Preadjudicación: Farm. ONOFRI Ana María, Farm. Bratt, Hebe Margarita, Saravi, Lucia y Valente, Micaela.

ARTÍCULO 8°. Regístrese, comuníquese y archívese.

Juan Sebastian Riera, Director.

ANEXO/S

PLIEG-2024-06929319-GDEBA-
HIEACDAKMSALGP

11cae023f49f05b276564cd25cf59a70072a11dbc47d7b5d5a3285db3b2b7c5d [Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 306-HZGADIGIMSALGP-2024

QUILMES, BUENOS AIRES

Lunes 4 de Marzo de 2024

VISTO el Expediente N°: EX-2024-1280348-GDEBA-HZGADIGIMSALGP por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 28/24 tendiendo a contratar la provisión de MANTENIMIENTO DE AUTOCLAVE Y ABLANDADOR DE AGUA.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA Reglamentario de la Ley 13.981 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por RE-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° del la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 inc. 1 de la Ley 13981 y del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que el Jefe de Servicio de MANTENIMIENTO ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos \$1.691.580,00 y que el Director Asociado Administrativo ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha realizado convocatoria alguna para la adquisición de MANTENIMIENTO DE AUTOCLAVE Y ABLANDADOR DE AGUA, objeto del presente.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL GRAL. DE
AGUDOS DR. ISIDORO G. IRIARTE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 28/24, el cual se llevara a cabo en la oficina de compras del Hospital Isidoro Iriarte, sito en la calle Allison Bell 770 de la ciudad de Quilmes, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 inc. 1, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Art. 17 Inciso 1 Ley 13981, tendiente a contratar el MANTENIMIENTO DE AUTOCLAVE Y ABLANDADOR DE AGUA, con fecha y hora de apertura el día 22/03/2024 a las 10:00 Hs., con fecha y hora de Visita Técnica el día 19/03/2024 a las 10:00 Hs.

ARTÍCULO 2°. La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7° del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el Art 7 inciso b y f de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15310 Art.88 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que se encuentra embebido a la presente, elaborado de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y en cumplimiento al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios establecido en RE-2019-76-GDEBA-CGP el cual se publicará en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 15 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4°. Designar como Comisión de Apertura para el procedimiento de referencia a los agentes que se detallan a continuación: Geitz, Germán; Gómez, Patricia; Pérez, Cristina; Puppo, Marina; Piriz Lopez, Julián; Veizaga, Yamile; Lioi Federico.

ARTÍCULO 5°. Designar como posibles partícipes de la Comisión de Preadjudicación para el procedimiento de referencia a los siguientes agentes: Ravina Pedro (Leg.N°344953); Meza, Raúl (328168); Haquin, Viviana (Leg: 680996); Rondón, Claudio (Leg: 855811).

ARTÍCULO 6°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Ejercicio 2024 Jurisdicción,...12.....Categ. Prog...PRG 14..... Sub... 12 Act... 1, Fi 3.... Fu...1 Fuente de Financiamiento 11

Inciso 3, Sub-Principal 3, Partida Parcial 3 \$1.691.580,00

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, cumplido, archivar.

Jose Manuel Pepe, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 307-HZGADIGIMSALGP-2024

QUILMES, BUENOS AIRES

Lunes 4 de Marzo de 2024

VISTO el Expediente N°: EX-2024-5274837-GDEBA-HZGADIGIMSALGP por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 27/24 tendiendo a contratar la provisión de MANTENIMIENTO DE CALEFACCION CENTRAL.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA Reglamentario de la Ley 13.981 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por RE-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° del la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 inc. 1 de la Ley 13981 y del Anexo i del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que el Jefe de Servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos \$924.000,00 y que el Director Asociado Administrativo ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha realizado convocatoria alguna para la adquisición de MANTENIMIENTO DE CALEFACCION CENTRAL, objeto del presente.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
AGUDOS DR. ISIDORO IRIARTE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 27/24, el cual se llevara a cabo en la oficina de compras del Hospital Isidoro Iriarte, sito en la calle Allison Bell 770 de la ciudad de Quilmes, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 inc. 1, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Art. 17 Inciso 1 Ley 13981, tendiente a la contratación del MANTENIMIENTO DE CALEFACCION CENTRAL, con fecha y hora de apertura el día 22 de Marzo del 2024 a las 08:00hs y con fecha de visita técnica obligatoria el día 19 de Marzo del 2024 a las 08:00 hs.

ARTÍCULO 2°. La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7° del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el Art 7 inciso b y f de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15310 Art.88 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que se encuentra embebido a la presente, elaborado de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y en cumplimiento al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios establecido en RE-2019-76-GDEBA-CGP el cual se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 15 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4°. Designar como Comisión de Apertura para el procedimiento de referencia a los agentes que se detallan a continuación: Geizt, Germán; Gómez, Patricia; Pérez, Cristina; Puppo, Marina; Piriz Lopez, Julián; Veizaga, Yamile.

ARTÍCULO 5°. Designar como posibles partícipes de la Comisión de Preadjudicación para el procedimiento de referencia a los siguientes agentes: Meza, Raúl (328168); Haquin, Viviana (Leg: 680996); Rondón, Claudio (Leg: 855811); Leocata, Valentin (DNI 43.992.327).

ARTÍCULO 6°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Ejercicio 2024 Jurisdicción,...12.....Categ. Prog...PRG 14..... Sub... 12 Act... 1, Fi 3.... Fu...1 Fuente de Financiamiento 11

Inciso 3, Partida Principal 3, Partida Parcial 3 \$924.000,00.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, cumplido, archivar.

Jose Manuel Pepe, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 182-HZGMBMSALGP-2024

VILLA ZAGALA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Marzo de 2024

VISTO el EX-2024-02132774-GDEBA-HZGMBMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el a Licitación Privada N° 13/2024, tendiente a la adquisición de Banco de prótesis para el servicio de traumatología fracturas y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de que el objeto del presente certamen resulta aplicable al presente llamado por el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas Y Anexos y las Clausulas del Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y servicios de la Provincia de Buenos Aires", aprobado por RG 76/2019;

Que el llamado de referencia encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019;

Que el Servicio de traumatología ha solicitado a la DGA la autorización para dicha adquisición; el gasto aproximadamente en la suma de PESOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO CON 30/100 (\$15.257.931,30) según consta a Orden 2.

Que la Dirección General de Administración ha autorizado la presente aproximadamente en la suma de PESOS VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS UNO CON 50/100 (\$22.555.201,50) según consta a Orden 15.
Que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria a Orden 16.
Que la presente tiene carácter de urgente debido a que dicha adquisición es fundamental para el buen funcionamiento de nuestro establecimiento,
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
DE AGUDOS GENERAL MANUEL BELGRANO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Dejar sin efecto la DISPO-2024-176-GDEBA-HZGMBMSALGP.
ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 13/2024 encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019
ARTÍCULO 3°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, contenidos en la Licitación Privada N° 13/2024, autorizando a la oficina de compras a realizar la publicación en los sitio web:
www.pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx y
www.sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista
ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2024 Ley N° 13981/09, Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 0, Categ. Prg. 013 sub 003 ACT 1, Finalidad 3, Función 1, Fuente de Financiamiento 11 RENTAS GENERALES Inciso 2 Partida Principal 9 partida parcial 7.
ARTÍCULO 5°. Designese como integrantes de la Comisión de apertura de sobres a los agentes Srta. Ramírez Myriam, Sra. Stache Carla y Sra. Bianchi Ana Laura
ARTÍCULO 6°. Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Pre adjudicación a los agentes Dr. Benedetto Abel, Dra. Bedoya Laura y Dr. Grisales Andres.
ARTÍCULO 7°. Dejar establecido que en el plazo previsto no se ha realizado llamado alguno para la presente provisión.
ARTÍCULO 8°. La facultad de aumentar, disminuir, ampliar y/o prorrogar el contrato serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.
ARTÍCULO 9°. Establecer que la apertura del presente llamado tendrá lugar el día 20 de marzo de 2024 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano sito en la Avenida de los Constituyentes 3120 - Villa Zagala San Martín.
ARTÍCULO 10. Registrar, tomar nota comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

Lorenzo Nicolas Rodriguez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 184-HZGMBMSALGP-2024

VILLA ZAGALA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Marzo de 2024

VISTO el EX-2024-3329741-GDEBA-HZGMBMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 12/2024, tendiente a la adquisición de prótesis para la paciente Rios Gladys Noemi y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de que el objeto del presente certamen resulta aplicable al presente llamado por el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas Y Anexos y las Clausulas del Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y servicios de la Provincia de Buenos Aires", aprobado por RG 76/2019;
Que el llamado de referencia encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019;
Que el Servicio de traumatología ha solicitado a la DGA la autorización para dicha adquisición; el gasto aproximadamente en la suma de PESOS VEINTICUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 71/100 (\$24.193.856,71) según consta a Orden 4
Que la Dirección General de Administración ha autorizado la presente según consta a Orden 10;
Que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria a Orden 11;
Que la presente tiene carácter de urgente debido a que dicho paciente no posee cobertura social y sus ingresos económicos son insuficientes.
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
DE AGUDOS GENERAL MANUEL BELGRANO,
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Dejar sin efecto DISPO-2024-183-GDEBA-HZGMBMSALGP.
ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 12/2024 encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019.
ARTÍCULO 3°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, contenidos en la Licitación Privada N° 12/2024, autorizando a la oficina de compras a realizar la publicación en los sitio web:

www.pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx

y

www.sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/ lista.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2024 Ley N° 13981/09, Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 0, Categ. Prg. 013 sub 003 ACT 1, Finalidad 3, Función 1, Fuente de Financiamiento 11 RENTAS GENERALES, Inciso 2 Partida Principal 9 partida parcial 7.

ARTÍCULO 5°. Designese como integrantes de la Comisión de apertura de sobres a los agentes Srta. Ramírez Myriam, Sra. Bianchi Ana Laura y Srta. Stache Carla

ARTÍCULO 6°. Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Pre adjudicación a los agentes Dr. Abel Benedetto, Dra. Bedoya Laura y Dr. Grisales Andres

ARTÍCULO 7°. Dejar establecido que en el plazo previsto no se ha realizado llamado alguno para la presente provisión.

ARTÍCULO 8°. La facultad de aumentar, disminuir, ampliar y/o prorrogar el contrato serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 9°. Establecer que la apertura del presente llamado tendrá lugar el día 20 de marzo de 2024 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano sito en la Avenida de los Constituyentes 3120 - Villa Zagala San Martín.

ARTÍCULO 10. Registrar, tomar nota comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

Lorenzo Nicolas Rodriguez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 351-HIGDOAMSALGP-2024

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 29 de Febrero de 2024

VISTO el expediente N° 2023-51788117-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N.º 24/24; para la Adquisición Medios de Contraste I 1° semestre 2024, afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 2, Bienes de consumo, y

CONSIDERANDO:

Que se realizó oportunamente la publicación en el Boletín Oficial de la Licitación 24/24 con fecha 27 de Febrero de 2024.

Que por error en el sistema no fue posible la publicación en el Sipach y PBAC según lo establecido por las normas vigentes

Que a los fines de rectificar dicha situación y por los motivos expuestos corresponde en esta instancia el dictado del acto administrativo que así lo disponga.

Que asimismo por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09 en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas Art. N° 17, Apartado I del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS DR. O. ALENDE DISPONE

ARTÍCULO 1°. Dejar sin efecto la publicación en Boletín Oficial del día 27 de Febrero de 2024 de la Licitación Privada N° 24/24, correspondiente al expediente N° 2023-51788117-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

ARTÍCULO 2°. Regístrese, comuníquese y archívese.

Martin Veronica Alejandra, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 352-HIGDOAMSALGP-2024

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 29 de Febrero de 2024

VISTO el expediente N° 2023-51746165-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N.º 25/24; para la Adquisición Sueros II I 1° semestre 2024, afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 2, Bienes de consumo, y

CONSIDERANDO:

Que se realizó oportunamente la publicación en el Boletín Oficial de la Licitación 25/24 con fecha 27 de Febrero de 2024.

Que por error en el sistema no fue posible la publicación en el Sipach y PBAC según lo establecido por las normas vigentes

Que a los fines de rectificar dicha situación y por los motivos expuestos corresponde en esta instancia el dictado del acto administrativo que así lo disponga.

Que asimismo por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el

cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09 en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas Art. N° 17, Apartado I del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL DE AGUDOS DR. O. ALENDE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Dejar sin efecto la publicación en Boletín Oficial del día 27 de Febrero de 2024 de la Licitación Privada N° 25/24, correspondiente al expediente N° 2023-51746165-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

ARTÍCULO 2º. Regístrese, comuníquese y archívese.

Martin Veronica Alejandra, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 353-HIGDOAMSALGP-2024

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 29 de Febrero de 2024

VISTO el expediente N° 2023-51819874-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N° 26/24; para la Adquisición Alimentación I 1º semestre 2024, afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 2, Bienes de consumo, y

CONSIDERANDO:

Que se realizó oportunamente la publicación en el Boletín Oficial de la Licitación 26/24 con fecha 27 de Febrero de 2024.

Que por error en el sistema no fue posible la publicación en el Sipach y PBAC según lo establecido por las normas vigentes

Que a los fines de rectificar dicha situación y por los motivos expuestos corresponde en esta instancia el dictado del acto administrativo que así lo disponga.

Que asimismo por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09 en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas Art. N° 17, Apartado I del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL DE AGUDOS DR. O. ALENDE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Dejar sin efecto la publicación en Boletín Oficial del día 27 de Febrero de 2024 de la Licitación Privada N° 26/24, correspondiente al expediente N° 2023-51819874-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

ARTÍCULO 2º. Regístrese, comuníquese y archívese.

Martin Veronica Alejandra, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 354-HIGDOAMSALGP-2024

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 29 de Febrero de 2024

VISTO el expediente N° 2023-51797669-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N.º 27/24; para la Adquisición Medios de Contraste III 1º semestre 2024, afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 2, Bienes de consumo, y

CONSIDERANDO:

Que se realizó oportunamente la publicación en el Boletín Oficial de la Licitación 27/24 con fecha 27 de Febrero de 2024.

Que por error en el sistema no fue posible la publicación en el Sipach y PBAC según lo establecido por las normas vigentes

Que a los fines de rectificar dicha situación y por los motivos expuestos corresponde en esta instancia el dictado del acto administrativo que así lo disponga.

Que asimismo por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09 en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas Art. N° 17,

Apartado I del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.
Por ello

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL DE AGUDOS DR. O. ALENDE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Dejar sin efecto la publicación en Boletín Oficial del día 27 de Febrero de 2024 de la Licitación Privada N° 27/24, correspondiente al expediente N° 2023-51797669-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

ARTÍCULO 2º. Regístrese, comuníquese y archívese.

Martin Veronica Alejandra, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 355-HIGDOAMSALGP-2024

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Febrero de 2024

VISTO el expediente N° 2024-01969928-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N.º 28/24; para la Adquisición Vancomicina 1º semestre 2024, afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 2, Bienes de consumo, y

CONSIDERANDO:

Que se realizó oportunamente la publicación en el Boletín Oficial de la Licitación 28/24 con fecha 27 de Febrero de 2024.

Que por error en el sistema no fue posible la publicación en el Sipach y PBAC según lo establecido por las normas vigentes

Que a los fines de rectificar dicha situación y por los motivos expuestos corresponde en esta instancia el dictado del acto administrativo que así lo disponga.

Que asimismo por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09 en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas Art. N° 17, Apartado I del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Por ello

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL DE AGUDOS DR. O. ALENDE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Dejar sin efecto la publicación en Boletín Oficial del día 27 de Febrero de 2024 de la Licitación Privada N° 28/24, correspondiente al expediente N° 2024-01969928-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

ARTÍCULO 2º. Regístrese, comuníquese y archívese.

Martin Veronica Alejandra, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 376-HIGAGSMMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 1 de Marzo de 2024

VISTO que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 108/2024 RENTAS GENERALES, para la CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE DISTRIBUCION ELECTRICA GENERAL solicitado por DEPARTAMENTO DE RECURSOS FISICOS Y MANTENIMIENTO, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que ante de la necesidad de contar con la contratación, DEPARTAMENTO DE RECURSOS FISICOS Y MANTENIMIENTO, requiere a ORDEN N° 3 la contratación de la compra.

Que a ORDEN N° 9 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: CIENTO NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$109.200.000,00) conforme surge del Sipach NRO 658.208.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN

DISPONE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 108/2024 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º. Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 108/2024 RENTAS GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3º. Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 22 de MARZO de 2024 a las 10:00 hs., en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata. VISITA TECNICA: 19 de marzo de 2024 11 hs en DEPARTAMENTO DE RECURSOS FISICOS Y MANTENIMIENTO DEL HIGA SAN MARTIN DE LA PLATA - CALLE 1 Y 70 LA PLATA.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCION 12- JURIDICCION AUXILIAR 0- Ent. 0- PRG. 019- SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1- F11 - Inciso 3 Ppr 3 Ppa 1 (\$109.200.000,00). EJERCICIO 2024.

ARTÍCULO 6º. Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 377-HIGAGSMMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 1 de Marzo de 2024

VISTO que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 107/2024 RENTAS GENERALES, para la CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE AREAS CRITICAS solicitado por DEPARTAMENTO DE RECURSOS FISICOS Y MANTENIMIENTO, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que ante de la necesidad de contar con la contratación, DEPARTAMENTO DE RECURSOS FISICOS Y MANTENIMIENTO, requiere a ORDEN N° 2 la contratación de la compra.

Que a ORDEN N° 12 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100, (\$194.200.000,00) conforme surge del Sipach NRO 658.182.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN

DISPONE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 107/2024 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º. Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 107/2024 RENTAS GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3º. Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 22 de MARZO de 2024 a las 09:00 hs., en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata. VISITA TECNICA: 19 de marzo de 2024 10 HS en DEPARTAMENTO DE RECURSOS FISICOS Y MANTENIMIENTO DEL HIGA SAN MARTIN DE LA PLATA - CALLE 1 Y 70 LA PLATA.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCION 12- JURIDICCION AUXILIAR 0- Ent. 0- PRG. 019- SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1- F11 - Inciso 3 Ppr 3 Ppa 5 (\$194.200.000,00). EJERCICIO 2024.

ARTÍCULO 6º. Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 536-HIAEPSSMLMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Febrero de 2024

VISTO el Expediente N°: EX-2024-01541026-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de Farmacia, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N°: 95-2024, tendiente a contratar la provisión de

Lamotrigina Comprimidos 50mg y Otros, con destino al Servicio de Farmacia y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N°: 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09, dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2, de la Ley 13.981/09, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el Servicio de Farmacia ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19.

Que el Servicio de Farmacia ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$35.655.000,00).

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6, del Decreto N° 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2, del Decreto N° 59/2019;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS ESPECIALIZADO
EN PEDIATRÍA SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE
EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Apruébase el pliego de Bases y Condiciones tendiente a contratar la provisión de Lamotrigina Comprimidos 50mg y Otros, con destino a cubrir las necesidades del Servicio de Farmacia. El mismo no tendrá costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N°: 95- 2024, encuadrado en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19, tendiente a contratar la provisión de Lamotrigina Comprimidos 50mg y Otros, por el periodo Enero a Junio 2024, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 3°. Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 20 de MARZO de 2024, a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N°: 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 4°. El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones y <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 5°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2024 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 007 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11.

INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 5 PARTIDA PARCIAL 2, POR LA SUMA DE PESOS: TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$35.655.000,00).

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6, del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7°. Designar las siguientes Comisiones:

Apertura de Sobres: Yanina Vallejos, Vanina Orona Díaz, Sabrina Vicente y Julieta Coppiarolo. Preadjudicaciones:

Comisión Principal: Jefa de Servicio de Farmacia Angélica García, Subjefe de Servicio de Farmacia María Julia Petroni, Farmacéutico Nicolás Peciña.

Comisión Suplente de Farmacéuticas: Alejandra Bani, Analía Duckardt, Lucia Hervera, Gabriela Maier, Analía Muguerra, Ana Romina Pascual, Lara Lazarte, Gabriela Mene, Julieta Wright, Emiliano Parandelli, Virginia E. Letche Roxana Arpellino.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Sastre, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 552-HIAEPSSMLMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 1 de Marzo de 2024

VISTO el Expediente N°: EX-2024-02595191-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de Farmacia, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N°: 89-2024, tendiente a contratar la provisión de Solución dextrosada, agua bidestilada y manitol, con destino al Servicio de Farmacia y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N°: 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09, dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2, de la Ley 13.981/09, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el Servicio de Farmacia ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19.

Que el Servicio de Farmacia ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$29.440.000,00).

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6, del Decreto N° 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2, del Decreto N° 59/2019;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS ESPECIALIZADO EN
PEDIATRÍA SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE
EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Apruébase el pliego de Bases y Condiciones tendiente a contratar la provisión de Solución dextrosada, agua bidestilada y manitol con destino a cubrir las necesidades del Servicio de Farmacia. El mismo no tendrá costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N°: 89- 2024, encuadrado en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19, tendiente a contratar la provisión de Solución dextrosada, agua bidestilada y manitol, por el periodo Enero a Junio 2024, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por RESOL-2019-76- GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 3°. Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 20 de marzo de 2024, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N°: 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 4°. El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones y <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 5°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2024 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 007 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 5 PARTIDA PARCIAL 2, POR LA SUMA DE PESOS: VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$29.440.000,00).

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6, del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7°. Designar las siguientes Comisiones:

Apertura de Sobres: Yanina Vallejos, Vanina Orona Díaz, Sabrina Vicente y Julieta Coppiarolo. Preadjudicaciones:

Comisión Principal: Jefa de Servicio de Farmacia Angélica García, Subjefe de Servicio de Farmacia María Julia Petroni, Farmacéutico Nicolás Peciña.

Comisión Suplente de Farmacéuticas: Alejandra Bani, Analía Duckardt, Lucia Hervera, Gabriela Maier, Analía Mugerza, Ana Romina Pascual, Lara Lazarte, Gabriela Mene, Julieta Wright, Emiliano Parandelli, Virginia E. Letche Roxana Arpellino.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Sastre, Director Ejecutivo.

**MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

DISPOSICIÓN N° 48-DGAMDCGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 13 de Marzo de 2024

VISTO la Ley N° 15.477, Ley N° 13.981, el Decreto N° 77/2020 y modificatorios, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y N° DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA, las Resoluciones N° RESO-2024-32-GDEBA-OPCGP, N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, la Resolución Conjunta N° 92/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 20/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, la Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP y el EX-2024-05852924-GDEBA-DSTAMDCGP, mediante el cual tramita la Licitación Privada N° 2/2024 tendiente a la contratación de maquinaria, electrodomésticos y muebles de actividades socio-productivas, en el marco del Programa "Comprar en Comunidad-Almacenes", y

CONSIDERANDO:

Que en números de orden 2 y 6, la Dirección Provincial de Economía Social solicita la contratación referida en el exordio para el desarrollo de actividades socioproductivas, enmarcadas en el Programa "Comprar en Comunidad" aprobado por Resolución RESO-2022-1246-GDEBA-MDCGP, y asimismo se acompaña anexo con las especificaciones técnicas;

Que en números de orden 3/5 se acompañan presupuestos de firmas del ramo;

Que en número de orden 9 toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, impulsando la contratación de marras en virtud de las expresas misiones y objetivos contenidos en el artículo 23 de la Ley N° 15.477, y en virtud de las funciones y objetivos delegados a las reparticiones requirentes en los Decretos N° 510/2021 y N° 53/2022, y conforme al procedimiento regulado por la Ley de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Anexo I artículo 17 apartado 1), Licitación Privada;

Que en tal sentido, informa que de acuerdo a los presupuestos oficiales de firmas del rubro, la contratación con el menor valor asciende a la suma de pesos doscientos veintidós millones novecientos setenta mil setenta y cinco (\$222.970.075,00);

Que la Dirección de Compras y Contrataciones elabora el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la presente contratación, integrado por: I.- Pliego de Bases y Condiciones Generales (IF-2019-03874919-GDEBA-CGP), y II.- Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2024-08226400-GDEBA-DGAMDCGP), conforme lo establecido por el apartado 1 del artículo 14 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que asimismo, la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña la solicitud del gasto, Ejercicio 2024 (Presupuesto Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - RESO-2024-6-GDEBA-MECONGP);

Que la apertura de ofertas se realizará electrónicamente mediante el PBAC, el día 20 de Marzo de 2024 a las 11:00 hs., conforme lo establecido en el punto 5 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones impulsa su publicación oficial por el término de dos (2) días con un mínimo de cuatro (4) hábiles de anticipación a la fecha de apertura, en los términos del artículo 15° de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y su publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio de internet del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires de conformidad con lo establecido en la RESOC-2020-2-GDEBA-CGP y el artículo 15° del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y remitirá invitaciones y cursará las comunicaciones previstas en el artículo 16° de la Ley N° 13.981 y Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que el Pliego de Condiciones Particulares podrá obtenerse desde el sitio web principal de la Provincia y <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones/> y en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, como así también desde la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de este Ministerio;

Que ha tomado vista Fiscalía de Estado en número de orden 23;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno en número de orden 29, ha informado la Contaduría General de la Provincia en número de orden 30;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477, el Decreto N° 77/2020 y modificatorios y de conformidad con lo normado en los artículos 10° y 17° de la Ley N° 13.981, y los artículos 17° apartado 1) y concordantes del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y el DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO
DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a Licitación Privada N° 2/2024 y aprobar el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2024-08226400-GDEBA-DGAMDCGP), tendiente a la contratación de maquinaria, electrodomésticos y muebles de actividades socio-productivas, en el marco del Programa "Comprar en Comunidad-Almacenes", con un plazo de entrega de 20 días corridos a partir del perfeccionamiento del contrato, en los distintos depósitos pertenecientes a este Ministerio, siendo gastos de fletes, acarreo y descargas por cuenta del adjudicatario, con la posibilidad de ser incrementada hasta cien por ciento (100%) del valor total adjudicado, en caso de resultar necesario por incremento de la población destinataria y atento al carácter de situación actual fortaleciendo el acceso y reducida hasta en un cincuenta por ciento (50%), bajo la

responsabilidad de los funcionarios que propician la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 20 de Marzo de 2024 a las 11:00 hs. y se realizará a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Unidad Ejecutora 535 - Objeto del Gasto 5 - 4 - 2 - 899 - OTRAS - Apertura Programática 27 - 0 - 0 - 1 - 0 - MERCADOS POPULARES - COMPRAR EN COMUNIDAD- Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por un monto de pesos cincuenta millones doscientos sesenta y nueve mil doscientos (\$50.269.200,00), y Unidad Ejecutora 535 - Objeto del Gasto 5 - 2 - 1 - 99 - OTRAS - Apertura Programática 27 - 0 - 0 - 1 - 0 - MERCADOS POPULARES - COMPRAR EN COMUNIDAD - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por un monto de pesos ciento setenta y dos millones setecientos mil ochocientos setenta y cinco (\$172.700.875,00), ascendiendo el monto a la suma de pesos doscientos veintidós millones novecientos setenta mil setenta y cinco (\$222.970.075,00). Presupuesto 2024 (Presupuesto Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - RESO-2024-6-GDEBA-MECONGP).

ARTÍCULO 4°. La Comisión Asesora de Preadjudicación quedará integrada por: Julio César DIBENE, DNI. N° 13.560.846, Marta Graciela SOLSONA DNI N° 11.607.952 y Margarita MAROTTA, DNI N° 13.908.145.

ARTÍCULO 5°. Comunicar al SINDMA, publicar, dar al Boletín Oficial, y remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones a sus efectos. Cumplido, archivar.

Gaston García, Director.

ANEXOS

PLIEG-2024-08226400-GDEBA-
DGAMDCGP

1b88966e1d036588c5d50304cce47cfa47c97ae6f84163401ec3dbeff290e316 [Ver](#)

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° EX-2022-40939692-GDEBA-DRYFIPS la Resolución N° 3434 de fecha 13 de abril de 2023.

Se intima de pago al propietario del Establecimiento Educativo Santa María del Buen Ayre, Número de Diegep 7975, del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de \$ 16.846.361,79 (Pesos dieciséis millones ochocientos cuarenta y seis mil trescientos sesenta y uno con 79/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio.

RESOLUCIÓN N° 3.434

VISTO, el expediente N° EX-2022-40939692-GDEBA-DRYFIPS correspondiente al Establecimiento Educativo de Gestión Privada Santa María del Buen Ayre, DIEGEP N° 7975, Distrito General Pueyrredón, Nivel Primario, en el cual resulta un cargo deudor, y;

CONSIDERANDO:

Que la propietaria del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Santa María del Buen Ayre, DIEGEP N° 7975, Distrito General Pueyrredón, Nivel Primario, SMBA Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas bajo la Matrícula N° 94237, adeuda aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas por los períodos noviembre de 2016 a febrero de 2022;

Que oportunamente el establecimiento educativo privado de referencia se adhirió al plan de regularización y pago de deuda dispuesto por Resolución del Honorable Directorio N° 311/21, por el lapso noviembre de 2016 a septiembre de 2021;

Que tal compromiso se encuentra decaído tornándose exigible la deuda en cuestión, habida cuenta el incumplimiento de la entidad y lo dispuesto en dicha resolución, artículo 4 del Anexo I: "...Cuando se verifique el incumplimiento total o parcial de dos (2) obligaciones mensuales normales que venzan a partir del mes de la adhesión, y/o de dos (2) cuotas del presente plan procederá, sin necesidad de intimación previa, el decaimiento del plan, implicando la pérdida de todos los beneficios adquiridos por el presente, retrotrayendo la situación al momento inmediato anterior a la adhesión, y quedando expedito el procedimiento de intimación de deuda y eventual cobro ejecutivo por la vía de apremio";

Que a su vez registra incumplimiento de aportes personales, contribuciones patronales y multas por el lapso, no incluido en plan de pago alguno, que va desde octubre de 2021 a febrero de 2022; Que habiéndose cursado intimación al establecimiento con la finalidad de regularizar su situación en el plazo de diez (10) días corridos, bajo apercibimiento de determinar deuda de oficio y reclamar los montos por vía judicial;

Que no registrándose presentación alguna a la fecha, tal deuda se torna exigible con la modalidad señalada;

Que se ha liquidado la deuda en cuestión, según el informe de la Dirección de Recaudación y Fiscalización -Departamento Recursos Entes No Oficiales- obrante a fs. 7/10, por el total de los períodos adeudados, la cual asciende a la suma de Pesos dieciséis millones ochocientos cuarenta y seis mil trescientos sesenta y uno con 79/100 (\$16.846.361,79);

Que la obligatoriedad de ingresar los aportes personales y contribuciones patronales reside en el carácter solidario y contributivo del régimen jubilatorio provincial, basado en un sistema de reparto, sustentable con el ingreso de las cargas impuestas por ley a los empleadores a tenor de los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley N° 9650/80 (TO por Decreto N° 600/94 y modificatorias);

Que el incumplimiento en que ha incurrido el establecimiento educativo, la intimación cursada y ajustándose la deuda practicada a las pautas emergentes de la Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06, se deberá proceder al recupero de los adeudados mediante la vía del apremio, siguiéndose al efecto el trámite de rigor;
Que se han expedido la Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 inc. m) de la ley N° 8587;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de Pesos dieciséis millones ochocientos cuarenta y seis mil trescientos sesenta y uno con 79/100 (\$16.846.361,79); en concepto de aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y multas, por el período noviembre de 2016 a febrero de 2022, adeudados por la propietaria del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Santa María del Buen Ayre, DIEGEP N° 7975, Distrito General Pueyrredón, Nivel Primario, SMBA Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscrita en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas bajo la Matricula N° 94237, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley N° 9650/80 (TO por Decreto N° 600/94 y modificatorias), Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Notificar el acto administrativo que dicte en consecuencia, cumplido, el sector Deuda Empleadores de la Dirección de Recaudación y Fiscalización confeccionará el título ejecutivo correspondiente y con su resultado remitir a la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios de la Fiscalía de Estado para que actúe en el marco de su competencia.

ARTÍCULO 3°: Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Sector Deuda Empleadores de la Dirección de Recaudación y Fiscalización a efectos de notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Sector Deuda Empleadores
Marina Moretti, Presidente

mar. 14 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-275251-14 la Resolución N° 23956 de fecha 28 de febrero de 2024.

RESOLUCIÓN N° 23.956

VISTO el expediente N° 21557-275251/14 por el cual Mabel Olga CASTAÑO, solicita REAJUSTE en base a la revisión del haber, en los términos del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación del Reajuste por la modalidad de Cierre de Cómputos se produce el fallecimiento de la solicitante con fecha 19/11/14;

Que posteriormente mediante expediente 21557-305785/14 se presenta Delfino Domingo RUNZIQ solicitando beneficio pensionario en su condición de cónyuge supérstite de la causante;

Que por Resolución N° 822,528 de fecha 23/09/15 se otorga beneficio pensionario sin tratar el reajuste solicitado;

Que por Resolución N° 931.104 de fecha 08/01/20 se trata el reajuste solicitado sin considerar el beneficio pensionario otorgado;

Que conforme lo expuesto corresponde en esta instancia revocar el acto N° 931.104 de fecha 08/01/20, por haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento de la titular;

Que con posterioridad se agrega a las presentes actuaciones el decreto de cese por fallecimiento en actividad de la causante, debiendo en esta instancia incorporar los nuevos servicios a la determinación de la prestación pensionaria;

Que, sin perjuicio de ello, se advierte que con fecha 12/01/18 se produjo el fallecimiento de Delfino Domingo RUNZIO, debiendo reconocer el derecho que le asistía a reajustar su beneficio de Pensión, con efectos patrimoniales determinados a partir de la fecha de entrada de las certificaciones a este Organismo y el término de prescripción bienal establecido en el artículo 62, párrafo 3o, de la norma citada;

Que por otro lado se han detectado extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento, por lo que se deberá verificarse la existencia de sucesorio abierto al nombre de la misma y en su caso intimar a los sucesores para que hagan valer sus derechos efectuando el descargo pertinente donde se informe acerca de cualquier indicio que permita determinar el autor de las mismas;

Que, en caso de resultar infructuosa dicha actividad, en virtud de la extracción antes mencionada, desconociéndose el autor, toda vez que nos podríamos encontrar frente a un delito de acción pública se deberá proceder a realizar la pertinente denuncia ante la justicia;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. REVOCAR la Resolución N° 931.104 de fecha 08/01/2020, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º. RECONOCER que a Delfino Domingo RUNZIO, con documento DNI N° 4.948.366, le asistía el derecho al

REAJUSTE de su beneficio de PENSION, equivalente al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas a cargo de Maestra de Grado - Rural I - EPC. con 22 años y al 19 % de Preceptora - EPC, con 24 años, desempeñados por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 29/11/15 hasta el 12/01/18, fecha en que se produce su fallecimiento.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 3º. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos nueve mil cuatrocientos ocho con 04/100 (\$9.408,04) en concepto de extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento de Mabel Olga CASTAÑO, debiéndose llevar adelante los pasos descriptos en los considerandos.

ARTÍCULO 4º. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos veinticuatro mil ochocientos veintiséis con 25/100 (\$24.826,25) en concepto de extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento de Delfino Domingo RUNZIO. debiéndose llevar adelante los pasos descriptos en los considerandos.

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 6º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones
Moretti Marina. Presidente

mar. 14 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-248400-13 la Resolución N° 23988 de fecha 06 de marzo de 2024.

RESOLUCIÓN N° 23.988

VISTO el expediente N°21557-248400-13 por el cual Miguel Hugo ROBLES, interpone RECURSO DE REVOCATORIA contra la Resolución N° 844.855 de fecha 28 de julio de 2016, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que, por aplicación del principio de formalismo moderado consagrado en la materia (artículo 88 del Decreto-Ley N° 7647/70) corresponde considerar la presentación del titular como un recurso de revocatoria;

Que, en cuanto al aspecto formal, la presentación deviene extemporánea, toda vez que fue interpuesta fuera del plazo legal establecido (conforme el artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 1994), teniendo en cuenta la fecha de la notificación del acto cuestionado y la presentación, por lo que corresponde rechazar el recurso interpuesto;

Que con fecha 30/01/2021, se produce el fallecimiento del titular;

Que se da nueva intervención a las áreas técnicas, las que rectifican lo actuado, por lo que corresponde modificar el artículo 2º de la Resolución atacada en sentido de dejar establecido correctamente el porcentaje de la prestación previsional;

Que los efectos patrimoniales se liquidarán teniendo en cuenta la fecha de presentación en autos, y el plazo de prescripción bienal establecido en el artículo 62 párrafo III del Decreto-ley 9650/80 T.O 1994;

Que, posteriormente se presenta Amalia Romero, solicitando el beneficio de PENSION, en su carácter de cónyuge supérstite;

Que se encuentran reunidos los requisitos legales;

Que los efectos patrimoniales se liquidarán a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que, contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno, y la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECHAZAR el RECURSO DE REVOCATORIA interpuesto por Miguel Hugo ROBLES con documento DNI N° 17.226.219, contra la Resolución N° 844.855 de fecha 28 de julio de 2016, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º. REVOCAR el artículo 2º de la Resolución N° 844.855 de fecha 28 de julio de 2016.

ARTÍCULO 3. RECONOCER que a Miguel Hugo ROBLES con documento DNI N° 17.226.219. le asistía el derecho regular su beneficio en base al 64.40 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Bloque Categoría 10, con 31 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de Lomas de Zamora, el que debía ser liquidado a partir del 10 de agosto de 2014, y hasta el 30 de enero de 2021, fecha en que se produce su deceso.

DECLARAR de legítimo abono en favor de sus herederos, que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto. Se deja constancia que el beneficio era percibido de manera transitoria.

ARTÍCULO 4º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Amalia ROMERO, con documento DNI N° 17.226.219.

ARTÍCULO 5º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 14 de octubre de 2019 en base al 48.30 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Bloque Categoría 10, con 31 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de Lomas de Zamora.

ARTÍCULO 6º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 7º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir al Departamento Inclusiones.

Departamento Resoluciones
Moretti Marina, Presidente

mar. 14 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-529470-20 la Resolución N° RESO-2024-2296-IPS de fecha 7 de febrero de 2024.

RESOLUCIÓN N° RESO-2024-2296-IPS

VISTO el expediente N° 21557-529470-20 y su alcance N° 001, y expediente agregado N° 21557-6506-04 y sus alcances N° 001 y 002, mediante el cual se acordó al pago del SUBSIDIO PARA BOMEROS VOLUNTARIOS a ALCOBER Nélide Mercedes y COBAS Micaela Maribel, en carácter de derechohabientes de COBAS Mariano Saturnino, fallecido el 16 de Junio de 2004, según lo establecido por decreto Ley 7904/72, derogada por la Ley 13802 y su decreto reglamentario N° 131/09, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 11.321 N° 130 de fecha 12/09/2005, se otorgó el beneficio a la señora Micaela Maribel COBAS en su carácter de hija menor de edad del causante, estableciéndose como fecha de caducidad el 09/07/2016, conforme a lo establecido en el artículo 8 inciso a) del Decreto Ley 7904/72;

Que con posterioridad, el 01/08/2011, se presenta la señora Nélide Mercedes ALCOBER, invocando su carácter de conviviente del señor COBAS, solicitando el beneficio establecido en términos de la Ley 13.802;

Que habiéndose expedido este Instituto de Previsión Social dentro del marco de la Ley 7904/72 y dada la sanción de la Ley 13.802, toma intervención la Dirección General de Defensa Civil por ser el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires el Organismo de aplicación de la citada normativa, a fin de dar continuidad al trámite en virtud del cambio legislativo;

Que por RESOL-2019-974-GDEBA-MSGP, de fecha 02/08/2019, el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires otorga el cincuenta por ciento (50 %) del beneficio a la señora ALCOBER en coparticipación con la señora COBAS, a partir del 01/08/2011 (fecha de solicitud), y el cien por ciento (100 %) del beneficio a partir del 10/06/2016 (día posterior a la fecha de caducidad

del beneficio otorgado a Micaela Maribel COBAS), conforme a lo establecido en los artículos 5° y 6° del citado Régimen Legal;

Que por Resolución N° 932916 de fecha 19/02/2020, este Instituto de Previsión Social incluyó en planillas de pago el beneficio otorgado a la señora ALCOBER, notificando a la interesada a fs. 183, y a los fines de manifestar la posibilidad de compensación entre las sumas resultantes entre el crédito a su favor y el cargo deudor formulado a su hija Micaela Maribel COBAS;

Que a fs. 3 del Alcance glosado como fs. 184, la señora ALCOBER reclama el pago de la totalidad del retroactivo no admitiendo compensación alguna, y a fs. 218/220 se notifica a ambas partes, efectuándose a fs. 225 el pago total más intereses de las sumas pendientes al primer alta de pago a favor de la señora ALCOBER;

Que habiendo percibido la señora COBAS el cien por ciento (100 %) del beneficio por el periodo comprendido entre el 01/08/2011 y el 09/06/2016, corresponde formular cargo deudor por el 50 % de los haberes percibidos indebidamente, y declarar legítima la liquidación practicada, obrante a fs. 216, la cual asciende a la suma de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS TREINTA Y OCHO CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$1.997.338,63);

Que dictado el pertinente acto administrativo se deberá notificar mediante la publicación de Edictos en el Boletín Oficial, en los términos del art.66 del Decreto-Ley 7647/70, intimando al pago a la señora COBAS, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes;

Que si cumplido el plazo correspondiente no existiere presentación alguna por parte de la interesada, deberá tomar intervención el área técnica pertinente, a los fines de confeccionar el pertinente título ejecutivo;

Que en tal sentido se han expedido la Asesoría General de Gobierno y el señor Fiscal de Estado, y conforme a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, y las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto 131/09, procede el dictado del presente acto administrativo;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado a Micaela Maribel COBAS (DNI 38.919.162, Clase 1995) en concepto de percepción indebida del beneficio del SUBSIDIO PARA BOMEROS VOLUNTARIOS, por el periodo comprendido entre el 01/08/2011 y el 09/07/2016, el cual asciende a la suma de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS TREINTA Y OCHO CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$1.997.338,63), de conformidad a lo dispuesto en la Resolución 12/18 y artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80.

ARTÍCULO 2º. Se deberá notificar el presente mediante la publicación de Edictos en el Boletín Oficial, en los términos del art.66 del Decreto-Ley 7647/70, a la ex beneficiaria de autos e intimarlo/a al pago, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes.

ARTÍCULO 3º. Si cumplido el plazo correspondiente no existiere presentación alguna por parte de la interesada, deberá tomar intervención el área técnica pertinente, a los fines de confeccionar el pertinente título ejecutivo.

ARTÍCULO 4º Registrar. Notificar. Cumplido, seguir el trámite como por derecho corresponda. Hecho, archivar.

Moretti Marina, Presidente

mar. 14 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-142302-19 la Resolución N° 023607 de fecha 28 de febrero de 2024.

RESOLUCIÓN N° 23.607

VISTO el expediente N° 21557-142302-19 por el cual Nora susana COLEFFI, interpone RECURSO DE REVOCATORIA contra la Resolución N° 907.996 de fecha 23 de enero de 2019, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que, por aplicación del principio de formalismo moderado consagrado en la materia (artículo 88 del Decreto-Ley N° 7647/70) corresponde considerar la presentación del titular como un recurso de revocatoria;

Que desde el punto de vista formal, el recurso deviene admisible atento haber sido interpuesto en tiempo útil y debidamente fundado, conforme los artículos 86, 89 y concordantes del Decreto-Ley N° 7647/70 y el artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994);

Que por Resolución N° 907.996 de fecha 23 de enero de 2019 se acordó el beneficio jubilatorio a la titular y por el art. 4º se declara legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por el período 1/3/2010 al 30/11/2018;

Que la quejosa se agravia en lo que respecta al porcentaje regulatorio del haber;

Que teniendo en cuenta lo actuado por el área técnica competente en el sentido que el beneficio se encuentra correctamente liquidado toda vez que tres años antes del cese este Organismo no se encontraba en condiciones de asumir el rol jubilador (art. 67 del Decreto-Ley N° 7647/70)

Que en cuanto al mérito de los argumentos esgrimidos, los mismos resultan insuficientes a los fines de revertir la decisión adoptada, toda vez que no ha acompañado nuevos elementos de hecho o de derecho que impongan su modificación, por lo que corresponde rechazar el recurso interpuesto;

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía e intimar de pago a los derecho habientes la deuda del artículo 4 de la Resolución recurrida el que se mantiene firme en todos sus términos;

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno, la vista del Fiscal de Estado y lo dictaminado por la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER EL DERECHO que le asistía a Nora Susana COLEFFI, con documento DNI N° 10.737.120, a **RECHAZAR** el RECURSO DE REVOCATORIA interpuesto contra la Resolución N° 907.996 de fecha 23 de enero de 2019, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º. INTIMAR de pago a los derecho habientes de Nora Susana COLEFFI, para que en el plazo de diez (10) días abonen a este IPS declarado legítimo por artículo 4º de la Resolución N° 907.996 de fecha 23 de enero de 2019, cuyo importe deberá ser depositado en la cuenta fiscal N° 50046/3 (CBU CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado, o en su defecto remitir el mismo vía electrónica al correo seciordeudas@ips.qba.gov.ar.

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, continuar el trámite pensionario formulado por Marcelo Dillon.

Departamento de Resoluciones

Moretti Marina, Presidente

mar. 14 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-420983-17 la Resolución N° 022.716 de fecha 31 de enero de 2024.

RESOLUCIÓN N° 22.716

VISTO el expediente N° 21557-420983-17 por el cual Patricia Beatriz GARAY, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Silvia Estela MORENO solicitando el beneficio pensionario, en carácter de conviviente del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina de acuerdo a la fecha de presentación ante este organismo y el término de prescripción anual establecido en el artículo 62, párrafo 2º, de la norma antes citada;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado, y Asesoría General de Gobierno;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Patricia Beatriz GARAY, con documento DNI N° 16.183.171, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 85 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado - Rural I - EPC, y al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado - Rural I - Preescolar, el que debía ser liquidado a partir del 1o de marzo de 2018 hasta el 22 de julio de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Silvia Estela MORENO, con documento DNI N° 14.461.484.

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 3 de agosto de 2021 en base al 75% del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Notificar. Remitir al Departamento Inclusiones. Publicar Edictos.

Departamento de Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta

mar. 14 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-446682-18 la Resolución N° 023651 de fecha 28 de febrero de 2024.

RESOLUCIÓN N° 23.651

VISTO el expediente N° 21557-446682-18 por el cual Ines Magdalena GONZALEZ, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Rufino Domingo CUBILLA solicitando el beneficio pensionario, en carácter de conviviente del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina teniendo en cuenta la fecha de presentación ante este organismo y el término de prescripción anual establecido en el artículo 62, párrafo 2o, de la norma antes citada;

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno y la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Ines Magdalena GONZALEZ, con documento DNI N° 6.043.612, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Prosecretaría - Desfavorabilidad 1 - EPC, con 39 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 1º de agosto de 2018 hasta el 20 de julio de 2018, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Rufino Domingo CUBILLA, con documento DNI N° 8.591.022.

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 17 de diciembre de 2020 en base al 60 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Prosecretaría - Desfavorabilidad 1 - EPC, con 39 años, desempeñado por el causante en la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir al Departamento Inclusiones. Cumplido, remitir al Sector Gestión y Recupero de Deudas a fin de verificar si corresponde liquidar cargo deudor, atento lo actuado a fojas 36.

Departamento de Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

mar. 14 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el EX-2023-23119337-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 3507 de fecha 21 de febrero de 2024.

RESOLUCIÓN N° 3.507

VISTO, el expediente electrónico EX-2023-23119337-GDEBA-DPPYRIPS referido a quien en vida fuera Ismael Roberto SUAREZ, en virtud de la situación previsional de Gustavo Enrique PINTO, pensionado en autos, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 942241 del 25-11-2020 se acuerda beneficio de Pensión a Gustavo Enrique PINTO, a partir del 29-06-2019, en base al 56 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Obrero - Categoría 8 - 30 hs., con 36 años de

antigüedad, desempeñado por el causante en la Municipalidad de Mercedes (ver foja 68 del orden n° 2);
Que posteriormente, las áreas técnicas toman nueva intervención de la que surge la existencia de diferencias entre lo percibido y lo que efectivamente debería percibir (ver fojas 73/75 del orden n° 2) habida cuenta que se incluyó las bonificaciones se incluyeron aplicando el porcentaje jubilatorio correspondiendo el pensionario;
Que atento ello, a foja 76 del orden n° 2 se liquida el pertinente cargo deudor en concepto de haberes abonados indebidamente, el que se declara legítimo en esta instancia (conf. art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80);
Que en ocasión de correr traslado al Sr. PINTO de la deuda que mantiene con este IPS, se advierte que con fecha 24 de octubre de 2022 acaeció su deceso (ver certificado adjunto en el orden n° 12), por lo que corresponde intimar de pago a sus derechohabientes;
Que han tomado intervención los Organismos Asesores;
Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes abonados indebidamente a Gustavo Enrique PINTO durante el lapso 01-11-2019 al 30-12-2021, el cual asciende a la suma de \$16.224,36, atento los lineamientos vertidos en el presente.

ARTÍCULO 2°. Intimar de pago a los derechohabientes de Gustavo Enrique PINTO, atento su fallecimiento, para que en el plazo de diez (10) días de notificados del presente, presenten propuesta de pago de lo adeudado a este IPS, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales para el recupero de la suma adeuda.

ARTÍCULO 3°. Dar intervención al Departamento Técnico Administrativo -Área Edictos- para que por su intermedio se notifique lo resuelto en el presente.

ARTÍCULO 4°. Establecer que en caso de transcurrir el plazo establecido en el punto 2 del presente sin haberse efectuado propuesta de pago, se deberá dar intervención al Departamento Judiciales a fin de verificar la existencia de sucesorio a nombre del deudor que permita el recupero por vía de apremio, y en caso de resultar negativo, dar trámite a la confección del pertinente Título Ejecutivo.

ARTÍCULO 5°. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

ARTÍCULO 6°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Técnico-Administrativo -Área Edictos para que por su intermedio se notifique a los derecho-habientes de Gustavo Enrique PINTO. Hecho, seguir su trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Marina Moretti, Presidente.

mar. 14 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-506535-19 la Resolución N° 023252 de fecha 15 de febrero de 2024.

RESOLUCIÓN N° 23.252

VISTO el expediente N° 21557-506535-19 por el cual Raúl Alfredo SANTUCHO, interpone RECURSO DE REVOCATORIA contra la Resolución N° 934.250 de fecha 18 de marzo de 2020, en los términos del Decreto- Ley N° 9650/80 (T. O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que desde el punto de vista formal, el recurso deviene admisible atento haber sido interpuesto en tiempo útil y debidamente fundado, conforme los artículos 86, 89 y concordantes del Decreto-Ley N° 7647/70 y el artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994);

Que, el titular de autos se agravia del acto mencionado en lo que respecta al régimen horario laborado;

Que, se procede a dar intervención a las áreas técnicas competentes que rectifican las actuaciones;

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la solicitante del beneficio pensionario, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Que dicha mejora habrá también de trasladarse al haber pensionario que percibe su cónyuge supérstite, Pabla Guillermina Maciel

Que los efectos patrimoniales se liquidarán a partir de la fecha establecida en la resolución de referencia;

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno y la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN
SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECEPTAR favorablemente el RECURSO DE REVOCATORIA interpuesto por Raúl Alfredo SANTUCHO, con documento DNI N° 10.095.572, contra la Resolución N° 934.250 de fecha 18 de marzo de 2020, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. REVOCAR el artículo 2o de la Resolución N° 934.250 de fecha 18 de marzo de 2020, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 3º. RECONOCER que a Raúl Alfredo SANTUCHO, con documento DNI N° 10.095.572, le asistía a percibir el beneficio a partir del 1º de noviembre de 2018 en base al 63 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Obrero - Categoría 16 -48 hs. con 30 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de Guaminí, que debía ser liquidado DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos, archivar.

Departamento Resoluciones
Moretti Marina, Presidente

mar. 14 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° EX-2022-41884400-GDEBA-DRYFIPS la Resolución N° 4233 de fecha 2 de mayo de 2023.

Se intima de pago al propietario del Establecimiento Educativo Amancay, Número Provisorio IPS Q777, del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de \$5.490.771,15 (Pesos cinco millones cuatrocientos noventa mil setecientos setenta y uno con 15/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio.

RESOLUCIÓN N° 4.233

VISTO, el expediente N° EX-2022-41884400-GDEBA-DRYFIPS correspondiente al Establecimiento Educativo de Gestión Privada Amancay DIEGEP N° Q777, Distrito Ezeiza, Nivel Inicial, en el cual resulta un cargo deudor, y;

CONSIDERANDO:

Que la propietaria del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Amancay, DIEGEP N° Q777, Distrito Ezeiza, Nivel Inicial, señora Marina Claudia Lezcano, Documento Nacional de Identidad N° 23.843.133, adeuda aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas por los períodos febrero de 2016 a octubre de 2022;

Que habiéndose cursado intimación al establecimiento con la finalidad de regularizar su situación en el plazo de diez (10) días corridos, bajo apercibimiento de determinar deuda de oficio y reclamar los montos por vía judicial;

Que no registrándose presentación alguna a la fecha, tal deuda se torna exigible con la modalidad señalada;

Que se ha liquidado la deuda en cuestión, según el informe de la Dirección de Recaudación y Fiscalización -Departamento Recursos Entes No Oficiales- obrante a orden 8/9, por el total de los períodos adeudados, la cual asciende a la suma de Pesos cinco millones cuatrocientos noventa mil setecientos setenta y uno con 15/100 (\$5.490.771,15);

Que la obligatoriedad de ingresar los aportes personales y contribuciones patronales reside en el carácter solidario y contributivo del régimen jubilatorio provincial, basado en un sistema de reparto, sustentable con el ingreso de las cargas impuestas por ley a los empleadores a tenor de los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley N° 9650/80 (TO por Decreto N° 600/94 y modificatorias);

Que el incumplimiento en que ha incurrido el establecimiento educativo, la intimación cursada y ajustándose la deuda practicada a las pautas emergentes de la Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06, se deberá proceder al recupero de los adeudado mediante la vía del apremio, siguiéndose al efecto el trámite de rigor;

Que se han expedido la Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 inc. m) de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de Pesos cinco millones cuatrocientos noventa mil setecientos setenta y uno con 15/100 (\$5.490.771,15); en concepto de aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y multas, por el período febrero de 2016 a octubre de 2022, adeudados por la propietaria del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Amancay , DIEGEP N° Q777, Distrito Ezeiza, Nivel Inicial, , señora Marina Claudia Lezcano, Documento Nacional de Identidad N° 23.843.133, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley N° 9650/80 (TO por Decreto N° 600/94 y modificatorias), Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Notificar el acto administrativo que dicte en consecuencia, cumplido, el sector Deuda Empleadores de la Dirección de Recaudación y Fiscalización confeccionará el título ejecutivo correspondiente y con su resultado remitir a la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios de la Fiscalía de Estado para que actúe en el marco de su competencia.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Sector Deuda Empleadores de la Dirección de Recaudación y Fiscalización a efectos de notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Sector Deuda Empleadores
Marina Moretti, Presidente.

mar. 14 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante

de autos por 5 días, en el Expediente N° EX-2023-23552670-GDEBA-DRYFIPS la Resolución N° 14200 de fecha 8 de septiembre de 2023.

“Se intima de pago al propietario del Establecimiento Educativo Nuevos Horizontes, Número de Diegep 8100, del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de \$5.042.294,38 (Pesos cinco millones cuarenta y dos mil doscientos noventa y cuatro con 38/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio”

RESOLUCIÓN N° 14.200

VISTO, el expediente N° EX-2023-23552670-GDEBA-DRYFIPS correspondiente al Establecimiento Educativo de Gestión Privada Nuevos Horizontes, DIEGEP N° 8100, Distrito Almirante Brown, Nivel Inicial, en el cual resulta un cargo deudor, y;

CONSIDERANDO:

Que la propietaria del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Nuevos Horizontes, DIEGEP N° 8100, Distrito Almirante Brown Nivel Inicial, señora Marisa Raquel Piñeyro, Documento Nacional de Identidad N° 18.421.522, adeuda aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas por los períodos julio de 2017 a abril de 2023;

Que habiéndose cursado intimación al establecimiento con la finalidad de regularizar su situación en el plazo de diez (10) días corridos, bajo apercibimiento de determinar deuda de oficio y reclamar los montos por vía judicial;

Que no registrándose presentación alguna a la fecha, tal deuda se torna exigible con la modalidad señalada;

Que se ha liquidado la deuda en cuestión, según el informe de la Dirección de Recaudación y Fiscalización -Departamento Recursos Entes No Oficiales- obrante a orden 7/8, por el total de los períodos adeudados, la cual asciende a la suma de Pesos cinco millones cuarenta y dos mil doscientos noventa y cuatro con 38/100 (\$5.042.294,38);

Que la obligatoriedad de ingresar los aportes personales y contribuciones patronales reside en el carácter solidario y contributivo del régimen jubilatorio provincial, basado en un sistema de reparto, sustentable con el ingreso de las cargas impuestas por ley a los empleadores a tenor de los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley N° 9650/80 (TO por Decreto N° 600/94 y modificatorias);

Que el incumplimiento en que ha incurrido el establecimiento educativo, la intimación cursada y ajustándose la deuda practicada a las pautas emergentes de la Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06, se deberá proceder al recupero de los adeudados mediante la vía del apremio, siguiéndose al efecto el trámite de rigor;

Que se han expedido la Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 inc. m) de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de Pesos cinco millones cuarenta y dos mil doscientos noventa y cuatro con 38/100 (\$5.042.294,38); en concepto de aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y multas, por el período julio de 2017 a abril de 2023, adeudados por la propietaria del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Nuevos Horizontes, DIEGEP N° 8100, Distrito Almirante Brown, Nivel Inicial, señora Marisa Raquel Piñeyro, Documento Nacional de Identidad N° 18.421.522, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley N° 9650/80 (TO por Decreto N° 600/94 y modificatorias), Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Notificar el acto administrativo que dicte en consecuencia, cumplido, el sector Deuda Empleadores de la Dirección de Recaudación y Fiscalización confeccionará el título ejecutivo correspondiente y con su resultado remitir a la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios de la Fiscalía de Estado para que actúe en el marco de su competencia.

ARTÍCULO 3°: Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Sector Deuda Empleadores de la Dirección de Recaudación y Fiscalización a efectos de notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Departamento de Gestión de Deudas y Apremios

Marina Moretti, Presidente

mar. 14 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-602154-23 la Resolución N° 022.694 de fecha 31 de enero de 2024.

RESOLUCIÓN N° 22.694

VISTO el expediente N° 21557-602154-23 por el cual Alicia Lilian CARRE, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de conviviente de Rodolfo Benigno VERA, fallecido el 30 de octubre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48, inc. a), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la RESO-2021-996-GDEBA-IPS;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Alicia Lilian CARRE, con documento DNI N° 12.964.511.

ARTÍCULO 2º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 31 de octubre de 2022 en base al 75 % del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante.

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 4º. REGISTRAR en Actas. Notificar. Remitir al Departamento Inclusiones. Publicar Edictos.

Departamento de Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta

mar. 14 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-242017-13 la Resolución N° 21288 de fecha 24 de enero de 2024.

RESOLUCIÓN N° 21.288

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires INTIMA a los derechohabientes de Beatriz Delia ARIAS a pagar, dentro del plazo de 10 (diez) días la suma de \$649.880,34 (pesos seiscientos cuarenta y nueve mil ochocientos ochenta con 34/100), con más sus intereses calculados hasta la fecha de su efectivo pago, o en su defecto a formular propuesta de pago con el IPS dentro del mismo plazo, conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 21288 de fecha 06/12/23 que se encuentra debidamente notificada. Todo ello bajo apercibimiento, en caso de no verificarse el pago y/o propuesta de pago de procederá! recupero del cargo deudor en los términos del art. 729 del CPCC, a cuyo efecto, se los intima a que procedan a iniciar la sucesión de la causante dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura.

Dirección Administrativa, Técnica y Legal
Departamento de Títulos Ejecutivos
Sergio Aguilar, Jefe de Departamento.

mar. 14 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente 2024-06706934-GDEBA-DRYFIPS la Resolución Número Provisorio Q912 de fecha 28 de febrero de 2024.

RESOLUCIÓN NÚMERO PROVISORIO Q912

Se intima de pago al propietario del Establecimiento Canguritos, Número provisorio IPS Q912, del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de \$4.010.085,24 (Pesos Cuatro Millones Diez Mil Ochenta y Cinco con 24/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio.

Dirección de Recaudación y Fiscalización
Héctor Hugo Ricotta, Director.

mar. 14 v. mar. 20

▲ HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor DANIEL ROBERTO CASTRO, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 29 de Febrero de 2024, en el Expediente N° 3-074.0-2017, Municipalidad de la Matanza, Ejercicio 2017, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 29 de febrero de 2024...Resuelve:..Artículo Primero: Hacer lugar parcialmente a los fundamentos de la revisión intentada por los recurrentes...manteniéndose firmes los Llamado de Atención...al Ex-Presidente del Honorable Concejo Deliberante Daniel Roberto Castro...conforme los fundamentos señalados en el Considerando Primero. Artículo Cuarto: Notificar a los Sres... Daniel Roberto Castro...lo resuelto en el artículo precedente según particularmente corresponda a cada uno de ellos. Artículo Séptimo: Rubríquese..., archívese.

Fallo: 90/2024

Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia. Figueroa Godoy Marcelo Andrés.**

mar. 12 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor JUAN MANUEL GARCIA BLANCO, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 29 de febrero de 2024, en el Expediente Especial N° 4-092.0-1-2010, Municipalidad De Pinamar, Ejercicio 2010, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 29 de febrero de 2024....Resuelve:...Artículo Primero: En las condiciones manifestadas en el Considerando Único, Apartados 1), 2), 3), 4), 5), 6), 7), 8) y 9) dejar sin efecto las reservas allí tratadas.- Artículo Segundo: Notificar a los Sres....Juan Manuel García Blanco...lo resuelto en el artículo precedente según particularmente corresponda a cada uno de ellos. Artículo Cuarto: Rubríquese..., archívese.

Fallo: 80/2024

Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez Juan Pablo Peredo, Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia. Marcelo Andrés Figueroa Godoy.**

mar. 12 v. mar. 18

LICITACIONES

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Licitación Pública N° INM 5635

POR 4 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° INM 5635 para la Ejecución de los Trabajos de Refuerzo Estructural e Impermeabilización del Subsuelo del Edificio de la Sucursal Lima (BA).

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el día 18/03/2024 a las 13:30 hs. en el Área de Compras y Contrataciones -Departamento de Inmuebles. Bartolomé Mitre 326- 3º piso, oficina 310 - (1036) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Asimismo, pueden efectuarse consultas en el sitio de la página web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar Se deberá solicitar el pliego vía mail a la casilla de correo: comprasycontrataciones-construcciondeobras@bna.com.ar

mar. 11 v. mar. 14

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Licitación Pública N° INM 5613

Prórroga

POR 4 DÍAS - Prorrogar la Licitación Pública N° INM 5613 para la ejecución de los Trabajos de Prosecución de Obra del Edificio de la Sucursal Grand Bourg (BA).

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el día 18/03/2024 a las 13:00 hs. en el Área de Compras y Contrataciones, Departamento de Inmuebles. Bartolomé Mitre 326, 3º piso, oficina 310, (1036), Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Asimismo, pueden efectuarse consultas en el sitio de la página web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar Se deberá solicitar el pliego vía mail a la casilla de correo: comprasycontrataciones-construcciondeobras@bna.com.ar

mar. 12 v. mar. 15

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

Licitación Privada N° 3/2024 - Proceso de Compra PBAC N° 369-1200-LPR24

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 3/2024 - Proceso de Compra PBAC 369-1200-LPR24, la contratación tendiente a lograr Servicio de Entrega y Distribución de Raciones de Alimentos en Crudo de Víveres Secos y Frescos, con destino a los niños y jóvenes, y personal autorizado de las Unidades de Desarrollo Infantil (UDIs) Oficiales -dependiente de la Subsecretaría de Políticas Sociales y el Jardín Maternal "Giraluna"-bajo dependencia de la Subsecretaría Técnico Administrativa-, y el Servicio de 800 Módulos Alimentarios, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Pliego de Condiciones Particulares.

Monto presupuesto estimado en Pesos Doscientos Sesenta y Seis Millones Novecientos Diecinueve Mil Quinientos Cuatro con 00/100 (\$266.919.504,00).

Valor del pliego: Sin costo.

Descarga y lugar habilitado para retiro de pliegos: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Por PBAC podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Visitas: Los oferentes deben visitar los establecimientos en los que se prestará el servicio, para tomar conocimiento de las instalaciones. Las visitas se concretarán en horario administrativo (de 9:00 a 15:00 horas) y hasta un día hábil anterior a la presentación de la oferta. Será rechazada toda cuestión que los oferentes promuevan, alegando factores y circunstancias

no previstas o desconocidas al formular la cotización.

Consultas y aclaraciones: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas conforme a las pautas establecidas en el artículo 3º pliego podrán formular consultas de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Anexo I hasta un (1) días previos a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura. La autoridad administrativa publicará en PBAC las circulares aclaratorias o modificatorias al pliego, ya sea de oficio o como respuesta a consultas, como así también se publicarán en el Boletín Oficial en conformidad con los principios de Publicidad y Difusión, Concurrencia y Libre Competencia establecidos en el artículo 3 de la Ley 13.981. La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB. Los documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y entregados en la Dirección de Compras y Contrataciones de este Ministerio, 4º piso de Torre Gubernamental N° II, calle 53 N° 848 esq. 12, de la ciudad de La Plata, desde la fecha de publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3 del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

Día y hora para la presentación de las propuestas: Día 19 de marzo del 2023 Horario oficial del sistema: 10:59 horas.

Día y hora de acto de apertura de las propuestas: Día 19 de marzo del 2023. Horario oficial del sistema: 11:00 horas, a través del PBAC.

Autorizada y aprobada por Resolución N° DISPO-2024-43-GDEBA-DGAMDCGP
Expte. EX-2024-06451892-GDEBA-DSTAMDCGP.

mar. 13 v. mar. 14

CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL PUEYRREDÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Privada N° 3/2024

POR 2 DÍAS - En el marco de la Ley N° 6021, llámese a Licitación Privada N° 003/24 cuyo objeto es Ampliación de Aulas 1º Etapa con destino a la ES N° 63 del partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$52.959.258,20

Garantía de oferta exigida: 1 % del presupuesto oficial

Consulta y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda la documentación que integran las bases del proceso de selección podrán consultarse y retirarse, en el Consejo Escolar de Gral. Pueyrredón sito en calle Colón 6040, localidad Mar del Plata. Plazo de entrega de la oferta: Deberá presentarse la oferta hasta el día y hora de la apertura de sobres en el Consejo Escolar sito en calle Colón 6040, de lunes a viernes de 8 hs. a 14 hs. en localidad de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón.

Visita de obra: Lunes 25 de marzo a las 11:00 hs.

Fecha de apertura: El día viernes 29 de marzo 11 hs.- Consejo Escolar de Gral. Pueyrredón sito en calle Colón 6040, en localidad de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón.

Expediente interno N° 043-0176/24

mar. 13 v. mar. 14

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Licitación Pública N° 7/2024

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 7/24, realizada para la contratación de un Servicio de Provisión de Oxígeno Líquido para abastecer diferentes Centros de Salud del partido de Escobar.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día miércoles 27 de marzo de 2024 a las 10:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Trescientos Mil con 00/100 (\$300.000,00).

Presupuesto oficial: Pesos Trescientos Quince Millones con 00/100 (\$315.000.000,00).

Consultas y venta de pliego: Desde el lunes 18 de marzo hasta el viernes 22 de marzo de 2024, en el horario de 9:00 a 13:30 hs.; en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Expediente N° 259.546/2024.

mar. 13 v. mar. 14

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Licitación Pública N° 8/2024

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 8/24, realizada para la Contratación de un Servicio de Provisión de Oxígeno Gaseoso para abastecer diferentes Centros de Salud del partido de Escobar.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día miércoles 27 de marzo de 2024 a las 9:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Doscientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$250.000,00).

Presupuesto oficial: Pesos Doscientos Veinte Millones con 00/100 (\$220.000.000,00).

Consultas y venta de pliego: Desde el lunes 18 de marzo hasta el viernes 22 de marzo de 2024, en el horario de 9:00 a 13:30 hs.; en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Expediente 259.545/2024.

mar. 13 v. mar. 14

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Licitación Pública N° 9/2024

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 09/24, realizada para la Contratación del Servicio de Recolección, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patogénicos en los diferentes Hospitales, UDP y CAPS del partido de Escobar.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día miércoles 27 de marzo de 2024 a las 11:00hs.

Valor del pliego: Pesos Doscientos Mil con 00/100 (\$200.000,00).

Presupuesto oficial: Pesos Doscientos Ochenta Millones con 00/100 (\$280.000.000,00).

Consultas y venta de pliego: Desde el lunes 18 de marzo hasta el viernes 22 de marzo de 2024, en el horario de 9:00 a 13:30 hs.; en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Expediente 259.584/2024

mar. 13 v. mar. 14

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Licitación Pública N° 10/2024

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 10/24, realizada para la Servicio de Cirugía General (Ambulatorias/Programadas) a desarrollarse en el Hospital Municipal Dr. Horacio Dupuy de la localidad de Garín, del partido de Escobar

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día miércoles 27 de marzo de 2024 a las 13:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Trescientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$350.000,00).

Presupuesto oficial: Pesos Quinientos Treinta Millones con 00/100 (\$530.000.000,00).

Consultas y venta de pliego: Desde el lunes 18 de marzo hasta el viernes 22 de marzo de 2024, en el horario de 9:00 a 13:30 hs.; en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Expediente 258.589/2024.

mar. 13 v. mar. 14

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Licitación Pública N° 11/2024

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 11/24, realizada para el Servicio de Diagnóstico por Imágenes para la Ampliación del Hospital Municipal Dr. Horacio Dupuy de la localidad de Garín, del partido de Escobar, y el Servicio de Ecografías para el Consultorio de Especialidades Marcelo Enrique Di Maio de la localidad de Belén de Escobar, del partido de Escobar

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día miércoles 27 de marzo de 2024 a las 14:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Trescientos Mil con 00/100 (\$300.000,00).

Presupuesto oficial: Pesos Cuatrocientos Sesenta Millones con 00/100 (\$460.000.000,00).

Consultas y venta de pliego: Desde el lunes 18 de marzo hasta el viernes 22 de marzo de 2024, en el horario de 9:00 a 13:30 hs.; en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Expediente 258.588/2024.

mar. 13 v. mar. 14

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 9/2024

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Medicamentos de Salud Mental para el Servicio de Farmacia con destino al Policlínico S.T. de Santamarina, partido de Esteban Echeverría - Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$73.766.965,00.

Valor del pliego: \$10.000,00.

Fecha de apertura: 5 de abril del 2024 a las 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 -

1º P., Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 14 horas, hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

mar. 13 v. mar. 14

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 10/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Insumos Médicos y Descartables Demandada por la Secretaría de Salud Pública. Convócase a Llamado a Licitación Pública 10/2024 para el día 26 de marzo de 2024 a las 9:00 hs.

Presupuesto oficial: \$50.023.740,00, (Pesos Cincuenta Millones Veintitrés Mil Setecientos Cuarenta con 00/100).

Valor del pliego: \$51.024,00.- (Pesos Cincuenta y Un Mil Veinticuatro con 00/100).

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Decreto Municipal: 455/2024.

Expediente 4050-246.855/2024.

mar. 13 v. mar. 14

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 28/2024

POR 2 DÍAS - Llámase a licitación para el Servicio de Integral de Gestión Odontológica, requerido para el Hospital Odontológico, dependiente de la Secretaría de Salud. Período: 12 (doce) Meses con opción a renovación del contrato por un año mas.

Presupuesto oficial: \$297.150.900,00.

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 27 de marzo de 2024 a las 10:30 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras y Contrataciones, Manuel Castro 280 -piso 2- Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 10:30 a 15:00.

Valor del pliego: \$225.000.

Venta de pliegos: Los días 19 y 20 de marzo de 2024 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

mar. 13 v. mar. 14

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 29/2024

POR 2 DÍAS - Llámase a licitación para el Servicio Integral de Gestión Oftalmológica, requerido para el Hospital Oftalmológico, dependiente de la Secretaría de Salud. Período: 12 (doce) Meses con opción a renovación del contrato por un año mas.

Presupuesto oficial: \$342.156.696,00.

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 27 de marzo de 2024 a las 11:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras y Contrataciones, Manuel Castro 280 -piso 2- Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 10:30 a 15:00.

Valor del pliego: \$260.000.

Venta de pliegos: Los días 19 y 20 de marzo de 2024 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

mar. 13 v. mar. 14

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 30/2024

POR 2 DÍAS - Llámase a licitación para los Servicios Integrales de Atención Pediátrica y Resonancia Magnética Nuclear, requerido para el Hospital de Diagnóstico Inmediato de Temperley, dependiente de la Secretaría de Salud. Período: 12 (doce) Meses con opción a renovación del contrato por un año mas.

Presupuesto oficial: \$1.313.228.256,00.

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 27 de marzo de 2024 a las 11:30 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras y Contrataciones, Manuel Castro 280 -piso 2- Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 10:30 a 15:00.

Valor del pliego: \$990.000.

Venta de pliegos: Los días 19 y 20 de marzo de 2024 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

mar. 13 v. mar. 14

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 32/2024

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación para el Servicio Integral de Laboratorio, requerido para el Hospital de Diagnóstico Inmediato de Temperley, dependiente de la Secretaría de Salud. Período: 12 (doce) Meses con opción a renovación del contrato por un año mas.

Presupuesto oficial: \$396.089.100,00.

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 27 de marzo de 2024 a las 12:30 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras y Contrataciones Manuel Castro 280 -piso 2- Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 10:30 a 15:00.

Valor del pliego: \$300.000.

Venta de pliegos: Los días 19 y 20 de marzo de 2024 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

mar. 13 v. mar. 14

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 33/2024

POR 2 DÍAS - Llámase a licitación para los Servicios Integrales de Atención Pediátrica, Ecografía y Doppler, requerido para el Hospital de Diagnóstico Inmediato de Banfield, dependiente de la Secretaría de Salud. Período: 12 (doce) Meses con opción a renovación del contrato por un año mas.

Presupuesto oficial: \$1.617.000.000,00.

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 27 de marzo de 2024 a las 13:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras y Contrataciones. Manuel Castro 280 -piso 2- Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 10:30 a 15:00.

Valor del pliego: \$1.220.000.

Venta de pliegos: Los días 19 y 20 de marzo de 2024 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

mar. 13 v. mar. 14

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 34/2024

POR 2 DÍAS - Llámase a licitación para los Servicios Integrales de Clínica Médica y Diagnóstico por Imágenes, requerido para el Hospital de Diagnóstico Inmediato de Banfield, dependiente de la Secretaría de Salud.

Período: 12 (doce) Meses con opción a renovación del contrato por un año mas.

Presupuesto oficial: \$2.340.000.000,00.

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 27 de marzo de 2024 a las 13:30 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras y Contrataciones. Manuel Castro 280 -piso 2- Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 10:30 a 15:00.

Valor del pliego: \$1.800.000.

Venta de pliegos: Los días 19 y 20 de marzo de 2024 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

mar. 13 v. mar. 14

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 35/2024

POR 2 DÍAS - Llámase a licitación para el Servicio Integral de Laboratorio, requerido para el Hospital de Diagnóstico Inmediato de Banfield, dependiente de la Secretaría de Salud. Período: 12 (doce) Meses con opción a renovación del contrato por un año mas.

Presupuesto oficial: \$628.500.000,00.

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 27 de marzo de 2024 a las 14:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras y Contrataciones. Manuel Castro 280 -piso 2- Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 10:30 a 15:00.

Valor del pliego: \$475.000.

Venta de pliegos: Los días 19 y 20 de marzo de 2024 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

mar. 13 v. mar. 14

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 36/2024

POR 2 DÍAS - Llámase a licitación para el Servicio de Alquiler de Equipo de Hemodinamia, requerido para el Hospital de Diagnóstico Inmediato de Banfield, dependiente de la Secretaría de Salud. Período: 12 (doce) Meses con opción a renovación del contrato por un año mas.

Presupuesto oficial: \$115.500.000,00.

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 27 de marzo de 2024 a las 14:30 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras y Contrataciones. Manuel Castro 280 -piso 2- Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 10:30 a 15:00.

Valor del pliego: \$90.000.

Venta de pliegos: Los días 19 y 20 de marzo de 2024 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

mar. 13 v. mar. 14

MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

Licitación Pública N° 8/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Llamado a Licitación Pública N° 08/2024 para la Adquisición de un Camión con Hidroelevador 0 km para la Dirección de Espacios Verdes.

Presupuesto oficial: Pesos Cincuenta y Nueve Millones con 00/100.- (\$59.000.000,00.-).

Consulta de pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipal de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día Jueves 4 de abril de 2024 hasta las 13 hs. Teléfono: (02355) 422001 o 439000 internos 104-. E-mail: compras@lincoln.gob.ar.-

Valor del pliego: Pesos Cinco Mil con 00/100 (\$5.000,00).-

Fecha de venta de pliegos: Hasta el día jueves 4 de abril de 2024.-

Lugar de venta del pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, Lincoln, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 7 a 12:30 hs.-

Lugar, fecha y hora límite para la presentación de propuestas: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día viernes 5 de abril de 2024 a las 8:30 hs.-

Lugar, fecha y hora del acto de apertura de propuestas de la licitación: Viernes 5 de abril de 2024 a las 9:00 horas en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey.-

Decreto de llamado N° 1278/2024.

Expte: 4065-0038/2024.

mar. 13 v. mar. 14

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 2/2024

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 02/2024 por la Provisión de Camisas de Trabajo con Logo de Malvinas Argentinas tipo Ombú o calidad similar, Pantalones de Gabardina Reforzado con logo de Malvinas Argentinas, Tipo Ombú o calidad similar, Buzo Polar Azul y Amarillo Flúo Bordado con Logo de Malvinas Argentinas adelante y Subsecretaría de Servicios atrás, Remera Color Verde Manzana Escote en V Estampado con Logo de Malvinas Argentinas en frente y espalda y zapatos de trabajo tipo Ombú, o calidad similar, para el personal de la Dirección General de Servicios y la Dirección General de Coordinación, dependientes de la Secretaría General de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 3 de abril de 2024

Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$253.133.424,00

Valor del pliego: \$253.000,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 18, 19 y 20 de marzo de 2024, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 09:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 22 y 25 de marzo de 2024 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, de 09:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 03/04/2024 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 1079/2024
Expte.: 4132-42956/2024

mar. 13 v. mar. 14

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 4/2024

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 04/2024 por el Alquiler Siete (7) Camiones Volcadores de 5m3 de capacidad (con Chofer, Seguro y Combustible), Tres (3) Pala Mini Cargadoras de Carga Mínima 700/900 kg (con Operador, Seguro y Combustible), Un (1) Trompo Hormigoneros de 330LT capacidad, Dos (2) Camiones Hidroelevador con capacidad de 3000 lts. (con Operador, Seguro y Combustible), Dos (2) Camiones con Regador capacidad de 4000 lts. (con Operador, Seguro y Combustible) y Una (1) Retropala y Excavadora Tipo Caterpillar 416E o similar (con Operador, Seguro y Combustible) para ser utilizados por la Dirección General de Servicios, Dirección General de Coordinación, Dirección de Arbolado Público y Vivero Municipal y Departamento de Planta Dosificadora de Hormigón, dependientes de la Secretaría General de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 4 de abril de 2024

Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$231.696.000,00

Valor del pliego: \$232.000,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 18, 19 y 20 de marzo de 2024, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 22 y 25 de marzo de 2024 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 04/04/2024 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 1082/2024.

Expte. 4132-43012/2024.

mar. 13 v. mar. 14

MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 23/2024

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 23/2024. Objeto: Mano de Obra y Materiales para Demolición y Reconstrucción de Losas de Hormigón en Calles 25 de Mayo e/Av. Echeverry e Ingeniero Chapeaurrouge, partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$95.640.000,00

Valor del pliego: \$956.400,00

Fecha de apertura: 16/04/2024 a las 10:00hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 3 y 4 de abril de 2024, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos situada en Bolívar 585, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 11 y 12 de abril de 2024.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391 piso 1, Merlo, hasta el día 16/04/2024 a las 9:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

mar. 13 v. mar. 14

MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO

Licitación Pública N° 14/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Hormigón

Presupuesto oficial: \$36.750.000

Apertura: 4 de abril de 2024 a las 10:00 horas

Lugar de apertura: Dirección de Compras, Dorrego N° 636.

Obtención del pliego y consultas: Dirección de Compras, Dorrego N° 636, Pergamino, de lunes a viernes en horario de administración de 8:00 hs a 13:00 hs.- Tel.: 02477- 328112/13/14.

Expediente: D 266/2024

mar. 13 v. mar. 14

MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO

Licitación Pública N° 15/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Artefactos de Alumbrado Público con Tecnología LED.

Presupuesto oficial: \$155.330.000

Apertura: 3 de abril de 2024 a las 10:00 horas

Lugar de apertura: Dirección de Compras, Dorrego N° 636.

Obtención del pliego y consultas: Dirección de Compras, Dorrego N° 636, Pergamino, de lunes a viernes en horario de administración de 8:00 hs. a 13:00 hs.- Tel.: 02477- 328112/13/14.

Expediente: D 316/2024.

mar. 13 v. mar. 14

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 8/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 08/24, por la Provisión de Hormigón H30, H8 y Asfalto CACD20 para Mantenimiento de la Vía Pública, dependiente de la Secretaría de Obras y Espacio Público del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 16 de abril de 2024 - Hora: 09.30

Presupuesto oficial: \$664.000.000,00.-

Valor del pliego: \$730.400,00.-

Consulta de pliegos: Entre los días 03 a 05 de abril de 2024 inclusive, en www.msm.gov.ar ingresando a: trámites y servicios - licitaciones - pliegos.

Adquisición de originales: Entre los días 08 a 10 de abril de 2024 inclusive, de 09:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2° piso, San Miguel.

Expediente N° 11012/24

mar. 13 v. mar. 14

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 11/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 11/2024, por la Adquisición de Insumos para Zoonosis de la Secretaría de Gobierno del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 9 de abril de 2024 - Hora: 9:30

Presupuesto oficial: \$49.682.241,00.-

Valor del pliego: \$54.650,46.-

Consulta de pliegos: Entre los días 25 a 27 de marzo de 2024 inclusive, en www.msm.gov.ar ingresando a: trámites y servicios - licitaciones - pliegos.

Adquisición de originales: Entre los días 3 a 5 de abril de 2024 inclusive, de 9:00 a 13:00hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2° piso, San Miguel.

Expediente N° 11295/24

mar. 13 v. mar. 14

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 13/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 13/24, por la Adquisición de Elementos de Construcción para asistir a vecinos del partido, dependiente de la Secretaría de Infancia y Familia del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 16 de abril de 2024 - Hora: 11:30

Presupuesto oficial: \$157.448.886,00.-

Valor del pliego: \$173.193,43.-

Consulta de pliegos: Entre los días 3 a 5 de abril de 2024 inclusive, en www.msm.gov.ar ingresando a: trámites y servicios - licitaciones - pliegos.

Adquisición de originales: Entre los días 8 a 10 de abril de 2024 inclusive, de 9:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2° piso, San Miguel.

Expediente N° 11316/24.

mar. 13 v. mar. 14

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

Licitación Pública N° 7/2024

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 7/24 por Segunda Vez, el Servicio de Viandas Calientes con destino a los alumnos de la Escuela Primaria Municipal Emma Pérez Ferreira, dependiente de la Secretaría de Educación y Empleo, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$32.340.000,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$32.340,00

Presentación y apertura: 25 de marzo de 2024, 12:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 24 (veinticuatro) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-5541-2023.

MINISTERIO DE SEGURIDAD**Licitación Privada N° 14/2023 - Proceso de Compra N° 170-1948-LPR23****Aclaratoria**

POR 1 DÍA - Circular N° 1: Se pone en conocimiento a los interesados, que se encuentra publicada en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> la Circular N° 1, en respuesta a la consulta efectuada en el presente Proceso de Compra. Expediente N° EX-2023-32002082-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**Licitación Pública N° 1/2024 - Proceso de Compra PBAC N° 532-0244-LPU24**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 1/2024 - Proceso de Compra PBAC 532-0244-LPU24, la contratación tendiente a lograr Servicio de Transporte de Carga, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Pliego de Condiciones Particulares.

Monto presupuesto estimado en Pesos Mil Novecientos Catorce Millones con 00/100 (\$1.914.000.000,00).

Valor del pliego: Sin costo.

Descarga y lugar habilitado para retiro de pliegos: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Por PBAC podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Consultas y aclaraciones: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas conforme a las pautas establecidas en el artículo 3º pliego podrán formular consultas de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Anexo I hasta tres (3) días previos a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura. La autoridad administrativa publicará en PBAC las circulares aclaratorias o modificatorias al pliego, ya sea de oficio o como respuesta a consultas como así también se publicarán en el Boletín Oficial en conformidad con los principios de Publicidad y Difusión, Concurrencia y Libre Competencia establecidos en el artículo 3 de la Ley 13.981. La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB. Los documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y entregados en la Dirección de Compras y Contrataciones de este Ministerio, 4º piso, de Torre Gubernamental N° II, calle 53 N° 848 esq. 12, de la ciudad de La Plata, desde la fecha de publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3 del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

Día y hora para la presentación de las propuestas: Día 27 de marzo del 2023. Horario oficial del sistema: 10:59 horas.

Día y hora de acto de apertura de las propuestas: Día 27 de marzo del 2023. Horario oficial del sistema: 11:00 horas, a través del PBAC.

Autorizada y aprobada por Resolución N° RESO-2024-40-GDEBA-SSTAYLMDCGP

Expte. N° EX-2024-06011534-GDEBA-DSTAMDCGP.

mar. 14 v. mar. 18

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**Licitación Privada N° 2/2024 - Proceso de compra PBAC N° 535-1201-LPR24**

POR 2 DÍAS - Dirección de Compras y Contrataciones - Llámese a Licitación Privada N° 2/2024 - Autorizada y aprobada por Disposición N° DI-2024-8567528-GDEBA-DGAMDCGP, la contratación tendiente a lograr la Adquisición de Maquinarias, Muebles y Electrodomésticos - Comprar en Comunidad Almacenes, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Pliego de Condiciones Particulares.

Monto presupuesto estimado pesos Doscientos Veintidós Millones Novecientos Setenta Mil Setenta y Cinco con 00/100 (\$222.970.075,00).

Valor del pliego: Sin costo.

Descarga y lugar habilitado para retiro de pliegos: El Pliego de Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Por PBAC podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Consultas y aclaraciones: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas conforme a las pautas establecidas en el artículo 3º pliego podrán formular consultas de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares hasta cuatro (4) días hábiles previo a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura. La Autoridad Administrativa publicará en PBAC las Circulares aclaratorias o modificatorias al pliego, ya sea

de oficio o como respuesta a consultas como así también se publicarán en el Boletín Oficial en conformidad con los principios de Publicidad y Difusión, Concurrencia y Libre Competencia establecidos en el artículo 3 de la Ley 13.981. La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB. Los documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y entregados en la Dirección de Compras y Contrataciones de este Ministerio, 4° piso de Torre Gubernamental N° II, calle 53 N° 848 esq. 12, de la ciudad de La Plata, desde la fecha de publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3 del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

Día y hora para la presentación de las propuestas: Día 20 de marzo del 2024 Horario oficial del sistema: 10:59 horas.

Día y hora de acto de apertura de las propuestas: Día 20 de marzo del 2024. Horario oficial del sistema: 11:00 horas, a través del PBAC.

Expte. EX-2024-5852924-GDEBA-DSTAMDCGP

mar. 14 v. mar. 15

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 1-0235-LPU24

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Pública para contratar un Servicio de Mantenimiento Preventivo -Correctivo Semi-Integral, con Guardia Activa con permanencia en el sitio, incluyendo la Provisión de Materiales y Mano de Obra Especializada, para los equipos de transporte vertical instalados en inmuebles ocupados por dependencias de la Suprema Corte de Justicia en el Departamento Judicial La Matanza.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 21 de marzo del año 2024, a las 9:00 horas.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.2020.scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp y del sitio web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar

Presupuesto estimado: \$48.112.020,00.

Expediente N° 3000-15503-2023.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE SAN ISIDRO

Licitación Pública N° 5/2024

POR 2 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Licitación Pública N° 5/2024 para la Contratación del Servicio Alimentario Escolar por los Meses de Abril y Mayo 2024 - Rubro Programa MESA Bonaerense.

Apertura: 22 de marzo de 2024 - 11:00 hs.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de San Isidro, Acassuso 362, distrito San Isidro hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Valor del pliego: \$0,00.

Lugar de apertura: Consejo Escolar de San Isidro, Acassuso 362, distrito San Isidro.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia www.gba.gov.ar en sede del Consejo Escolar, calle Acassuso 362, los días hábiles de 8:30 a 13:30 hs.

Expediente interno N° 096-005/2024.

mar. 14 v. mar. 15

MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. EVITA PUEBLO

Licitación Privada N° 9/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 09/2024, para la Adquisición de Respiratorios y Corticoides, para cubrir el Período de Marzo-Junio 2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal General de Agudos Evita Pueblo.

Apertura de propuestas: Se realizará el 20 de marzo del 2024 a las 9:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Evita Pueblo, sito en calle 136 y 28 de la localidad de Berazategui.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Treinta y Seis Millones Quinientos Treinta y Ocho Mil Seiscientos Veinte Con 00/100 (\$36.538.620,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Evita Pueblo de lunes a viernes de 8:30 a 14:00 horas.

DISPO-2024-1314-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2023-46244304-GDEBA-HIGAEPMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.A.C. ALEJANDRO KORN**

Licitación Privada N° 37/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 37/2024, Adquisición de Psicofármacos a requerimiento del Servicio de Farmacia de este establecimiento y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento hasta el 30/06/2024 y:

Apertura de propuestas: Se realizará el día miércoles 20 de marzo de 2024, a la 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Htal. Dr. Alejandro Korn, sito en calle 520 y 173 (M. Romero).

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuarenta y Seis Millones Treinta y Siete Mil Quinientos \$46.037.500,00.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As., <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista> www.gba.gov.ar/contrataciones. O bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros de este establecimiento de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 o en la dirección de correo: hakorn@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar o consultar en la Oficina de Compras, tel. 0221-4780032.

DISPO-2024-1523-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2024-3021890-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.A.C. ALEJANDRO KORN**

Licitación Privada N° 38/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 38/2024, Adquisición de Psicofármacos a requerimiento del Servicio de Farmacia de este establecimiento y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento hasta el 30/06/2024.

Apertura de propuestas: Se realizará el día miércoles 20 de marzo de 2024, a la 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Htal. Dr. Alejandro Korn, sito en calle 520 y 173 (M. Romero).

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cincuenta y Ocho Millones Ochocientos Cincuenta y Nueve Mil Novecientos Veintiuno \$58.859.921,00.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As., <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista> www.gba.gov.ar/contrataciones. O bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros de este establecimiento de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 o en la dirección de correo: hakorn@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar o consultar en la Oficina de Compras, tel. 0221-4780032.

DISPO-2024-1545-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2024-3021641-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. ENRIQUE ERILL**

Licitación Privada N° 29/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 29/2024, para la Adquisición de Descartables, para cubrir el Período de 3 (Tres) Meses, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Dr. Enrique F. F. Erill.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 20 de marzo de 2024 a las 9:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Enrique F. F. Erill sito en calle Av. Tapia de Cruz 25 de la localidad de Belén de Escobar.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Sesenta y Cinco Millones Setecientos Setenta y Tres Mil Seis con 41/100 (\$65.773.006,41).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Enrique F. F. Erill de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

DISPO-2024-1282-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2024-3506658-GDEBA-HZDEFFEMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. ENRIQUE ERILL**

Licitación Privada N° 30/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 30/2024, para la Adquisición de Descartables, para cubrir el Período de 3 (Tres) Meses, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Dr. Enrique F. F. Erill.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 20 de marzo de 2024 a las 10:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Enrique F. F. Erill sito en calle Av. Tapia de Cruz 25 de la localidad de Belén de Escobar

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Tres Millones Ochocientos Cincuenta y Tres Mil Ciento Dieciséis con 80/100 (\$103.853.116,80).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Enrique F. F. Erill de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

DISPO-2024-1363-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2024-3506181-GDEBA-HZDEFFEMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. ENRIQUE ERILL

Licitación Privada N° 31/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 31/2024, para la Adquisición de Descartables, para cubrir el Período de 3 (Tres) Meses, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Dr. Enrique F. F. Erill.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 20 de marzo de 2024 a las 11:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Enrique F. F. Erill sito en calle Av. Tapia de Cruz 25 de la localidad de Belén de Escobar

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Sesenta y Cuatro Millones Cuatrocientos Sesenta y Un Mil Setecientos Diez con 98/100 (\$64.461.710,98).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Enrique F. F. Erill de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

DISPO-2024-1364-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2024-5471170-GDEBA-HZDEFFEMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. ISIDORO G. IRIARTE

Licitación Privada N° 27/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 27/24 para la Contratación de Mantenimiento de Calefacción Central, para cubrir el Período Abril-Septiembre del 2024, solicitado por el Servicio de Mantenimiento, del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte de Quilmes.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 22 de marzo de 2024, a las 8:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte, sito en la calle Allison Bell N° 770 de la localidad de Quilmes.

Visita técnica obligatoria: Se realizará el día 19 de marzo de 2024, a las 8:00 hs. en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte, sito en la calle Allison Bell N° 770 de la localidad de Quilmes.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Novecientos Veinticuatro Mil con 00/100 (\$924.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte (de lunes a viernes de 7:00 a 14 horas).

DISPO-2024-307-GDEBA-HZGADIGIMSALGP.

EX-2024-5274837-GDEBA-HZGADIGIMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. ISIDORO G. IRIARTE

Licitación Privada N° 28/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 28/24 para la Contratación del Mantenimiento de Autoclave y Ablandador de Agua, para cubrir el Período Marzo-agosto del 2024, solicitado por Mantenimiento, del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte de Quilmes.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 22 de marzo de 2024, a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte, sito en la calle Allison Bell N° 770 de la localidad de Quilmes.

Visita técnica obligatoria: Se realizará el día 19 de marzo de 2024, a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte, sito en la calle Allison Bell N° 770 de la localidad de Quilmes.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Un Millón Seiscientos Noventa y Un Mil Quinientos Ochenta con 00/100 (\$1.691.580,00).

CConsulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte (de lunes a viernes de 7:00 a 14 horas).

DISPO-2024-306-GDEBA-HZGADIGIMSALGP.

EX-2024-1280348-GDEBA-HZGADIGIMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. MANUEL BELGRANO

Licitación Privada N° 12/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 12/2024 por la Adquisición de Prótesis para la Paciente Rios Gladys Noemi; solicitado por el Servicio de Traumatología del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano de Villa Zagala de la ciudad de San Martín, Buenos Aires.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 20 de marzo de 2024 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano, sito en la Avenida de Los Constituyentes 3120, Villa Zagala San Martín, provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Veinticuatro Millones Ciento Noventa y Tres Mil Ochocientos Cincuenta y Seis con 71/100 (\$24.193.856,71.-)

Consulta de pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), página PBAC (www.pbac.cgp.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse gratuitamente en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Gral. Manuel Belgrano de lunes a viernes dentro del horario administrativo de 8:00 a 13:00 horas hasta un día antes de la apertura.

DISPO-2024-184-GDEBA-HZGMBMSALGP.

Corresponde a EX-2024-03329741-GDEBA-HZGMBMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. MANUEL BELGRANO

Licitación Privada N° 13/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 13/2024 por la Adquisición de Banco de Prótesis para el Servicio de Traumatología Fracturas; solicitado por el Servicio de Traumatología del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano de Villa Zagala de la ciudad de San Martín, Buenos Aires.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 20 de marzo de 2024 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano, sito en la Avenida de Los Constituyentes 3120, Villa Zagala, San Martín, provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Veintidós Millones Quinientos Cincuenta y Cinco Mil Doscientos Uno con 50/100 (\$22.555.201,50.-)

Consulta de pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), página PBAC (www.pbac.cgp.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse gratuitamente en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Gral. Manuel Belgrano de lunes a viernes dentro del horario administrativo de 8:00 a 13:00 horas hasta un día antes de la apertura.

DISPO-2024-182-GDEBA-HZGMBMSALGP.

Corresponde a EX-2024-02132774-GDEBA-HZGMBMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. OSCAR ALENDE

Licitación Privada N° 24/2024

Anulación

POR 1 DÍA - Anúlese/déjese sin efecto la Licitación Privada N° 24/2024, para la Adquisición de Medios de Contraste I - 1° Semestre 2024 para cubrir el Período de 05/01/2024 al 30/06/2024 solicitado por Servicio Farmacia del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende.

Apertura de propuestas: Había sido programada para el 4 de marzo 2024 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, sito en la calle Av. Juan B. Justo y calle 164 de la localidad de Mar del Plata.

DISPO-2024-351-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

EX-2023-51788117-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. OSCAR ALENDE

Licitación Privada N° 25/2024

Anulación

POR 1 DÍA - Anúlese/déjese sin efecto la Licitación Privada N° 25/2024, para la Adquisición de Sueros II - 1° Semestre 2024 para cubrir el Período de 05/01/2024 al 30/06/2024 solicitado por Servicio Farmacia del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende.

Apertura de propuestas: Había sido programada para el 4 de marzo 2024 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, sito en la calle Av. Juan B. Justo y calle 164 de la localidad de Mar del Plata.

DISPO-2024-352-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

EX-2023-51746165-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. OSCAR ALENDE**

**Licitación Privada N° 26/2024
Anulación**

POR 1 DÍA - Anúlese/déjese sin efecto la Licitación Privada N° 26/2024, para la Adquisición de Alimentación I - 1° Semestre 2024 para cubrir el Período de 12/01/2024 al 30/06/2024 solicitado por Servicio Farmacia del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende.

Apertura de propuestas: Había sido programada para el 4 de marzo 2024 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, sito en la calle Av. Juan B. Justo y calle 164 de la localidad de Mar del Plata.

DISPO-2024-353-GDEBA-HIGDOAMSALGP.
EX-2023-51819874-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. OSCAR ALENDE**

**Licitación Privada N° 27/2024
Anulación**

POR 1 DÍA - Anúlese/déjese sin efecto la Licitación Privada N° 27/2024, para la Adquisición de Medios de Contraste III - 1° Semestre 2024 para cubrir el Período de 05/01/2024 al 30/06/2024, solicitado por Servicio Farmacia del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende.

Apertura de propuestas: Había sido programada para el 4 de marzo 2024 a las 11:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, sito en la calle Av. Juan B. Justo y calle 164 de la localidad de Mar del Plata.

DISPO-2024-354-GDEBA-HIGDOAMSALGP.
EX-2023-51797669-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. OSCAR ALENDE**

**Licitación Privada N° 28/2024
Anulación**

POR 1 DÍA - Anúlese/déjese sin efecto la Licitación Privada N° 28/2024, para la Adquisición de Vancomicina - 1° Semestre 2024 para cubrir el Período de 18/01/2024 al 30/04/2024, solicitado por Servicio Farmacia del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende.

Apertura de propuestas: Había sido programada para el 4 de marzo 2024 a las 12:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros Del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, sito en la calle Av. Juan B. Justo y calle 164 de la localidad de Mar del Plata.

DISPO-2024-355-GDEBA-HIGDOAMSALGP.
EX-2024-01969928-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN**

Licitación Privada N° 107/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 107/2024 Rentas Generales, donde se pretende la Contratación del Servicio de Limpieza de Áreas Críticas, solicitado por Departamento de Recursos Físicos y Mantenimiento del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 22 de marzo de 2024 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata, piso primero (C.P. 1900).

Visita técnica: 19 de marzo de 2024 10 hs. en Departamento de Recursos Físicos y Mantenimiento del H.I.G.A. Gral. San Martín de La Plata, calle 1 y 70, La Plata.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Noventa y Cuatro Millones Doscientos Mil con 00/100 (\$194.200.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar); o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2024-377-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.
EX-2024-5431631-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN**

Licitación Privada N° 108/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 108/2024, Rentas Generales, donde se pretende la contratación del Servicio de Mantenimiento de los Sistemas de Distribución Eléctrica General, solicitado por Departamento de Recursos Físicos y Mantenimiento del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 22 de marzo de 2024 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín, sito en la calle 1 esq. 70 La Plata, piso primero (C.P. 1900).

Visita técnica: 19 de marzo de 2024, 11 hs., en Departamento de Recursos Físicos y Mantenimiento del H.I.G.A. San Martín de La Plata, calle 1 y 70, La Plata-.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Nueve Millones Doscientos Mil con 00/100 (\$109.200.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar); o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2024-376-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

EX-2024-5539720-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA

Licitación Privada N° 89/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 89-2024, para la Compra de Solución Dextrosada, Agua Bidestilada y Manitol, para cubrir el Período de Enero a Junio, solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 20 de marzo de 2024, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veintinueve Millones Cuatrocientos Cuarenta Mil con 00/100 (\$ 29.440.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2024-552-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

EX-2024-02595191-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA

Licitación Privada N° 95/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 95-2024, para la Compra de Lamotrigina Comprimidos 50mg y Otros, para cubrir el Período de Enero a Junio, solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 20 de marzo de 2024, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Treinta y Cinco Millones Seiscientos Cincuenta y Cinco Mil con 00/100 (\$35.655.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2024-536-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP

EX-2024-01541026-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

H.M.A. DR. LEÓNIDAS LUCERO

Licitación Pública N° 3008/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Ventanas de Aluminio en todas las Caras Exteriores de 1er. piso Módulo Central (Hematología y Oncología) del Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero.

Presupuesto oficial: \$75.981.950,00 (Pesos Setenta y Cinco Millones Novecientos Ochenta y Un Mil Novecientos Cincuenta).

Valor del pliego: \$75.000,00 (Pesos Setenta y Cinco Mil).

Consulta de pliegos: Departamento de Compras de Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero. Estomba N° 968, Bahía Blanca. Correo Electrónico: dptocompras@hmabb.gov.ar

Consulta web de Pliego de Bases y Condiciones: www.hmabb.gov.ar; Intranet Proveedor/ Portal del Proveedor; Licitación Pública N° 3008/2024.

Fecha y lugar de apertura: 04/04/2024 - 9:00 hs. - Departamento de Compras - H.M.A.L.L.-

Lugar de presentación de ofertas: Departamento de Compras de Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero. Estomba N° 968, Bahía Blanca.

mar. 14 v. mar. 15

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

Licitación Pública N° 27/2024

POR 2 DÍAS - Llamase a Licitación Pública para el objeto: Compra de Juntas de Unión Multidiámetro de Diámetro 700 mm. Presupuesto oficial total: \$58.000.000,00.

Venta e inspección de pliegos: Del 18 de marzo al 3 de abril de 2024 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 4 de abril de 2024 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 5 de abril de 2024 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 9 de abril de 2024, a las 10:30, (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 9 de abril de 2024, a las 11:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$58.000,00.

Expediente N° 4011-7123-SSP-2024.

mar. 14 v. mar. 15

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

Licitación Pública N° 28/2024

POR 2 DÍAS - Llamase a Licitación Pública para el objeto: Compra de Herramientas e Insumos para el Barrido y la Recolección de Residuos de la Coordinación General de Higiene Urbana.

Presupuesto oficial total: \$76.049.800,00.

Venta e inspección de pliegos: Del 18 de marzo al 3 de abril de 2024 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 4 de abril de 2024 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 5 de abril de 2024 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 9 de abril de 2024, a las 11:30, (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 9 de abril de 2024, a las 12:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$76.100,00.

Expediente N° 4011-7215-SG-2024

mar. 14 v. mar. 15

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

Licitación Pública N° 29/2024

POR 2 DÍAS - Llamase a Licitación Pública para el objeto: Compra de Insumos para el Centro Odontológico Municipal.

Presupuesto oficial total: \$324.545.695,00.

Venta e inspección de pliegos: Del 18 de marzo al 3 de abril de 2024 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 4 de abril de 2024 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 5 de abril de 2024 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 10 de abril de 2024, a las 10:30, (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 10 de abril de 2024, a las 11:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/ 131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$324.600,00.

Expediente N° 4011-6664-SSPH-2024.

mar. 14 v. mar. 15

MUNICIPALIDAD DE BRAGADO

Licitación Pública N° 2/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 2/2024 referente a la Adquisición de un Compactador de Carga Trasera Montado sobre Chasis Camión, Capacidad de Carga 17 m3 con Tolva de Carga de 2 a 2.5 m3 con Cierre de Cola Sistema Hidráulico, fabricado en Chapa de Acero Pintado con Poliuretano Blanco, para ser utilizado en el área de recolección del partido de Bragado.

Presupuesto oficial: \$214.000.000.- (Pesos Doscientos Catorce Millones).

Fecha de apertura de ofertas: 04/04/2024 en el Salón Blanco ExCombatientes de Malvinas, Alsina 178 Bragado, pcia. de Bs. As. a las 9:00 hs.

Venta e inspección de pliegos: Desde el 15/03/2024 al 03/04/2024 hasta las 12:00 hs. en la Dirección de Compras Municipal en el citado domicilio.

Recepción de oferta: Hasta el 04/04/2024 a las 08:30 hs. en la Dirección de Compras Municipal en el citado domicilio.

Valor del pliego: \$214.500.-, (Pesos Doscientos Catorce Mil Quinientos).

Correo: compras@bragado.gov.ar

Expte. N° 4014-830/24.

mar. 14 v. mar. 15

MUNICIPALIDAD DE CARLOS CASARES

Licitación Pública N° 1/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: La Municipalidad de Carlos Casares, prov. de Buenos Aires, convoca a Licitación Pública para proceder a la Venta de los siguientes bienes: Chevrolet C-10 Modelo Custom Año 1986 Dominio XLD532. Ford-100 Tipo Furgón Año 1986. Dominio B-2130471. Volkswagen Modelo Caddy 1.9 Furgón Año 2005 Dominio Eup118. Nissan Modelo Frontier NP300 Año 2011 Dominio JNN454 PTCK-UP. Ford Modelo Ranger DC 4 X 2 Año 2011 Dominio JNN389. Pick-Up Ford Modelo Ranger DC 4X2 Año 2012 Dominio KVD402. Pick-Up Ford Modelo Ranger DC 4 X 2 Año 2012 Dominio KVD401. Chevrolet Corsa Classic Año 2014 Dominio OCJ182. Mercedes Benz Modelo BM0390 Año 2009 Dominio IAD131. Hidro Grubert Año 2017 N O 41476 Modelo TI 5000. Motoniveladora Case Poclatn Modelo 1188 6T-590 Serie N O 21331211.

Adquisición del pliego: El pliego de Bases y Condiciones adquirirse por mail: despacho@casares.gob.ar o en Mesa de Entradas Municipal, siendo los mismos sin costos, en el horario de 8 hs a 13:00 hs.

Presentación de ofertas: Los sobres que contengan las respectivas propuestas serán recepcionados en la Oficina de Despacho, sita en calle Monseñor de Andrea 25, hasta el mismo día del acto de apertura (05/04/2024) a las 10:00 hs.

Apertura: La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 5 de abril de 2024, a las 11:00 horas, en oficina de Despacho de la Municipalidad de Carlos Casares.

mar. 14 v. mar. 15

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVEAR

Licitación Pública N° 1/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la obra: Reconversión del Alumbrado Público de Sodio a LED Cuarta Etapa en calle Moreno y Perpendiculares y Av. Sarmiento, de la ciudad de General Alvear, pcia. Bs. As.

Presupuesto oficial: \$58.671.850,00.

Valor del pliego: \$58.671,85.

Apertura de propuestas: 11 de abril de 2024, a las 11:00 horas, en la Municipalidad de General Alvear, pcia. de Bs. As.

La respectiva documentación podrá ser adquirida en la Oficina de Compras, calle Carlos Pellegrini N° 467, a partir del 18 de marzo hasta el 5 de abril de 2024, hasta las 11:00 horas. Teléfono: Of. Compras: 02344-480383.

Consultas sobre la documentación en Oficina de Obras Públicas ubicada en calle Mitre N° 447- Teléfono: 02344-481920.

mar. 14 v. mar. 15

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 24/2024

POR 5 DÍAS - Motivo: Construcción de Depósito para Edificio de Región Descentralizada Noroeste de la Localidad de Ramos Mejía.

Fecha apertura: 10 de abril de 2024, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$23.565.-, (Son Pesos Veintitrés Mil Quinientos Sesenta y Cinco).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 9060/INT/2023.

mar. 14 v. mar. 20

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 28/2024

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Cajas de Productos Alimentarios.
Fecha apertura: 10 de abril de 2024, a las 11:00 horas.
Valor del pliego: \$6.196.881,00.-, (Son Pesos Seis Millones Ciento Noventa y Seis Mil Ochocientos Ochenta y Uno).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras, (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 1052/INT/2024.

mar. 14 v. mar. 15

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 29/2024

POR 2 DÍAS - Motivo: Alquiler de Baños Químicos Portátiles.
Fecha apertura: 12 de abril de 2024, a las 12:00 horas.
Valor del pliego: \$19.777.-, (son Pesos Diecinueve Mil Setecientos Setenta y Siete).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras, (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 1177/INT/2024.

mar. 14 v. mar. 15

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 31/2024

POR 2 DÍAS - Llámase a licitación para los Servicios Integrales de Clínica Médica, Gastroenterología y Diagnóstico por Imágenes, requerido para el Hospital de Diagnóstico Inmediato de Temperley, dependiente de la Secretaría de Salud.
Periodo: 12 (doce) meses con opción a renovación del contrato por un año mas.
Presupuesto oficial: \$1.110.174.948,00.
Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.
Fecha y hora de apertura: 27 de marzo de 2024 a las 12:00 hs.
Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras y Contrataciones Manuel Castro 280, piso 2, Lomas de Zamora de lunes a viernes en el horario de 10:30 a 15:00.
Valor del pliego: \$835.000.
Venta de pliegos: Los días 19 y 20 de marzo de 2024 inclusive.
Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de proveedores del municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

mar. 14 v. mar. 15

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE JEFATURA DE GABINETE**

Licitación Pública N° 25/2024

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 25/2024. Objeto: Instalación de Cámaras de Seguridad -Equipos y Mano de Obra- en Vía Pública, partido de Merlo.
Presupuesto oficial: \$467.250.000,00.-
Valor del pliego: \$4.672.500,00.-
Fecha de apertura: 16/04/2024 a las 12:00 hs.
Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 3 y 4 de abril de 2024, en la Secretaría de Jefatura de Gabinete, situada en Av. del Libertador 391, piso 1º, Merlo.
Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 11 y 12 de abril de 2024.
Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391, Merlo, hasta el día 16/04/2024 a las 9:00 hs.
Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

mar. 14 v. mar. 15

MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO

Concurso de Precios N° 3/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Campaña Castración 2024, Convóquese a Profesionales Veterinarios para el Concurso de Precios para la Realización de Campañas de Castración en el Ejido Urbano de Monte Hermoso.

Plazo de inscripción: Hasta 5 de abril de 2024.

Apertura: 12 de abril de 2024 a las 9 hs.

Lugar: Dirección de Compras, Edificio Alborada, N. Fossatty 250, 1° piso.

Presupuesto oficial: \$7.200.000,00.

Lugar de adquisición del pliego: Lunes a viernes de 8:00 a 12:30 hs., hasta el 5 de abril de 2024 en Oficina de la Dirección de Compras, edificio Alborada, 1° piso, N. Fossatty 250, Monte Hermoso.

Valor del pliego: Gratuito.

Exp. M-0432/24

mar. 14 v. mar. 15

MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA

Licitación Pública N° 4/2024

POR 2 DÍAS - Primer Llamado a Licitación Pública N° 04/2024. Objeto: Adquisición de Granza para calles de Necochea y Quequén.

Fecha y hora de apertura de sobres: 27 de marzo de 2024 - 10:00 horas.

Acto de apertura: Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

Valor del pliego: \$136.000,00.-

Presupuesto oficial: \$136.400.000,00.-

Garantía de mantenimiento de oferta: 1 % del Presupuesto Oficial.

Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Obras Públicas, Municipalidad de Necochea, calle 56 N° 2945 - Necochea, provincia de Buenos Aires en el horario de 8:15 a 13:45 hs., desde el 05/03/2024 al 26/03/2024.

Decreto N° 712/2024.

Expediente Municipal N° 151/2024.

mar. 14 v. mar. 15

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 12/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Materiales Eléctricos.

Presupuesto oficial: \$1.500.149.857,00. (Pesos Un Mil Quinientos Millones Ciento Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Cincuenta y Siete con 00/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para retiro/Descarga de pliego: 03/04/2024

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 04/04/2024

Fecha de apertura de ofertas: 05/04/2024 a las 10:00 horas

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 segundo piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$500.000,00. (Pesos Quinientos Mil con 00/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección General de Contrataciones y Abastecimiento de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2° piso Quilmes, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas a partir del día 15/03/2024 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección Gral. De Contrataciones y Abastecimiento de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.

mar. 14 v. mar. 15

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO

SECRETARÍA GENERAL

Licitación Pública N° 7/2024

POR 2 DÍAS - Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria, (MESA Bonaerense 2024), del distrito de Tres de Febrero.

Presupuesto oficial: \$2.814.923.367,00, (Pesos Dos Mil Ochocientos Catorce Millones Novecientos Veintitrés Mil Trescientos Sesenta y Siete con 00/100).

Valor del pliego: Sin costo.

Fecha de apertura: 11 de abril de 2024 a las 11:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840

Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 8 a 15 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Decreto N° 231/24.
Expediente N° 4117.49115.2024.0.

mar. 14 v. mar. 15

**MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO
SECRETARÍA GENERAL**

Licitación Pública N° 8/2024

POR 2 DÍAS - Servicio Alimentario Escolar (SAE) 2024 del Distrito de Tres de Febrero.
Presupuesto oficial: \$3.296.971.278,82, (Pesos Tres Mil Doscientos Noventa y Seis Millones Novecientos Setenta y Un Mil Doscientos Setenta y Ocho con 82/100).
Valor del pliego: Sin costo.
Fecha de apertura: 11 de abril de 2024 a las 12:00 horas.
Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 8 a 15 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Decreto N° 232/24
Expediente N° 4117.49112.2024.0.

mar. 14 v. mar. 15

**MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO
SECRETARÍA GENERAL**

Licitación Pública N° 9/2024

POR 2 DÍAS - Servicio Alimentario Escolar (SAE) 2024 para Jardines Municipales y Dispositivos de Educación No Formal del Distrito de Tres de Febrero.
Presupuesto oficial: \$506.300.290,92, (Pesos Quinientos Seis Millones Trescientos Mil Doscientos Noventa con 92/100).
Valor del pliego: \$253.151,00, (Pesos Doscientos Cincuenta y Tres Mil Ciento Cincuenta y Uno con 00/100).
Fecha de apertura: 11 de abril de 2024 a las 13:00 horas.
Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840, Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 8 a 15 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Decreto N° 233/24
Expediente N° 4117.49116.2024.0.

mar. 14 v. mar. 15

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE SALUD**

**Licitación Pública N° 8/2024
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 8/2024, por segunda vez, la contratación del Servicio de Racionamiento en Cocido para cubrir las necesidades de diversos efectores dependientes de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, a la Nota Aclaratoria N° 1 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.
Presupuesto oficial: \$1.363.660.748,67.
Pliego de Bases y Condiciones: \$1.363.660,00.
Presentación y apertura: 27 de marzo de 2024, 13:00 hs.
La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.
EEMVL-5304-2023.

mar. 14 v. mar. 15

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

**Licitación Privada N° 12.445
Prórroga**

POR 1 DÍA - Objeto: Provisión, Colocación e Instalación de Luminarias y Readecuación Eléctrica para Edificio Casa Central Presidente Arturo Jauretche.
Tipología: Etapa única.
Modalidad: Orden de compra cerrada
Se comunica que la mencionada licitación, cuya fecha de apertura se encontraba prevista para el día 08/03/2024 a las 11:00 hs., ha sido prorrogada para el día 26/03/2024 a las 11:30 hs.
Valor del pliego: Sin cargo.
Fecha tope para efectuar consultas: 19/03/2024.
Descarga del pliego a través del sitio web: (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 -Nivel 3- Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Expediente N° 70.255.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10018563

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Servicio Semestral de Recolección de Residuos Domiciliarios o No Industriales. Ppa. Punta Lara.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 18 de marzo de 2024.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$8.809.200,00 más IVA.

La fecha de apertura será el día 27 de marzo de 2024.

OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E.

Licitación Pública N° 2/2024

POR 2 DÍAS - Referencia: Servicio de Transporte y Carga Año 2024.

Presupuesto oficial: \$113.972.600,00.

Fecha de apertura: 08 de abril de 2024 - 11:00 hs.

Pliego: Consulta y descarga sin costo a través de la siguiente página: www.osmgrp.gov.ar - Solapa proveedores - licitaciones.

Lugar de apertura: Oficina de Compras.

Informes: En Mar del Plata Oficina de Compras, French N° 6737, 1º piso, tel.: 499-2900 int. 219/220. Lunes a viernes de 8:15 a 14 hs.

E-mail: compras@osmgrp.gov.ar página web: www.osmgrp.gov.ar

Expediente: Digital.

mar. 14 v. mar. 15

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial Gral. San Martín

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. JORGE GABRIEL GIMENEZ, DNI N° 20.059.130, con domicilio en Agustín Magaldi N° 1338, de la localidad de Loma Hermosa, partido de Tres de Febrero, solicita Colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públ. del Depto. Jud. de Gral. San Martín. Oposiciones dentro de los quince días hábiles en la calle 93 N° 1836 de San Martín. Jose María Sacco, Presidente.

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. MARCELO FABIAN MACIERO, DNI N° 29.531.262, con domicilio en Paraná N° 2647, de la localidad de Villa Ballester, partido de San Martín, solicita Colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públ. del Depto. Jud. de Gral. San Martín. Oposiciones dentro de los quince días hábiles en la calle 93 N° 1836 de San Martín. Jose María Sacco, Presidente.

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial Quilmes

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto Reglamentario 3630/91, Ley 10973. DUARTES JULIETA ALIDA, DNI N° 14583764, domiciliado en Aviador Koehl 718, partido de Tres de Febrero, solicita Reincorporación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, Dpto. Judicial Quilmes, oposiciones dentro de los quince días hábiles, en la sede de este Colegio, sito en la calle H. Primo 277 de Quilmes. Edgardo R. Amore, Secretario General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Glew**. Se avisa al comercio que SANTOS CORRIPIO EDMUNDO HORACIO, DNI N° 93287346, vende a la Sra. Becker Silvana Noemí, DNI 25969964, el Fondo de Comercio rubro Mayorista de Golosinas, sito en calle Andrade 157, localidad de Glew, partido de Alte. Brown. Libre de pasivo y personal. Reclamamos de ley en el mismo (vta. 1683). Sergio O. A. Evangelisti Montes, Abogado, T° XVIII F° 498 CALZ.

mar. 8 v. mar. 14

POR 5 DÍAS - Martínez. María Soledad Paradiso Sanchez, Escribana Pública Matrícula 4752, Registro 1334 CABA.- Edicto Rectificador del número 38588 publicado los días 29/02/2024, 01/03/2024, 04/03/2024, 05/03/2024 y 06/03/2024.- Por error en el edicto se consignó que se transfería el Fondo de Comercio consistente en el negocio de Farmacia, cuyo nombre comercial es "Farmacia Behring" ubicado en la Avenida Santa Fe un mil trescientos noventa y nueve, de la localidad de Martínez, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, a Fernando Diego Pardo, titular de Documento Nacional de Identidad número 92.501.438, cuando en realidad el comprador del fondo de comercio es "Open Martinez S.C.S.", CUIT 30-71830556-6, con domicilio en Avenida Santa Fe 1.402 de la localidad de Martínez, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires. María Soledad Paradiso Sanchez, Escribana.

mar. 8 v. mar. 14

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. XHENG XIAOYUE, DNI 95.649.201, en el carácter de apoderada de HUANG PENGCHUAN, DNI 95.516.291, vende, cede y transfiere a favor de Zheng Xiaoyue, DNI 95.649.201, el Fondo de Comercio, Autoservicio, Venta Minorista, sito en Avenida Eva Perón N° 8882 de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Juan Jose Becerra. Abogado. Zheng Xiaoyue, 95.649.201. Huang Pengchuan, 95.516.291.

mar. 11 v. mar. 15

POR 5 DÍAS - Burzaco. Transferencia de Fondo de Comercio. Que la Sra. RUIMEI HUANG, con DNI 95.545.261, transfiere Fondo de Comercio rubro Autoservicio Minorista con nombre de fantasía Alianza, sito en 2 de Abril 1580, Burzaco, partido de Alte. Brown, al Sr. Yijin Yan, con DNI 96.227.947. Reclamos de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Ledesma Graciela Andrea, Abogada.

mar. 11 v. mar. 15

POR 5 DÍAS - Fcio. Varela. Aviso de transferencia. WALTER RATH, CUIT 20-92090876-5, dom. Av. República de Francia 2468, dto. 1, Ezpeleta, Quilmes, pcia. Bs. As., transfiere el Fondo de Comercio que gira en plaza como Autoservicio Walter, rubro Autoservicio Minorista (Almacén, Fiambrería, Carnicería, Bebidas Alcohólicas y Analcohólicas), sito en Sargento Cabral 1902, ciudad y partido de Fcio. Varela, pcia. Bs. As., a Raquel Ruiz, CUIT 27-20206675-0, dom. Estrada 479, Florencio Varela, pcia. Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Valeria C. Maran, Abogada.

mar. 11 v. mar. 15

POR 5 DÍAS - Bella Vista. Transferencia de Fondo de Comercio y/o titularidad de habilitación de emprendimiento comercial. PAULA DE LUCIA con DNI 28.067.694 con domicilio legal en la Av. Belgrano N° 687, 8° piso, oficina 33, CABA apoderada del cedente. En cumplimiento con lo establecido por el art. 2 de la Ley 11.867, Transmisión de Establecimientos Comerciales e Industriales. La razón social Mayorista Centro Comercial S.A., CUIT 30-71053218-0, con domicilio legal en la Av. Belgrano N° 687, 8° piso, oficina 33, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, anuncia transferencia de titularidad de habilitación comercial, del rubro Autoservicio Mayorista de Artículos de Limpieza y Perfumería sito en la calle Av. Arturo Illia N° 179, localidad Bella Vista del partido de San Miguel, libre de toda deuda y gravamen con todas sus instalaciones, a favor de INC S.A., CUIT 30-68731043-4 con domicilio legal en calle Beruti N° 2915, localidad Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado por Fernando M. López con DNI (34.000.623) bajo el expediente de habilitación comercial N° 184309/2023. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal. Paula De Lucia, DNI 28.067.694, Apoderada; Fernando Manuel López, DNI 34.000.623, Apoderado.

mar. 12 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - Belén de Escobar. MEDINA CLAUDIO JAVIER, CUIT 23-22330388-9, transfiere a De Peón Mariángeles Edith, CUIT 27-24938116-6, el Fondo de Comercio de rubro Maxikiosco, sito en la dirección Dr. Travi N° 725, Belén de Escobar, partido de Escobar. Reclamos de ley en mismo domicilio. Medina Claudio Javier, CUIT 23-22330388-9; De Peón Mariángeles, CUIT 27-24938116-6.

mar. 12 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - Ituzaingó. VELEZ GRACIELA BEATRIZ, DNI 12315222 Transfiere fondo de comercio Prod. de Granja, Venta de Especies Envasadas y Venta de Prod. Congelados (Sin Elaboración en el Local) en Santa Rosa 1766, Ituzaingó, pcia. de Bs. As. al Sr. Tomás Balmaceda, DNI 43265608. Libre de deudas, gravamen y personal. Reclamos de Ley en el Local. Velez Graciela Beatriz, DNI 12315222, vendedora; Tomás Blamaceda, DNI 43265608, comprador.

mar. 12 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - Ituzaingó. LIN ZEMIN, DNI 95269772, transfiere el Fondo de Comercio Autoservicio Alimentarios y No Alimentarios, en Av. Ratti 2776, Ituzaingó, pcia. de Bs. As. al Sr. Wang, Youliang, DNI 96094744. Libre de deudas, gravamen y personal. Reclamos de Ley en el Local. Lin Zemin, DNI 95269772, Vendedor, Wang Youliang, DNI 96094744, Comprador.

mar 12 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - Balcarce. G.N.C. BALCARCE S.R.L., CUIT N° 30-63666711-7, con domicilio social en Avenida Gonzáles Cháves N° 249, de la ciudad de Balcarce, pcia. Bs. As., cede y transfiere a Balcarce Combustibles S.R.L., con domicilio social en Avenida Gonzáles Cháves N° 249, de la ciudad de Balcarce, pcia. Bs. As., su Fondo de Comercio que gira bajo el nombre "YPF GNC Balcarce", negocio del ramo Estación de Servicio de Combustibles, Concesionaria YPF, sito en Avenida Gonzáles Cháves N° 249 de la ciudad de Balcarce, pcia. Bs. As. Oposiciones de Ley Dr. Baudo, calle 17 N° 562, ciudad de Balcarce, pcia. Bs. As. Eduardo Gastón Baudo, Abogado, T° 10 F° 427 CAMDP.

mar. 13 v. mar. 19

POR 5 DÍAS - Morón. CRESSOTTI, LUIS ALBERTO, CUIT 20-14.807.881-6, con domicilio en Famatina 3032, partido de Ituzaingó, pcia. de Bs. As., vende, cede y transfiere el Fondo de Comercio que funciona en calle Famatina N° 3032 esquina

Haití N° 3980 del partido de Ituzaingó, pcia. de Bs. As., destinado a los rubros estación de servicio - gomería - lubricantes - lavadero - minimercado con cabinas telefónicas - combustibles líquidos - gas natural comprimido, a favor de Ezearf S.R.L., representante Juan Pablo Frontalini, socio gerente, con domicilio en Morelos 789, 1° "A", de CABA, CUIT 33-71.831.347- 9. Para reclamos de ley se fija el de la calle Famatina 3032 del partido de Ituzaingó, pcia. de Bs. As. Luis Alberto Cressotti, DNI 14.807.881, vendedor - Ezearf S.R.L. Juan Pablo Frontalini, DNI 24.946.367, Socio Gerente, comprador.

mar. 13 v. mar. 19

POR 5 DÍAS - **San Martín**. LI QUN, DNI 94.240.924 transfiere a Chen Zhenyu, DNI 94.025.166, el Supermercado, sitio en Francisco Hue 3330, San Andrés, Gral. San Martín. Reclamos de ley en el mismo. Li Qun, CUIL 27-94240924-4; Chen Zhenyu, CUIT 23-94025166-4.

mar. 14 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - **La Plata**. ZEXIONG CHEN, DNI 94.031.087, vende, cede y transfiere a favor de Fang Lin, DNI 96.212.522, el Fondo de Comercio y la habilitación del Supermercado Chen Zexiong sito Camino Centenario 1076 de Villa Elisa, Habilidadación Municipal 31.429, Legajo 126.362. Reclamos de Ley en dicho domicilio. Javier Enrique Menna, Abogado.

mar. 14 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - **San Martín**. Se hace saber que MURIELLI FLORENCIA NATALIA con DNI 31.897.281 vende y transfiere Fondo de Comercio sito en San Martín N° 1959, San Martín, provincia de Buenos Aires, a favor de Villarroel Noelia Alejandra con DNI 28.175.864. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Murielli Florencia Natalia, DNI 31.897.281. Villarroel Noelia Alejandra, DNI 28.175.864.

mar. 14 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - **San Martín**. LINGMEI ZHENG transfiere a Miaokang Lin los derechos de la Habilidadación del Almacén y Despensa sito en la calle Francisco Hue 3592 San Andrés, partido de San Martín. Reclamos de ley en el mismo. Lingmei Zheng, DNI 95.779.070. Apoderada. Miaokang Lin, DNI 96.119.011.

mar. 14 v. mar. 20

▲ CONVOCATORIAS

MANANTIAL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de marzo de 2024, a realizarse a las 13 hs. en primera convocatoria y a las 14 hs. en segunda, en la sede social de 66 N° 1925, localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
- 2) Motivos del llamado fuera de término;
- 3) Aprobación del Balance cerrado al 31/12/2021;
- 4) Aprobación del Balance cerrado al 31/12/2022;
- 5) Aprobación del Balance cerrado al 31/12/2023;
- 6) Aprobación de gestión del Directorio hasta la fecha;
- 7) Elección de Nuevo Directorio por 3 años.

Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la Asamblea con tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada. Soc. no comprendida art. 299 Ley 19550. Mariela Díaz, Abogada autorizada.

mar. 11 v. mar. 15

SANATORIO MODELO DE LA SAGRADA FAMILIA RAMOS MEJÍA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En mi carácter de presidente de Sanatorio Modelo de la Sagrada Familia Ramos Mejía S.A. procedo a comunicar que en la reunión del día 28 de febrero de 2024 se resolvió convocar a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de marzo de 2024 a las 10:00 hs. y 11:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede social, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA - Asamblea General Extraordinaria

- A) Consideración de la Memoria y los Estados Contables cerrados el 31 de diciembre de 2019, el 31 de diciembre de 2020, el 31 de diciembre de 2021 y el 31 de diciembre de 2022.
- B) Consideración de aprobación de Honorarios al Directorio y Dividendos.
- C) Aprobación de la gestión del Directorio.
- D) Elección de autoridades por tres ejercicios.
- E) Evaluación de la propuesta de Climo S.A. para la utilización de las instalaciones.
- F) Elección de dos accionistas para la firma del acta.

Walter Orlando Gonzalez, DNI 12687343, Presidente.

mar. 11 v. mar. 15

GAGO TONIN S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Accionistas de Gago Tonin S.A., CUIT N° 30-56970047-3 a Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de marzo de 2024 a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, a realizarse en la sede social de la entidad sita en calle Diagonal 74 N°483 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2.- Designación de nuevo profesional de la abogacía.
- 3.- Ampliación de la autorización a otros agentes inmobiliarios para la Venta del Inmueble ubicado en calle diagonal 74 N°483 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires (Partida N° 055-027651).
- 4.- Consideración de valuación de bienes muebles y autorización de venta.

Nota: Se informa a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia en la sede social, días martes y jueves de 10:00 a 12:00 horas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la asamblea, para su registro en el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas. Sociedad no comprendida por el art. 299 de la Ley de Sociedades Comerciales. María Gabriela Kardos, abogada.

mar. 11 v. mar. 15

DON SOLITARIO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 12 de abril de 2024 a las 19 horas y segunda convocatoria a las 19:30 hs., en la sede social sita en la calle Ameghino N° 773, de la ciudad de Zárate, pcia. Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de Dos socios para suscribir el Acta de la Asamblea;
- 2) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente a los Ejercicios Económicos año 2022 y 2023 con cierre 30 de junio;
- 3) Designación de Director Suplente. El Directorio, 5 de marzo 2024, designado según instrumento privado acta de asamblea de fecha 21 de diciembre de 2023.

Carlos Romualdo Mechetti, DNI 26.624.703, Presidente.

mar. 12 v. mar. 18

JOSÉ ANACLETO E HIJOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 05/04/2024, en primera convocatoria a las 15 hs. y a 16 hs. en segunda convocatoria en la calle 44 N° 1031 de La Plata, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para la firma del Acta de Asamblea;
- 2) Consideración de la Documentación del Art. 234 inc. 1° de la LGS correspondiente al ejercicio cerrado el 30/XI/2023, Memoria, Balance, Patrimonio Neto, Notas y Anexos;
- 3) Consideración del Proyecto de Distribución de Utilidades;
- 4) Aprobar la gestión de los directores por sus funciones técnicas y administrativas y consideración de su remuneración, en concepto de sueldos y/o honorarios según corresponda. No comprendida Art. 299 LGS.

Ángela Éster Anacleto, Presidente.

mar. 12 v. mar. 18

FONDO DE GARANTÍAS BUENOS AIRES SOCIEDAD ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA (FO.GA.BA S.A.P.E.M.)

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas del Fondo de Garantías Buenos Aires Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria (FO.GA.BA S.A.P.E.M.) a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 11 de abril de 2024, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la calle 51 N° 774 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de la Memoria, Balance General, Estados de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos, Notas, Informes del Auditor e Informe del Consejo de Vigilancia, correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 31/12/2023.
3. Aprobación del resultado del ejercicio.
4. Aprobación de la gestión del Directorio y de los Miembros del Consejo de Vigilancia.
5. Aprobación de honorarios y gastos de los Directores y Miembros del Consejo de Vigilancia, según el artículo 261 de la Ley 19.550.

6. Elección de cuatro Directores Titulares y un Suplente por las acciones Clase "A". Designación de autoridades. Elección de tres Directores Titulares por las acciones Clase "B" y un Director Titular por las acciones Clase "D", todos ellos por el término de dos ejercicios.

7. Elección de dos Miembros del Consejo de Vigilancia Titulares y dos Suplentes por las acciones Clase "A" y un Miembro del Consejo de Vigilancia Titular y un Suplente, por las acciones Clase "B" todos ellos por el término de dos ejercicios.

Además, se recuerda a los Señores Accionistas la obligación de cumplimentar el art. 238 de la Ley 19.550, en el sentido de comunicar su decisión de asistir a la Asamblea, a fin de ser inscripto en el Libro de Asistencia a Asamblea, con por lo menos tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma. Noriela Concellon, Abogada.

mar. 12 v. mar. 18

LOGÍSTICA FOUNDER S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 8 de abril de 2024, a las 11:00 hs. en primera convocatoria y a las 12:00 en segunda convocatoria, a celebrarse en la sede social de sita en la calle Vieytes 151, localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, prov. de Bs. As. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de accionistas para confeccionar y firmar el acta de asambleas.
- 2) Fijación y elección de los miembros titulares y suplentes del Directorio.
- 3) Consideración del ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2022;
- 4) Consideración del ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2023.

Patricio Ariel Nogues, Presidente

mar. 12 v. mar. 18

INSTITUTO MARCELO TORCUATO DE ALVEAR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 17 de abril de 2024 a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria en su sede social, sita en la calle Caaguazú N° 2473, Ituzaingó, provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
- 2º) Ratificación de lo resuelto por la Asamblea Ordinaria de Accionista realizada el 20 de abril de 2023 y
- 3º) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 inc. 1º de la Ley 19550 por el Ejercicio Económico N° 32 finalizado el 31 de diciembre de 2023.

Norberto Jorge Benítez, Contador Público.

mar. 12 v. mar. 18

GIE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de Gie S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 de abril de 2024, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, mediante el sistema de videoconferencia "Microsoft Teams", el cual permite la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras durante el transcurso de toda la reunión y su grabación en soporte digital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Consideración de la celebración de la Asamblea a distancia de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución N° 30/20 dictada por Personas Jurídicas de Provincia de Buenos Aires
- 2) Autorización al representante legal para confeccionar y firmar el acta.
- 3) Consideración y resolución respecto de documentación y asuntos comprendidos en el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2023.
- 4) Consideración de la Gestión de la Administración. Remuneración en exceso de lo dispuesto por el art. 261 de la Ley de Sociedades, en razón de las funciones técnico-administrativas cumplidas.
- 5) Elección Directorio.

Se pone en conocimiento de los accionistas que a la Asamblea a celebrarse se podrá acceder mediante el link que será remitido, junto con el instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario, a los accionistas que comuniquen su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico. Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico dirigido a la siguiente dirección directorio@giegroup.net con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la misma. Soc. no comprendida dentro del art. 299. Juan Leonardo Pi de la Serra, Notario.

mar. 13 v. mar. 19

CEREALES PIGÜÉ S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Cereales Pigüé S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el domicilio de la Avda. Avellaneda 280 de la ciudad de Pigüé, partido de Saavedra, provincia de Buenos Aires, el día 19 de

abril de 2024, a las 17:00 horas, en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda convocatoria, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Primero: Elección de dos accionistas para la firma del acta de la Asamblea;

Segundo: Tratamiento y consideraciones por la celebración de la asamblea fuera del plazo máximo legal;

Tercero: Tratamiento y consideración de los documentos prescritos por el artículo 234, inciso primero de la ley de Sociedades Comerciales, correspondientes al ejercicio comercial finalizado el día 31 de octubre de 2023;

Cuarto: Tratamiento y consideraciones del resultado del Ejercicio;

Quinto: Tratamiento y consideraciones respecto a la distribución de dividendos,

Sexto: Tratamiento y consideraciones respecto a la retribución al Directorio por el desarrollo de labores específicas y otras de tipo técnico administrativas - Art. 261, in fine, LSC y

Séptimo: Tratamiento y consideraciones respecto al órgano de administración de la sociedad: Determinación de la cantidad de Directores, elección de los mismos y tiempo de duración del mandato.

Sociedad no comprendida dentro del artículo 299 de la LSC. Osvaldo Recofsky, Presidente del Directorio.

mar. 13 v. mar. 19

FEDERACIÓN REGIONAL DE SOCIEDADES ESPAÑOLAS

Congreso Anual Ordinario

CONVOCATORIA

POR 2 DÍAS - CUIT 33688076949. Convoca a las Asociaciones Federadas al Congreso Anual Ordinario para el día 27 de abril del 2024, a las 9:15 horas, en calle Hilario Campos 237 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Verificación de credenciales de los delegados.

2) Lectura y aprobación del acta anterior.

3) Designar tres delegados para firmar el Acta.

4) Consideración de la Memoria, Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio 2023.

5) Cuotas federadas.

6) Distinciones a Vicecónsules Honorarios.

7) Distinciones de la Personalidad Destacada de la Colectividad.

8) Renovar la mitad de los integrantes de la Comisión Directiva por cese de mandato, por dos ejercicios.

9) Sede del próximo Congreso.

El Congreso sesionará en 1º convocatoria con el 50 % más una de las entidades afiliadas, y media hora después, en 2º convocatoria, con la mayoría reducida establecida en el artículo 26º del Estatuto. Bautista Alberto Pérez, DNI 8.472.244, Presidente.

mar. 14 v. mar. 15

TECSOLPAR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los sres. accionistas de "Tecsolpar S.A." a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 4 de abril de 2024, en el domicilio de Av. Paso 3252, entpiso, a las 10:00 horas en primera convocatoria; y 4 de abril de 2024, a las 11:00 horas, en segunda convocatoria, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2. Consideración y resolución respecto de documentación y asuntos comprendidos en el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de noviembre de 2023. Resultados del mismo.

3. Ratificación, si procede, de directores y síndicos miembros del consejo de vigilancia y fijación de su retribución según art. 234 inc. 2 de la Ley 19.550 y sus modificatorias. Evaluar y determinar la cantidad de integrantes del Órgano hacia el futuro.

Elección de sus miembros.

Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la asamblea con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la misma. En el caso de apoderados deberán remitir, con cinco (5) días hábiles de antelación a la celebración de la asamblea, el instrumento habilitante correspondiente debidamente autenticado. Acta de Directorio de fecha 8 de marzo de 2024, Presidente. Carlos A. Bloise, Presidente.

mar. 14 v. mar. 20

ESPUMAPOL S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30-56479933-1. Convócase a Asamb. Gral. Extraordinaria a los accionistas de Espumapol S.A. para el día 16 de abril de 2024 en primera convocatoria a las 14:00 hs. con la presencia del 60 % de las acciones con derecho a voto y en segunda convocatoria de fracasar la primera a las 15:00 hs. con el 30 % de acciones con derecho a voto en la sede social de la empresa, Colectora Ruta Nac. Nº 7 y Uruguay de Junín (B) para tratar:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2) Ratificación del boleto de compraventa del predio, suscripto por el Sr. Orfel Ravazzano, Nomenclatura Catastral: a) Circ. XV, Sec. M; Chacra 2, Mza. 2 H; parc. 8; b) Circ. XV, Sec. M; Chacra 2, Mza. 2 H; parc. 9 y 10 (9a); c) Circ. XV, Sec. M; Chacra 2, Mza. 2 H; parc. 11; d) Circ. XV, Sec. M; Chacra 2, Mza. 2 H; parc. 12; e) Circ. XV, Sec. M; Chacra 2, Mza. 2 H;

parc. 13; f) Circ. XV, Sec. M; Chacra 2, Mza. 2 H; parc. 14; g) Circ. XV, Sec. M; Chacra 2, Mza. 2 H; parc. 15.
3) Otorgar a favor de Natalia Elena Laura Ravazzano poder especial para escriturar la transferencia de los mencionados inmuebles y suscribir cualquier documentación que resulte necesaria para la inscripción de la transferencia de los mismos.
4) Designar un nuevo directorio, designando 1 director titular y dos directores suplentes por un nuevo período de 3 ejercicios.
Se autoriza al Dr. Marcelo Miano, letrado apoderado de la sociedad para que publique los edictos correspondientes.

mar. 14 v. mar. 20

RESONANCIA DEL CENTRO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de abril de 2024, a las 19:00 hs. en 1ª convocatoria y a las 20:00 hs. en 2ª convocatoria, sede social sita en la calle Lavalle 546, ciudad de Azul.

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta.
- 2.- Razones de la convocatoria y tratamiento fuera del plazo exigido por el Artículo 234 in fine, de la Ley General de Sociedades, respecto del ejercicio económico cerrado al 30 de junio de 2023.
- 3.- Consideración de los documentos del Artículo 234, inciso 1, de la Ley General de Sociedades por el ejercicio económico regular cerrado al 30 de junio de 2023.
- 4.- Consideración del Resultado, y asignación, del Ejercicio económico regular cerrado al 30 de junio de 2023.
- 5.- Consideración de la gestión y retribución del Directorio correspondiente al ejercicio económico regular cerrado al 30 de junio de 2023.
- 6.- Consideración, y en su caso aprobación de la renuncia presentada por la señora Fernanda Gómez Peña, a su cargo de Directora Titular de la Sociedad. Consideración, y en su caso aprobación, de su gestión y determinación de su retribución.
- 7.- Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes, con mandato vigente hasta la Asamblea que considere los documentos correspondientes al ejercicio económico regular a cerrar el 30 de junio de 2024.
- 8.- Otorgamiento de las autorizaciones necesarias a efectos de proceder con el registro de las resoluciones que se adopten en su caso.

Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la asamblea con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma a los efectos de que se los inscriba en el libro de asistencia. Autorizada Stefania Lanzillotta, Abogada.

mar. 14 v. mar. 20

SOCIEDADES

SERVICIOS Y LOGÍSTICA FÉNIX DORADO S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta 22 del 04/03/24. Ratificar o rectificar lo tratado en Acta 20 del 14/11/23: 1) Comunicación de la Cesión de Cuotas Soc.: Se ratifica lo tratado. Comunicación Cesión de Cuotas. 2) "Adm. y Rep.": se resuelve rectificar, quedará redactado de la sig manera: "Adm. y Rep.": La adm., representación y el uso de la firma social estará a cargo de Fidel Aran y de Carina Anaya c/u con el cargo de Socio Gerente, quienes podrán como tal, en forma individual, e indistinta, realizar todos los actos y contratos nec para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites de los arts. 58 y 59 Ley 19.550 y sus modif; y durarán en su cargo todo el término de la duración de la soc. Carina P. Anaya, DNI 23.610.678, Socio Gerente.

CRUCE DE IDEAS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Por Acta de Reunión de Socios del 9/11/23 a) Reforma del Art. Quinto: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual o indistinta, socios o no, por todo el término de duración de la sociedad. 2) Firmante autorizado Javier Gastón Roumieu, Abogado.

MARTEU SOCIEDAD DE PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por medio del presente, se rectifica el edicto de 26/01/2024 de Marteu Sociedad de Productores Asesores de Seguros S.R.L con la determinación correcta de la sede social. Sede Social: Concepción arenal N° 5421 de Mar del Plata, General Pueyrredón, Buenos Aires. Juan Ignacio Moya, Contador Público.

CH.M COFEE-TEC S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. Priv. del 7/3/2024 CH.M Cofee-Tec S.R.L. Sede: Teodoro Bronzini 3755, MdP, pdo. de Gral. Pueyrredon, pcia. Bs. As. 1) Socios: Christian Eric Martinez, argentino, nac. el 4/2/79, comerciante, casado en 1ras. con Laura Pili, con Documenta Nacional de identidad 27.083.358, CUIT 20-27083358-7, domiciliado en calle México 3512 departamento 1 A; y Laura Pili, argentina, nac. el 22/4/84, psicóloga, casada en 1ras. con Christian Eric Martinez, con Documento Nacional de Identidad 30.876.674, CUIT 27-30876674-3, domiciliada en México 3512, 1 A, ambos de Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, pcia de Bueno Aires, 2) 99 años desde desde su inscripción registral. 3) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina a: Prestadora de

Servicios Técnico de máquinas de café expreso, por si o por medio de terceros. A) El mantenimiento y/o todas las actividades necesarias para lograr un óptimo funcionamiento tanto de instalaciones, maquinaria y equipos como de los distintos espacios de trabajo que componen esas instalaciones de máquinas de café expreso. También incluiría los trabajos de reparación y revisión necesarios para garantizar el funcionamiento correcto y el buen estado de conservación de la maquinaria. B) montaje e instalaciones, traslados de equipos con todo lo relacionado al inciso A). C) Reparación de molinos de café y de todo equipamiento relacionados a las máquinas expendedoras de café. D) Instalación y mantenimiento de ablandadores de agua. E) Comerciales: Compra-venta, locación, permuta, importación, exportación, representación, comisión, cesión, mandato, consignación, explotación. Para el cumplimiento de su objeto social la sociedad podrá realizar todos los actos y celebrar todos los contratos que se relacionen directamente con el mismo. Administrar y coordinar la presentación de los servicios descriptos contratando personas, empresas u organizaciones que a tal fin sea necesario.4) Capital: \$1.000.000. 5) Cierre de ej: 28/02. 6) Org. Adm.: Gte. Christian Eric Martinez, argentino, nac. 4/2/79, comerciante, casado en 1ras. con Laura Pili, con DNI 27.083.358, CUIT 20-27083358-7, domiciliado real y especial en calle México 3512 departamento 1 de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, por todo el termino de duración de la sociedad. 7) Ficzalizacion: los socios no gerentes según Art. 55 Ley 19.550. 8) No incluye dentro de su objeto las activ. normadas por la Ley 21.526 de Entidades Financiera, actuará con dinero propio. Autorizado: Driussi Marcos Javier, Contador.

EL ALMACÉN DE CAFÉ S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado de cesión de cuotas sociales, de fecha 27/12/2023, los socios aprobaron por unanimidad: 1) Cesión de cuotas Sociales: Juan Pablo Zarantonello, CUIT 20-20836770-1, cede sus 20 cuotas a favor de: 10 cuotas a favor de Perez Maria Eugenia, DNI 26.326.123, CUIT 27-26326123-8, comerciante, argentina, nacida el 8/10/1977, divorciada, dom. Maipu 1175, localidad de Don Bosco, partido de Quilmes, Bs. As.; y 10 cuotas a favor de Maria Fernanda Perez, DNI 29.381.498, CUIT 27-29381498-3, empleada, argentina, nacida el 18/4/1982, soltera, dom Maipu 1193, localidad de Don Bosco, partido de Quilmes, Bs. As. Atento a las cesiones, quedan como titulares de la entidad: María Eugenia Perez, como poseedora de 50 cuotas sociales por valor de \$100. cada cuota o sea la cantidad de \$5.000. que representan el 50 % del capital social, y Maria Fernanda Perez, como poseedora de 50 cuotas sociales por valor de \$100. cada cuota o sea la cantidad de \$5.000. que representan el 50 % del Capital Social. 2) Que por Acta de Reunion de Socios de fecha 20/12/2023 se resuelve por unanimidad: a) Renuncia del Gerente Juan Pablo Zarantonello. B) Designar como Gerente a Perez Maria Fernanda. Y sigue con el cargo de gerente Perez Maria Eugenia. Fdo. Autorizado: Escrib. Victor M. de Pol.

EMPRENDIMIENTOS CIPRO S.A.

POR 1 DÍA - Renovación de Directorio. Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 5 del 28/02/2024, de carácter unánime, se aprobó por unanimidad la renovación de los miembros del Directorio, designándose como tales: Presidente: Diego Sabino Castro Borda, arg., nacido el 06/01/1974, arquitecto, DNI 23.787.280, soltero, domiciliado en la calle 142 N° 2.458, de la localidad de Villa España, pdo. de Berazategui, prov. de Buenos Aires y Directora Suplente: Lorena María de los Ángeles Sosa, arg., nacida el 25/05/1976, DNI 24.540.829, comerciante, soltera, domiciliada en la Av. Eva Perón N° 4.244 de la localidad y pdo. de Berazategui, prov. de Buenos Aires, quienes aceptaron los cargos designados y constituyeron domicilio especial a todos los efectos sociales en la calle Libertad N° 498 de la ciudad y pdo. de Quilmes. Autorizado: Juan Ignacio Melgarejo, Escribano adscripto a cargo del Registro 53 de Quilmes.

SULLCINI S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica que por Acta de Asamblea N° 16 de fecha 28/02/2024 se procedió a salvar la observación realizada al estatuto social por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas con fecha 4 de diciembre de 2024 y se resolvió: 1) La renuncia de la Srita. Vanesa Salome Fittipaldi como Directora titular, Vicepresidenta. 2) Designar por unanimidad a la Srita. Vanesa Salome Fittipaldi DNI 33.666.278 en el cargo de Directora Suplente a los fines de cumplir con el Estatuto; manteniendo domicilio especial en Rivadavia 3180 Olavarría y electrónico en vbpeyran@hotmail.com. 2) Autorizar a la Dra. María Celeste Giangreco tomo 10 Folio 195 CAA a realizar la inscripción en DPPJ Azul. Fdo.: Sra. Virginia Beatriz Peyran, Directora Titular; y Vanesa Salome Fittipaldi, Directora Suplente. Virginia Beatriz Peyran, DNI 13.896.361; Vanesa Salome Fittipaldi, DNI 33.666.278

COMERCIALIZADORA JOFERGIA S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. privado del 22/11/23. Firmas certificadas 21/12/2023. Socios: José Luis Gianini, arg, nac el 20/11/1956, DNI 12578669, CUIT N° 20-12578669-4, comerciante, divorciado de Lidia N. Martini, dom. Rivadavia 1578 Junín, pdo de Junín, pcia. de Bs. As. y Fernando Andrés Gianini, arg., nacido el 21/04/1983, DNI 30.170.052, CUIT N° 20-30170052-1, comerciante, soltero hijo de José L. Gianini y Lidia N. Martini, dom. Almirante Brown 542, Junín, pdo. de Junín, pcia. de Bs. As. Denominación: Comercializadora Jofergia S.R.L. Dom. Legal: Intendente de la Sota N° 354, Junín, pdo. de Junín, pcia. Bs. As. Duración: 99 años contados a partir de la fecha del contrato. Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí, por terceros o asociadas a terceros las siguientes actividades: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí, por terceros o asociadas a terceros las siguientes actividades: a) Comerciales: La comercialización y/o distribución de bienes muebles en general, y en particular la venta al por mayor y menor de amoblamientos, electrodomésticos, artículos para el hogar y/u oficinas; recibir y otorgar consignaciones de toda naturaleza, tanto nacionales como extranjeras, con relación al objeto precedente. b) Inmobiliaria: Construcción por cuenta propia, o de terceros, compra venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inclusive las comprendidas dentro del régimen de Propiedad Horizontal, así también toda clase operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas determinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas, pudiendo tomar la venta o comercialización

inmobiliaria propiedades de terceros, podrá realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y las comprendidas en las disposiciones en la ley de propiedad horizontal: También podrá dedicarse a la administración de propiedades propias o de terceros. c) Publicidad: Publicitar, promocionar, o de cualquier forma propender publicitariamente el objeto de su explotación ya sea directa o indirecta. Para la prosecución del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan. Como así también el otorgamiento de financiaciones, a corto, mediano o largo plazo, con o sin garantías, reales o no, para la concertación de negocios vinculados de manera directa con las actividades descriptas, pudiendo obrar al efecto como acreedor prendario en los términos del artículo quinto de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No podrá en ningún caso llevar a cabo actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. Para la realización de su objeto la Sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de realizar todo tipo de actos y operaciones legales relacionadas con aquel. En función de los fines la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionan con su objeto. Capital Social: \$100.000, dividido en 1000 Cuotas de \$100 VN c/u c/derecho a un voto c/u suscripto totalmente: José Luis Gianini suscribe 500 cuotas soc y Fernando Andrés Gianini suscribe 500 cuotas soc integradas en un 25 % en dinero efvo; obligándose a integrar saldo restante dentro de los 2 años, desde la fecha del contrato social. Adm y rep. Legal de la sociedad y el uso de la firma social será ejercida por uno o más socios o no, con el cargo de gerente, por todo el término de duración de la sociedad. Gerentes: José Luis Gianini y Fernando Andrés Gianini. Cierre de ejercicio: 30/09 de c/año. Sede Social: Intendente de la Sota 354, Junín, pdo. de Junín, Bs. As. Fiscalización: la realizarán los socios según el art. 55 Ley 19550. José Luis Gianini.

FORENZA CONSTRUCCIONES S.A.

POR 1 DÍA - Escritura 37 del 8/3/2024 Registro 1912 CABA. Se rectifica número de DNI y CUIT del socio Carlos Fabián Ledezma, siendo los correctos DNI 20.800.925, CUIT 20-20800925-8. Matías Hernán Torres, Abogado.

BAUSTIL ESTILO ARQUITECTÓNICO S.A.

POR 1 DÍA - Por instrumento priv. del 11/3/2024 se cumple obs legales, siendo la correcta CUIT 20-26145066-7 del Presidente. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

ZAM Y MAMPI S.R.L.

POR 1 DÍA - Dom. Social: Calle 491 número 1415 esquina 9 de la localidad de Manuel B.Gonnet, partido de La Plata, prov. Bs. As. Pedro Ignacio Rocca, Contador.

CONSTRUCCIONES VITTO Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - 1- José Mauricio Micheli, argentino, nacido el 13 de septiembre de 1986, de 37 años de edad, DNI 32.533.415, CUIT 20-32533415-1, casado con María Florencia Fernández, de profesión comerciante, con domicilio en la calle 511 N° 3878 de La Plata, pcia. de Buenos Aires, y María Florencia Fernández, argentina, nacida el 25 de febrero de 1987, de 36 años de edad, casada con José Mauricio Micheli, de profesión empleada, DNI 32.764.013, CUIT 27-32764013-0, con domicilio en calle 511 N° 3878 de La Plata, pcia. de Buenos Aires 2.- 29 de enero de 2024. 3.- "Construcciones Vitto Sociedad de Responsabilidad Limitada". 4.- 511 N° 3878 ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires 5.- La sociedad podrá por si o por terceros, o asociada a terceros, en el país o en el exterior, y ser Proveedor del Estado de los siguientes objetos: a) Constructora: Realización de obras de arquitectura e ingeniería sobre inmuebles propios y/o ajenos, realizadas a organismos públicos o entes privados; construcción de caminos, puentes y edificios públicos y/o privados; reparaciones, refacciones y mantenimiento; obras hidráulicas, tendido de redes de agua y cloacales, redes de gas, instalaciones de redes y medidores de gas y agua; redes e instalaciones eléctricas. b) Comercial: Compra venta por mayor y menor, importación y exportación, consignación, representación de firmas extranjeras o nacionales y distribución de: materiales de construcción y artículos de ferretería, máquinas y equipos eléctricos, electromecánicos y electrónicos, c) Agropecuaria. d) Servicios para la construcción. e) Industrial. f) Mandataria. g) Inmobiliaria. h) Financiera. 6.- 30 años. 7.- \$1.000.000,00 (pesos un millón). 8.- El socio gerente designado José Mauricio Micheli. La fiscalización se efectúa de acuerdo al Art. 55 de la Ley de Sociedades. 10.- 31 de diciembre. Luis Enrique Grossi, Contador Público apoderado.

AGRA HIGHCONSTRUCTIONS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Agustina Candela Pinto, 23/3/02, soltera, estudiante, DNI 44.051.332, Gabriela Mistral 740 y Graciela Beatriz Pinto, 13/3/71, divorciada, empleada, DNI 22.046.699, J. Zamora 78, Ambas arg., y domic. en Banfield, ptdo. de Lomas de Zamora, pcia. de Bs. As. 2) Inst. Público: 29/2/24 3) Agra Highconstructions S.R.L. 4) Gabriela Mistral 740 Banfield, ptdo. de Lomas de Zamora, pcia. de Bs. As. 5) Objeto: Creación, producción, importación y exportación de servicios relacionados a las siguientes actividades: Agropecuarias, tamberas y vitivinícolas; espectáculos y gráfica; Industrias culturales y educativas; Desarrollo de tecnologías y software; Gastronómicas; Inmobiliarias y constructoras; Financieras: Mediante la financiación con dinero propio, quedando excluidas las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras 6) 99 años. 7) Cap. \$200.000 8) Administ.: Gerente 99 ejerc. Fiscalización: Art. 55 Ley 19550, indeterminado. 9) Represent. Legal: Gerente: Agustina Candela Pinto, con domic. Especial en sede social, firma indistinta. 10) cierre balance: 31/12 de c/año. Mario Cortes Stefani, Abogado.

CEDEAC S.A.

POR 1 DÍA - Por asamblea del 30/1/2024: Reforma de Art. 3 bis y Art. 10; Contador Público Ricardo E. Chicatun.

LAS RETAMAS DE TANDIL S.A.U.

POR 1 DÍA - El día 23 de febrero de 2024, mediante escritura pública N° 61, complementaria, de la sociedad "Las Retamas de Tandil S.A.U.", se procede a modificar el artículo IV) del acta constitutiva por escritura pública N° 437 de fecha 8 de noviembre de 2023: Fiscalización a cargo del síndico titular, Sergio Jaime Perez, DNI 14.340.397 y síndico suplente, Claudio Alejandro Larea, DNI 24.518.164, ambos con mandato por tres ejercicios. Claudio Alejandro Larea, DNI 24.518.164, Contador Público.

DON VIRGILIO SOCIEDAD ANÓNIMA AGRÍCOLA GANADERA E INMOBILIARIA

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Extraordinaria unánime del 05/02/2024, se renovó Directorio: Presidente del Directorio: María Elena Mattaini, DNI 16.019.479, CUIT 27-16019479-6, casada en primeras nupcias con Pablo René Rossetti, domicilio real España 3130 piso 8A de Olavarría; Vicepresidente del Directorio: Pablo René Rossetti, DNI 13.026.177, CUIT 20-13026177-9, casado en primeras nupcias con María Elena Mattaini, domicilio real España 3130 piso 8A de Olavarría; Director Titular: Maite Rossetti, DNI 34.501.660, CUIT 27-34501660-6, soltera, hija de Pablo René Rossetti y María Elena Mattaini, domicilio real Moreno 3344 de Olavarría; y Director Suplente: Matías Rossetti, DNI 37.241.005, CUIT 20-37241005-2, soltero, hijo de Pablo René Rossetti y María Elena Mattaini, domicilio España 3130 piso 8A de Olavarría.- Todos manifiestan según Art. 256 LGS, constituyen domicilio especial en la sede social, calle Lamadrid 2662 de Olavarría, por tres ejercicios. Notario Franco De Zorzi.

FIBERKORN S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Gabriel Alejandro Gutiérrez, 09/12/1985, DNI N° 32.034.743, CUIT 20-32034743-3, soltero, con domicilio en la calle 809 N° 1651 de la ciudad de Alejandro Korn, partido de San Vicente, provincia de Buenos Aires, de nacionalidad argentino, de profesión comerciante; Cintia Jaquelina Cuenca, 05/11/1988, DNI N° 34.310.307, CUIT 27-34310307-2, soltera, con domicilio en la calle 809 N° 1651 de la ciudad de Alejandro Korn, partido de San Vicente, provincia de Buenos Aires, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante. 2) Inst. Priv. del 06/03/2024. 3) Fiberkorn S.R.L. 4) Sede Social: Calle 809 N° 1651 de la ciudad de Alejandro Korn, partido de San Vicente, provincia de Buenos Aires. 5) Objeto: a) Ejecución, construcción y administración de proyectos de obras públicas, privadas, civiles, hidráulicas, eléctricas, gasíferas, de telefonía, computación y fibra óptica; b) Estudio y ejecución de obras de montajes industriales, eléctricos, parques tecnológicos en cualquiera de sus disciplinas o especialidades, instalación, mantenimiento, reparación, desmonte de redes de transporte y distribución de energía, de telefonía y cualquier tipo de comunicación de redes inalámbricas, celular o satelital y sistema de seguridad; c) Compra, venta, permuta, importación, exportación de productos, subproductos o mercaderías, maquinarias, repuestos y accesorios de equipos eléctricos, electrónicos y los insumos vinculados al mantenimiento de redes eléctricas, seguridad, y de telefonía; d) Llevar a cabo todas las actividades, gestiones y servicios vinculados a la distribución de energía, redes de comunicación y telefonía, a tecnologías anexas a toda especialidad y la inherentes a las actividades que deba desarrollar en cumplimiento de su objeto; e) Igualmente podrá intervenir en licitaciones públicas o privadas por sí o asociada a personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, domiciliadas en el país o en el extranjero; f) Estudios de mercado y de viabilidad, en temas de cooperación empresarial, acuerdos comerciales y joint ventures, representaciones y distribuciones de productos; g) Ejercicio de representaciones y mandatos, gestiones de negocios y administración de bienes y capitales de firmas y empresa nacionales y/o extranjeras, relacionadas directa o indirectamente con el presente objeto. Ejercicio de comisiones, consignaciones y mandatos comerciales. 6) 99 años desde insc. 7) Capital: \$300.000. 8) Administración y Rep. Legal: A cargo del socio gerente, por el plazo de duración de la sociedad. Gerente: Gabriel Alejandro Gutiérrez. Fiscalización de los socios, prescinde sindicatura. 9) 1 o más gerentes, socios o no, por el plazo de la sociedad, en forma indistinta. 10) El ejercicio social finaliza el 31 de diciembre de cada año. 11) Gabriel Alejandro Gutiérrez será Administrador de Relaciones. 12) 06/03/2024. Laura Ayan. Escribana. 13) Federico Raúl Armirotti, Contador Público.

CTB AUTENTIC S.R.L.

POR 1 DÍA - Por inst. privado del 1/3/2024 se constituyó "CTB Autentic S.R.L.", dom. Social y legal en 103 N° 152, Guernica, pdo. Presidente Perón, pcia. de Buenos Aires. Socios: Brian Adam Torres, nac. 02/02/1994, DNI 38154602, CUIT 20-38154602-1, empleado, 30 años, dom. Hidalgo N° 1363, Lonchamps, pdo. de Alte. Brown, pcia. de Buenos Aires, argentino, casado en primeras nupcias c/Carolina Solange Gomez, DNI 40091452, bajo el régimen de comunidad de ganancias, Raúl Emanuel Cisneros, nac. 23/06/1989, DNI 34545300, CUIT 20-34545300-9, empleado, 34 años, dom. 126 N° 697, Guernica, pdo. Presidente Perón, pcia. de Buenos Aires, nac. argentina, soltero y Maximiliano Javier Barcellos, nac. 24/10/1997, DNI 41080056, CUIT 20-41080056-0, empleado, 26 años, domicilio 118 N° 2360, Guernica, pdo. Presidente Perón, pcia. de Buenos Aires, argentino, soltero. Duración: 99 años, contados a partir de la fecha de inscripción en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas. Objeto: dedicarse por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: kiosco, supermercado, mayorista y minorista de bebidas y productos de almacén y de kiosco, compra y venta de productos de granja, carnicería, pescadería, perfumería, venta de productos importados, venta artículos online, explotación de locales bailables, bar y salón de eventos, consultoría comercial y negocial. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar los actos no prohibidos por las leyes y este estatuto. Para la realización de sus fines la sociedad podrá transportar mercaderías propias o de terceros, comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, muebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las Autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere

necesarias con los bancos públicos, primarios y mixtos y con las compañías financieras; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. Establecer sucursales, en cualquier pcia. argentina. Capital: \$30.000 div. en 30 cuotas de \$1000. Adm. y rep. legal: Raúl Emanuel Cisneros, nac. 23/06/1989, DNI 34545300, C.U.I.T. 20-34545300-9, empleado, 34 años, dom. 126 N° 697, Guernica, pdo. de Presidente Perón, pcia. de Bs. As., argentino; en calidad de Socio Gerente. Gerente: Raúl Emanuel Cisneros, nac. 23/06/1989, DNI 34545300, C.U.I.T. 20-34545300-9, empleado, 34 años, dom. 126 N° 697, Guernica, pdo. de Presidente Perón, pcia. de Buenos Aires, argentino. Fiscalización: conforme Art. 55 de la Ley 19.550. Cierre de ejercicio: 31/12 de cada año. Mariano Pablo Almeida, Abogado.

INSTITUTO ARMONÍA EDUCACIÓN ESPECIAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento Privado de fecha 6/3/2024. Adriana Marina Urrere Pon, DNI 6.174.400, CUIT 27-06174400-8, casada en primeras nupcias con Nestor Osvaldo Miranda, nac. 04/01/1950, 74 años, domiciliada en Mariano Ezpeleta 873, Acassuso, Bs. As., psicopedagoga; Miranda Pablo Danie DNI 25.983.892 CUIT 20-25983892-5, casado en primeras nupcias con Mariela Ardissonne, nac. 03/05/1977, 46 años, domiciliado en Mariano Ezpeleta 873, Acassuso, Bs. As., empleado; Miranda Gustavo Andres DNI 20.593.104, CUIT 20-20.593.104-8, estado civil casado en primeras nupcias con Jesica Guarnieri, nac 03/04/1979, 44 años, domiciliado en Mariano Ezpeleta 873, Acassuso, Bs. As., contador. Denominación: Instituto Armonía Educación Especial S.R.L. Duración: 99 años desde su suscripción. Objeto: La sociedad tendrá por objeto, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier punto del país y/o del extranjero las siguientes actividades: Crear, fundar, habilitar, adquirir, instalar, establecer, ejercer, dirigir y/o administrar servicios educativos para la enseñanza, aprendizaje, nivelación, recuperación, formación, inclusión, apoyo, orientación, protección, cuidado, recreación, desarrollo y/o capacitación de las personas, en forma individual, grupal y/o colectiva, en centros, institutos, colegios, escuelas, talleres, hogares u otros emprendimientos, bajo la forma organizativa que se crea conveniente adoptar para el cumplimiento del su objeto. En todas las modalidades de la enseñanza oficial o no oficial, formal o no formal, comunes o especiales, sean estos del nivel inicial, primario, secundario, terciarios, de formación e inserción laboral o de cualquier otra futura denominación, bajo sistemas, planes o programas propios, de otras entidades o previstos y reglamentados por las autoridades competentes. La educación de personas de cualquier edad o sexo, tipo o grado de discapacidad, deficiencia o minusvalía, como prestador directo o asociado a los sistemas nacional o provinciales de protección y cobertura para las personas con discapacidad. Editar, publicar y distribuir publicaciones relacionadas con la educación; administrar comedores escolares en forma propia o bien por contrato o concesiones; financiar, promover, y auspiciar congresos, jornadas, seminarios y eventos de especialización y actualización educativa; realización de festivales, reuniones de padres y representantes a efectos de realizar actividades relacionadas con las instituciones; se dedicara a la formación humanística, científica, artística, física, vocacional, en orden principalmente a las profesiones liberales e investigaciones científicas. Servicios educativos de enseñanza en todos sus niveles y modalidades, de inclusión e integración escolar, laboral y social, de apoyo y orientación escolares, en sus diversas categorías, ciclos y/o modalidades de atención y/o concurrencia, difusión, en todas las etapas y grados de su aprendizaje, empleando sistemas, planes o programas propios o de otras entidades. Enseñanza, docencia, difusión y culto de cualquier otro idioma y/o cualquier otra disciplina cultural y/o educativa de aprendizaje, elemental, medio o superior, con o sin relación a idiomas; pudiendo adscribirse a la enseñanza oficial y/u obtener apoyo estatal y de otras entidades, según lo establezcan las leyes y reglamentos; la compra y la creación de material didáctico y pedagógico y todo lo que se relacione con su objeto, la importación, exportación, entre otros, distribución y comercialización. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por la Ley o este Estatuto, realizar todos los contratos que se relacionen con el objeto social, pudiendo participar en toda clase de empresas y realizar cualquier negocio que directa o indirectamente tenga relación con su objeto. La sociedad no realizará las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras; podrá también registrar, adquirir, ceder y transferir marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, formas o procedimientos de elaboración, aceptar o acordar regalías, tomar participaciones y hacer combinaciones, fusiones y arreglos con otras empresas o sociedades del país y/o del exterior. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante. Capital: \$100.000.- Cierre Ejercicio: 31 de diciembre. Gerente: Miranda Pablo Daniel DNI 25.983.892, Miranda Gustavo Andrés DNI 20.593.104. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios en los términos del artículo 55 de la Ley de Sociedades. Domicilio Social: Av. Sir Alexander Fleming 939, Martínez, San Isidro, Bs. As. Rossini Mariana Lorena, Abogada.

RADA RIA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Extraordinaria del 08/05/2023 se dispuso entre otros: 2) Aumento de Capital Social a pesos Ocho millones setecientos setenta y dos mil representado por 8.772.000 acciones Ord. Nom. No endos. de un peso V.N. cada una con derecho a un voto por acción. 3) Modificación del artículo cuarto del estatuto. María Belén Mazzella, Contadora Pública.

INVERSORA DEL CAZÓN S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71226306-3. Por Asamblea General Ordinaria del 31/01/2024 se eligieron los miembros del Directorio quedando los cargos distribuidos así: Presidente: Hernán Jorge Perez (argentino, nacido el 17/06/1988, empresario, casado, DNI 33.782.337, CUIT 20-33782337-9, con domicilio real en Magallanes 1051, localidad de Lavallol, partido de Lomas de Zamora, pcia. Bs. As.) y Director suplente: Ariel Oscar Perez, (argentino, nacido el 27/09/1981, empresario, soltero, DNI 29.392.938, CUIT 20-29392938-7, con domicilio real en Kennedy s/n, Barrio Cube, lote 219, localidad y partido de Escobar, pcia. Bs. As.). Ambos directores constituyeron domicilio especial en Avenida Donato Alvarez 533, CABA. María Marcela Olazábal, Abogada autorizada.

GRUPO TEHUASI S.R.L.

POR 1 DÍA - Grupo Tehuasi S.R.L. Por acta de reunión de socios del 26/7/2023 renuncia Gte.: Esteban Martínez. Se designa nvo. Gte.: Carlos Alberto Martínez y Alicia Inés Jakob. Dra. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada.

PUBLI MARK Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Cesión de cuotas sociales Publi Mark Sociedad de Responsabilidad Limitada - Por instrumento privado de fecha 5 de enero de 2024 Juan Manuel Cossu, DNI 29.309.808, domiciliado en Ramón y Cajal 3684, Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires cede 16.500 cuotas parte valor \$10 (pesos Diez) cada una, representativas del 50% del capital social de Publi Mark Sociedad de Responsabilidad Limitada a Viviana Tatarzicky D'Orazio, argentina, nacida el 30/03/1983, de 40 años de edad, de profesión Contadora Pública, soltera, con domicilio en calle 8 N° 459 del barrio Bosque Alto, de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, DNI 29.860.619, CUIT 23-29860619-4. Como consecuencia de la cesión de derechos de las cuotas sociales, la sociedad Publi Mark Sociedad de Responsabilidad Limitada queda así compuesta: Juan Manuel Cossu, DNI 29.309.808, 50% del capital, Viviana Tatarzicky D'Orazio, CUIT 23-29860619-4, 50 % del capital. Autorizado según instrumento privado Cesión de cuotas 05/01/2024. Juan Manuel Cossu, Socio Gerente.

PETO SIMÓN DISTRIBUCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Subsanción de Sociedad de Hecho. Por instrumento privado de fecha 1 de enero de 2024 se resolvió subsanar, en el marco del artículo 25 de la Ley General de Sociedades Comerciales, la sociedad de hecho Simon Juan Carlos y Heffner María Del Carmen, CUIT 30-63949290-3, en una Sociedad de Responsabilidad Limitada, denominada Peto Simon Distribuciones S.R.L. I) Socios: Simón, Juan Carlos, nacido el 20/02/1959, argentino, comerciante, DNI 12.642.541, CUIT N° 20-12642541-5, casado en primeras nupcias con Heffner María del Carmen DNI N° 13.270.406, con domicilio en calle Garibaldi N° 363 de la localidad de Puán, partido de Puán, provincia de Buenos Aires, y la Sra. Heffner, María del Carmen, nacida el 11/06/1959, argentina, comerciante, DNI 13.270.406, CUIT N° 27-13270406-1, casada en primeras nupcias con Simón, Juan Carlos DNI N° 12.642.541, domiciliada en calle Garibaldi N° 363 de la localidad de Puán, partido de Puán, provincia de Buenos Aires. II) Fecha del instrumento de constitución: 01/01/2024. III) Denominación: Peto Simon Distribuciones S.R.L. IV) Sede social: Garibaldi N° 363 de la localidad de Puán, partido de Puán, provincia de Buenos Aires. V) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a la compra, venta, comercialización y distribución de bebidas de todo tipo - incluyendo a modo no taxativo: gaseosas, aguas, cervezas, vinos, sodas, jugos, aperitivos-, de comestibles envasados y en estado natural -incluyendo a modo no taxativo: frutas, verduras y huevos-, de carbón y leña y la prestación de servicios de manipulación de cargas mediante autoelevadores, pudiendo además hacer todo tipo de actividad relacionada con dicho objeto. De acuerdo a lo detallado precedentemente la sociedad estará facultada para realizar las siguientes actividades: Comerciales: comprar, vender, alquilar, comercializar, importar, exportar, financiar, producir, distribuir, transportar, fletar, etc., cualquier fruto o producto del país o del extranjero ya sea vegetal, animal, mineral o industrial, en cualquier estado de proyecto, producción, elaboración, manufacturación, comercialización, etc., que se encuentre ya sea de o para cualquier persona física o jurídica del país o del extranjero; recibir o dar representaciones, comisiones, consignaciones, etc., negociar sobre inmuebles, muebles, semovientes, maquinarias, equipos o maquinarias industriales, etc., constituirse en despachante de aduana y negociar en operaciones de importación y exportación, pudiendo la sociedad realizar cuantos más actos civiles, comerciales, industriales, financieros, etc., fueren necesarios para cumplir con sus fines. Agrícolas y ganaderas: Mediante la explotación de toda clase de establecimientos agropecuarios propios, de terceros y/o asociadas a terceros; la cría, reproducción, invernada, mestización, tambo, cruce de ganado y compra y venta de hacienda y animales de todo tipo, de sus productos y subproductos, la agricultura, fruticultura en todas sus etapas, desde la siembra y/o plantación de las especies vegetales hasta la cosecha, acopio, envase y/o fraccionamiento de sus productos, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, distribución, importación, industrialización y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. Servicios inmobiliarios: comprar, vender, explotar, construir, administrar y alquilar inmuebles urbanos o rurales y bienes sometidos o a someter al régimen de la Ley N° 13.512, realización de urbanizaciones, loteos, fraccionamientos y toda otra forma de operación comercial que sobre los inmuebles autorizan las leyes o a dictarse. Dar y tomar préstamos y financiaciones en general a los fines determinados, intervenir en la constitución de hipotecas. Financieras: la promoción de ventas de bienes relacionados con la construcción, mediante la concesión de créditos a particulares. Mediante préstamos con o sin garantía a corto plazo, aportes de capitales a personas o sociedades a constituirse, para financiar operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra y venta de acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, exceptuándose las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras o cualesquiera otras en las que se requieren el concurso público. De representaciones y mandatos: mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios, administración de todo tipo de bienes, capitales, empresas en generales, pudiendo ejercer la representación legal y comercial de sociedades, entes, etc. Industriales: mediante la industrialización total o parcial de productos elaborados o semielaborados, con materias primas propias o de terceros, que tengan relación directa con la actividad y el objeto del presente estatuto, como así también podrá ocuparse de la ejecución, asesoramiento, y dirección de obras de ingeniería industrial; el montaje industrial, su construcción, reparación, limpieza y la realización de todo tipo de tareas de mantenimiento integral; la provisión de materiales y su mano de obra. Para el cumplimiento del objeto social, la sociedad cuenta con la capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. VI) Plazo: 99 (noventa y nueve) años contados a partir de su inscripción en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas. VII) Capital Social: \$116.100.000,00 representado por 116.100 cuotas partes de \$1.000,00 cada una, suscriptas e integradas en su totalidad. La integración se realiza mediante el aporte de los activos y pasivos que surgen del Estado de Situación Patrimonial al 31/12/2023 firmado por los socios y por la Cra. Clemente, Julieta legalizado por el C.P.C.E.P.B.A.- VIII) Composición de los órganos de administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el plazo de duración de la sociedad. Se designan como Gerentes a los señores Simón, Juan Carlos, nacido el 20/02/1959, argentino, comerciante, DNI 12.642.541,

CUIT N° 20-12642541-5, casado en primeras nupcias con Heffner María del Carmen DNI N° 13.270.406, domicilio en calle Garibaldi N° 363 de la localidad de Puán, partido de Puán, provincia de Buenos Aires y a SIMÓN, Carlos Damián, nacido el 21/12/1984, argentino, comerciante, DNI 31.151.643, CUIT 20-31151643-5, soltero, con domicilio en Los Fresnos N° 266 de la localidad de Puán, partido de Puán, provincia de Buenos Aires. IX) Representación Legal: corresponde a sus Gerentes. X) Fiscalización: prescinde de sindicatura, teniendo los socios el derecho de contralor que confiere el art. 55 de la Ley N° 19.550, conforme art. 284 de la citada norma. XI) Fecha de cierre del Ejercicio: 31 de agosto de cada año. Sr. Simón Juan Carlos, Gerente.

LEMON CONSULTING 7.0 S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Los cónyuges en 1º nup. Lucila María Bolla, arg., nac. 29/11/1979, DNI 27.709.267, CUIT 27-27709267-6, Lic. en Sistemas de Informac. y Francisco Trillo, arg., nac. 27/5/1978, DNI 26.632.667, CUIT 20-26632667-0, empresario, ambos domic. Barrio Los Sauces, Florida 9900 UF 144, loc. Del Viso, pdo. Pilar. 2) 7/3/2024. 3) Lemon Consulting 7.0 S.R.L. 4) Barrio Los Sauces, Florida 9900 UF 144, loc. Del Viso, pdo. Pilar. 5) La Soc. tiene por objeto por cta.ppia, de 3º y/o asoci. a 3º, dtro. de la Argentina y/o en el extranj.: Consultoría y asesoram. en la organiz., racionaliz. y fiscaliz. de empresas, en cualq. de s/sectores y/o activ.; relevam., análisis, estudio, optimizac. o instrument. de procesos, ingeniería de sist., programac. y sist. operat. grales. Desarrollo y diseño de sist. de procesam. de datos y software. Fabric., armado, importac., exportac. y comercializ. bajo cualq. modal. de software y hardware. Asesoram., selecc. de personal apto para ejercer tareas en sist. de inform. y procesam. de datos; cmo. tbién. dictar y organiz. en el país y en el exter. cursos de capacit. Orient. a fciones. del área del sist. Las activ. que lo req. serán ejerc. por profes. c/ tít. habilit. La Soc. goza de plena capac. Jdica. p/adq. dchos, contraer obligac. y realizar cualq. acto o negocio relac. c/s/ objeto social, que no esté prohib. por la ley o el estat. 6) 99 años d/insc. reg. 7) \$100.000. 8) Socio Gte. Tit.: Lucila María Bolla. Todo el plazo social. 9) Los Socios. 10) 30/09 c/ año. Ana Julia Fernandez, Notaria.

RAMBLA MAR DE OSTENDE S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectificadorio: Gerente: Mauro Damián Porjolovsky. F. Alconada, Abogado.

CAMILLAS ARVE S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. La sociedad Arve S.R.L. pasa a denominarse Camillas Arve S.R.L. según modificación del art. 1º por Inst. Priv. complementario de fecha 18/12/2023. Autorizado en Instr. Priv. fecha 12/10/2023. Juan Cruz Osambela, Abogado.

SANTA MÓNICA S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea N° 70 del 1/12/2023, se resolvió fijar en 4 el nro. de Directores Titulares y en 1 el nro. de Directores suplentes por tres ejercicios. Se Designa, Presidente: Everardo Lujan Erviti, DNI 11.605.693, CUIT 20-11605693-4, dom. real: Fleming 691, ciudad y partido de Tandil, CP 7000, prov. Bs. As. y dom. especial: 9 de Julio 643 ciudad y partido de Tandil, CP 7000, prov. Bs. As.; Vicepresidente: Camilo Granel, DNI 26.208.719, CUIT: 20-26208719-1, dom. real: Cardiel 630, ciudad y partido de Tandil, CP 7000, prov. Bs. As, dom. especial: 9 de Julio 643 ciudad y partido de Tandil, CP 7000, prov. Bs. As.; Director Titular: Francisco Erviti, DNI 42.573.675, CUIT: 20-42573675-3, dom. real: Fleming 691, ciudad y partido de Tandil, CP 7000, prov. Bs. As.; dom. especial: 9 de Julio 643, ciudad y partido de Tandil, CP 7000, prov. Bs. As.; Director Titular: Faustina Erviti, DNI 41.313.319, CUIT 27-41313319-5, dom. real: Fleming 691, ciudad y partido de Tandil, CP 7000, prov. Bs. As. y dom. especial: 9 de Julio 643, ciudad y partido de Tandil, CP 7000, prov. Bs. As.; Director Suplente: Juan Cruz Erviti, DNI 33.912.372, CUIT 20-33912372-2, dom. real: Fleming 691, ciudad y partido de Tandil, CP 7000, prov. Bs. As., dom. especial: 9 de Julio 643, ciudad y partido de Tandil, CP 7000, prov. Bs. As. Contadora Lemma Carolina, DNI 29.019.732, Mat. Prof. T° 166 F° 134 - Leg. 43176/1.

SUPERMERCADO TUTUNI S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio. Fecha de cierre ejerc. econ. 31/8. Cr. Juan Carlos Pozzi, prof. autorizado

LOS PINOS MYM S.R.L.

POR 1 DÍA - Mediante Escritura número 39, de fecha 01/02/2024, se protocolizan Actas de Reunión de socios: Acta N° 13 de fecha 04/05/2023, cesión de Cuotas Sociales; y Acta N° 14 de fecha 05/05/2023, cambio de domicilio social a General Paz N° 4271 de la ciudad y partido de Olavarría, provincia de Buenos Aires. Juan Esteban Fal, Notario.

TAPAS ITALIA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Por acta de Reunión de socios N° 5 de fecha 31/08/2023 Benjamin Hermida, DNI 35.392.729, renuncia al cargo de Gerente. Se designa como Gerente al Sr. Miguel Angel Cáceres, DNI 32.658.204, nacido el 13 de marzo de 1987, CUIT N° 20-32658204-3, comerciante, argentino, soltero, hijo de Armando Cinecio Cáceres y de Maria Cristina Calderón, domicilio calle Ruiz Moreno N° 167 Barrio Alto Verde de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, pcia. de Buenos Aires. Dr. Guillermo Biasoli, Contador Público.

LA TROPILLA TUYUSERA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Juan Alberto Sanchez, soltero, 1.3.73, comerciante, DNI 23.013.622, Martínez Guerrero 1524. Luciano De

Mare, casado, 10.3.76, productor agropecuario, DNI 25.041.225, Saavedra 316; argentinos, de General Juan Madariaga, Bs. As. 2) 20.2.24. 3) La Tropilla Tuyusera S.A. 4) Martínez Guerrero 524, localidad y partido de General Juan Madariaga, Bs. As. 5) Actividad agricolaganadera, cría, invernada, hacienda; transporte, logística comercial, depósito, distribución de mercaderías; operaciones financieras exc. ley 21.526; importación y exportación. 6) 99 años. 7) \$100.000. 8) Presidente: Juan Alberto Sanchez. Director Suplente: Luciano De Mare. Directorio: 1 a 5 titulares y suplentes: 3 ej. Fiscalización: art. 55 LGS. 9) Presidente. 10)/7. Federico F. Alconada Moreira, Abogado.

AEROAPLICACIONES SAN CARLOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio. Constituida por Escritura Pública N° 10 del 26/02/2024. Fiscalización por los socios (art. 55 LGS). Orsili, Yanina Vanesa, Escribana.

PESCARA S.A.

POR 1 DÍA - Por acta N° 31 del directorio, de fecha 26/06/2023 se resolvió modificar la sede social y fijarla en la calle Majluf 212 de la ciudad de Monte Hermoso, partido de Monte Hermoso, provincia de Buenos Aires. Prado Spalm Federico Mariano, Contador Público Nacional.

EMBASI S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario al publicado el día 03/10/2023. Embasi S.A. Vicepresidente: Alejandro Javier Laspiur, DNI 32838431. Prado Spalm Federico Mariano, Contador Público Nacional.

MNES CONSTRUYE S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60. Asamblea ordinaria del 15/02/2024. Renovación del Directorio. Administración: Directorio de uno a tres miembros titulares y suplentes, por tres ejercicios. Presidente: Alberto Cristóbal De Lima Chilavert, DNI 31.122.051, Director suplente: Nérida Ester Sawicz, DNI 32.178.518. Representación a cargo del presidente. Yolanda Guarnieri, Contadora.

SERAL BAHÍA S.A.

POR 1 DÍA - AGO (16/05/2022) Distribución Acta de directorio N° 66 (16/05/2022) - Tres directores titulares y un director suplente. Presidente: Oscar Antonio Moreno, Vicepresid.: Victor Oscar Fernandez Director titular: Alejandro Julio Fernandez. Director Suplente: Luis Alberto Fernandez. Clara Inés Espósito, Contadora Pública Nacional.

CONSULTORA FEDERAL S.A.

POR 1 DÍA - 1. Socios: 1. Lucas Rómulo Adalberto Franzilli, argentino, nacido el día 12/04/1980, DNI 28.165.239, CUIL 20-28165239-8, soltero, hijo de Griselda Del Valle Alderete y Carlos Remo Franzilli, Ingeniero Agrónomo, ddo. Ruta 58 Km 18.5, lote 51 de San Elíseo, localidad y partido de San Vicente; 2. Griselda Del Valle Alderete, argentina, nacida 12/03/1945, DNI 5.162.201, CUIL 23-05162201-4, soltera, hija de Ángela Ocaranza y de Adalberto Alderete, empresaria, dda. Los Robles 5963, Tristán Suarez, pdo. Ezeiza, Bs. As.; 3. Gastón Remo Alberto Franzilli, argentino, nacido el día 12/04/1980, DNI 28.165.240, CUIL 20-28165240-1, soltero, hijo de Griselda Del Valle Alderete y de Carlos Remo Franzilli, Ingeniero Agrónomo, ddo. F. Cáceres 5700, Barrio La Magdalena, lote 169, de Esteban Echeverría, pcia. Bs. As. 2. Fecha del instrumento de constitución: escritura Publica 8/02/2024, Escribano Gabriel Eduardo Rodriguez Roda, titular del Registro 19 de Almirante Brown, pcia. Bs. As. 3. La razón social o denominación: Consultora Federal S.A. 4. Domicilio: Los Robles 5963, Tristán Suarez, Ezeiza, pcia. Bs. As. 5. Objeto social: realizar por sí o por terceros o asociados a terceros en cualquier punto de la República o en el extranjero, las siguientes actividades: I- Agroganadera: La realización de todas las operaciones emergentes de la consignación, intermediación, transporte, comercialización, importación y exportación de productos agropecuarios, acopio de cereales, forrajes, oleaginosos y todo otro fruto de la agricultura; comercialización de frutos del país; cereales, oleaginosos, toda clase de semillas, productos agroquímicos, fertilizantes, productos veterinarios y artículos rurales; en especial de haciendas en todas sus categorías, como así también de maquinarias e implementos agrícolas, sus repuestos y accesorios, lanas, cueros y demás frutos del país, y en general toda clase de distribuciones, comisiones y mandatos relacionados con el quehacer agropecuario. Desarrollará también la capacidad de negociar el valor de la producción a través de las alternativas de los nuevos mercados, inclusive a futuros y opciones como así también los que utilizan medios electrónicos, de manera que le permitan obtener una mejor administración de los riesgos del negocio, tanto productivos como comerciales. II- Servicios: Prestación de servicios y asesoramiento técnico y comercial vinculados a todo tipo de empresas y especialmente a las actividades agropecuarias y ganaderas, con equipamiento propio o de terceros, con tecnología avanzada necesaria para realizar todas las tareas vinculadas con la actividad: a) Agropecuaria: siembra, fumigación, recolección de cosechas, servicios de transporte de carga en vehículos automotores propios o de terceros, dentro y fuera del territorio nacional, acondicionamiento y almacenaje de granos, servicios de clasificación de semillas, cualquier proceso posterior de transformación de materias primas y cualquier otra actividad que se relacione con este objeto. b) Ganadera: Faena de haciendas propias y/o de terceros para el abastecimiento propio y/o de terceros; en establecimientos propios y/o de terceros, recepción de ganado para su faena y posterior venta de la carne y subproductos resultantes, por cuenta y orden del remitente; venta directa o por terceros de carnes faenadas de ganado bovino, ovino, porcino, equino y toda otra carne comestible, así como dejos subproductos de estas, al por mayor o por menor. Explotación de la Industria frigorífica de la carne; fabricación, conservación, venta de chacinados; troceo de cerdos, vacunos; conservas y productos alimenticios derivados de la carne. III- Importación y exportación: De todo tipo de productos, artículos o especialidades de la actividad agrícola, ganadera, industrial o vinculadas a éstas. IV- Inmobiliarias: Compra, venta, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos o rurales, incluyendo todas las operaciones

comprendidas en las leyes y reglamentaciones de propiedad horizontal. Construir, adquirir, enajenar, por cuenta propia o de terceros, toda clase de inmuebles, depósitos, construcción de estructuras metálicas y en general construcción de cualquier obra de arquitectura, ingeniería civil o especializada. Participar en licitaciones privadas o públicas. V- Financieras: La realización de toda clase de actividades, operaciones y servicios propios del negocio financiero permitidas por la legislación vigente. Adquisición, tenencia, disfrute y enajenación de toda clase de valores mobiliarios. Las actividades que integran el objeto social podrán ser desarrolladas total o parcialmente de modo indirecto, en cualquiera de las formas admitidas en Derecho y, en particular, a través de la titularidad de acciones o de participación en sociedades cuyo objeto sea idéntico i o análogo, accesorio o complementario de tales actividades, aportar capitales propios i o ajenos con o sin garantías reales, a sociedades constituidas o a constituirse, para operaciones y negocios vinculados a su actividad, realizadas y/o a realizarse, financiaciones en general, préstamos a interés con fondos propios, operaciones con i valores mobiliarios, títulos y acciones por cuenta propia y/o de terceros, tomar a su cargo y/o en combinación con otras firmas la colocación de emisiones de acciones, obligaciones negociables, debentures, títulos y otros valores, participar en fideicomisos, con exclusión de las operaciones no autorizadas por las leyes del país. Las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante en la materia. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos aquellos actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto, e incluso para contraer empréstitos en forma pública o privada mediante la emisión de debentures y obligaciones negociables. 6. Plazo de duración: 99 años, desde su inscripción; 7. Capital social: \$10.000.000 dividido en 10.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de Mil Pesos (\$1.000) valor nominal cada una, y de un voto por acción; 8. Administración: El directorio. Fiscalización: Los accionistas. Duración en los cargos: 3 ejercicios; 9. Representación legal: Presidente del directorio: Eliseo Valentín Zamponi, argentino, nacido el 17 de junio de 1999, titular del Documento Nacional de Identidad 41.744.225, CUIT 20-41744225-2, soltero, hijo de Andrea Mónica Urrustarazu y de Darío Alfredo Zamponi, de ocupación empresario, con domicilio en la calle Almirante Brown 929, de la localidad de Monte Grande, partido de Esteban Echeverría. 10. Fecha de cierre del ejercicio: 31 de julio de cada año. Víctor Manuel Bedoya.

LYNCH SANITARIOS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1- Por acta Nº 2 del libro de Actas de Socios y Gerentes Nº 1, a fojas 4, el día 26/01/2024, los socios por unanimidad deciden aumentar el capital social a la suma de \$42.000.000 (cuarenta y dos millones de pesos) agregando al ya integrado al momento de la constitución, \$40.000.000 (cuarenta millones de pesos) en especie en mercaderías para la comercialización del rubro Sanitarios. 2- El capital social de \$42.000.000 (cuarenta y dos millones de pesos) se divide en 42.000 (cuarenta y dos mil) cuotas partes de \$1.000 (un mil) cada una, integrado de la siguiente forma: \$2.000.000 (dos millones de pesos) integrados al momento de la constitución en efectivo, y \$40.000.000 (cuarenta millones de pesos) en especie, los que se integran en su totalidad en este acto. El capital suscrito e integrado que corresponde a Antonio Francisco Acetosella es de 21.000 (veintiún mil) cuotas partes de \$1.000 (un mil pesos) cada una, y el capital suscrito e integrado que corresponde a Roberto Tomas Boer es de 21.000 (veintiún mil) cuotas partes de \$1.000 (un mil pesos) cada una. Silvia Adriana Ríos, Abogada.

SOMOS UN EQUIPO S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura complementaria número 468 del 27/02/2024 se establece fecha de integración del capital social a dos años del contrato constitutivo 24/11/2023. Fdo. María Emilia Ferraro, Abogada autorizada.

ANDIELCO S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución por instrumento privado de 4/3/2024. 1) Diego Fernando Zapata Restrepo, venezolano, casado Ingeniero Metalúrgico, DNI 95.938.542, CUIT 20959385425, domiciliado en Talcahuano 181 - Banfield, pcia. Bs. As.; y, Andrea Elizabeth Larrea, argentina, casada, comerciante, DNI 31.659.846, CUIT 27316598469, domiciliada en Dinamarca 3205, Temperley, pcia. Bs. As. 2) 4/3/24 3) Andielco S.R.L. 4) Dinamarca 3205, Temperley, pcia. Bs. As. 5) Objeto: Dedicarse, por cuenta propia o de terceros ya sea mediante contratación directa o por medio de licitaciones públicas o privadas en el país como en el exterior, a la compraventa, fabricación, elaboración, transformación, industrialización, permuta, distribución, promoción, comercialización, locación, montaje, ensamblado, concesión, instalación, reparación, asesoramiento, importación y exportación al por mayor y menor de conductores eléctricos de todo tipo y en todas sus formas, incluyendo sus materiales conductores, aislantes y otros compuestos; trefilación, esmaltado, fundición y laminación de metales no ferrosos, como así también equipos, componentes, piezas, repuestos y accesorios para la transmisión, distribución, almacenamiento y generación de energía, incluyendo equipos solares, aparatos y equipamiento de energía renovable, elementos, materiales, herramientas, partes, repuestos y demás accesorios en todas sus formas relacionado con la electricidad y cualquier otra forma de comercialización de productos eléctricos y sus derivados. 6) 30 años; 7) \$100.000 El capital social es suscrito totalmente en cuotas de valor nominal Un Mil Pesos (\$1000) cada una, y de un (1) voto por cuota de la siguiente manera: Diego Fernando Zapata Restrepo suscribe Cincuenta cuotas; y Andrea Elizabeth Larrea, suscribe Cincuenta Cuotas. Ambos integran en este acto el veinticinco por ciento (25 %) en dinero en efectivo; 8) Gerente: Diego Fernando Zapata Restrepo, quien acepta y fija domicilio especial en sede social; Gerente Suplente: Andrea Elizabeth Larrea, quien acepta y fija domicilio especial en sede social 9) Se prescinde de Sindicatura; 10) 31/12. Autorizado según instrumento privado Estatuto de fecha 4/3/2024. Dra. Anahí de los Ángeles Vallejos Martín, Contador Público.

NUTREMAS S.R.L.

POR 3 DÍAS - Acta de Reunión de Socios del 20/10/2023 que decide la Reducción de capital de \$9.000.000 a \$4.500.000 y la reforma del art. 4 del estatuto social en relación al monto del capital. Aut.: Dra. Conforti.

mar. 14 v. mar. 18

VARIOS**CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-52667073-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GARCÍA ADOLFO RICARDO - VERGARA MARTA GRADYS (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Jueves 25 de enero de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

mar. 8 v. mar. 14

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° 2138-326385 caratulado "IDIAQUEZ IDIEL ÁNGEL - FRANCO MABEL AMELIA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Jueves 25 de enero de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

mar. 8 v. mar. 14

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR**Convocatoria a Participación Ciudadana**

POR 3 DÍAS - El intendente de la Municipalidad de Escobar, mediante Decreto N° 506/24 con fecha 28 de febrero de 2024 ha resuelto convocar a Participación Ciudadana para el proyecto consistente en "Viviendas Multifamiliares y Oficinas (Green Loma)", presentado por la firma Altos Desarrollos Inmobiliarios S.A. (CUIT N° 30-71813464-8), a través de un Estudio de Impacto Ambiental en el marco de la Ley N° 11.723, ubicado en calle Las Hiedras, entre Las Magnolias y Los Granaderos de la localidad de Loma Verde, partido de Escobar, en el inmueble denominado catastralmente como Circunscripción XI, Sección G, Manzana 11, Parcela 13A, con la finalidad de informar a la comunidad sobre el proyecto en cuestión y atender las observaciones que los participantes consideren necesario formular.

El período de consultas de la Participación Ciudadana se desarrollará desde el día 3 de abril de 2024 hasta el día 22 de abril de 2024 inclusive, ingresando por medio de la página web de este Municipio (<https://www.escobar.gob.ar>), a partir del acceso denominado "Participación Ciudadana" - Proyecto: "Viviendas Multifamiliares y Oficinas (Green Loma) - presentado por la firma Altos Desarrollos Inmobiliarios S.A." el Estudio de Impacto Ambiental se encontrará disponible en la misma página web para el libre acceso por parte de la comunidad.

Los interesados en participar en el marco del proceso de consulta ciudadana, sean personas físicas o jurídicas, deberán completar el formulario previsto en la misma web.

Se designa a la Dirección General de Ambiente del Municipio de Escobar como Dependencia encargada del seguimiento y fiscalización del proceso de participación ciudadana.

Alberto Sebastián Martín, Subsecretario.

mar. 12 v. mar. 14

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a MONTE GRANDE S.A. y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle S. Lumdsen 474, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. VI, Secc. J, Manzana 142, Parcela 6, Pda. 170780, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 980/2020, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario.

mar. 12 v. mar. 14

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a ROMANO RICARDO HORACIO - BUZZI OSCAR TOMAS - MASTRONARDI VÍCTOR DANIEL FELICIANO - ALESSI MARIO JULIO - VITAP SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Dean Funes 629, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. I, Secc. C, Ch. 33, Manzana 33a, Parcela 14, Matricula 139191, Pda. 61653, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 18593/2021, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario.

mar. 12 v. mar. 14

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a PAPINI DINO GINO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Santa María de Oro 2561, de la localidad de El Jagüel, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. II, Secc. F, Manzana 85, Parcela 13, Matrícula 110931, Pda. 69179, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 29056/2022, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario.

mar. 12 v. mar. 14

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a ACOSTA EDMUNDO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Carlos S. Scaglia 1198, de la localidad de 9 de Abril, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. VI, Secc. G, Manzana 131, Parcela 3, Matrícula, 35116, Pda. 123795, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 31121/2022, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario.

mar. 12 v. mar. 14

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a CHILANO ANDRÉS JULIÁN y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Ing. Huergo 3928, de la localidad de 9 de Abril, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. VI, Secc. H, Manzana 20, Parcela 3, Matrícula 7111, Pda. 148799, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 33385/2022, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario.

mar. 12 v. mar. 14

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a MONTE GRANDE SOCIEDAD ANÓNIMA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle S. G. Sansinena 551, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. VI, Secc. J, Manzana 125, Parcela 24, Matrícula 143963, Pda. 170763, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 31590/2022, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario.

mar. 12 v. mar. 14

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a ROMANO RICARDO HORACIO - BUZZI OSCAR TOMAS - MASTRONARDI VÍCTOR DANIEL FELICIANO - ALESSI MARIO JULIO - VITAP SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle H. Bouchard 763, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. I, Secc. C, Ch. 33, Manzana 33g, Parcela 17, Matrícula 139220, Pda. 61319, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 47321/2018, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario.

mar. 12 v. mar. 14

MUNICIPALIDAD DE MORENO INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, AMBIENTAL Y REGIONAL

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé N° 51, provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el Artículo 2, Inciso A, Punto 4, de la Ordenanza N° 6313/2020, modificatoria de la Ordenanza N° 939/2001, comunica por tres días que deberá presentarse en el plazo de diez (10) días ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional, sito en Av. Libertador N° 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre los inmuebles designados catastralmente como Circunscripción III, Sección N, Quinta 39, Manzana 39B, Parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10, bajo apercibimiento de considerarlos en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo expediente N° 4078-240736-I-2022.

Leonardo Grosso, Administrador General.

mar. 12 v. mar. 14

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé N° 51, provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el artículo 2, inciso a, punto 4, de la Ordenanza N° 6313/2020, modificatoria de la Ordenanza N° 939/2001, comunica por tres días que deberá presentarse en el plazo de diez (10) días ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional, sito en Av. Libertador N° 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre el inmueble designado catastralmente como Circunscripción V, Sección N, Quinta 3, Parcela 2, bajo apercibimiento de considerarlo en estado de

abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo Expediente N° 4078-94596-C-2009.

Leonardo Grosso, Administrador General.

mar. 12 v. mar. 14

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Junín

POR 3 DÍAS - El encargado del R.N.R.D. N° 1 del partido de Junín, a cargo del Esc. Blasi Enrique y como Esc. Colaboradora Fernanda Vaccarezza, según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quien/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que, en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374, art. 6, incs. "e", "f", "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la calle Gandini 92, en el horario de 8:30 a 13:30 horas. Se deja constancia que el presente edicto es sin cargo (Ley 24374 Regularización Dominial).

1) N° Expediente 2147-054-1-13/2018

Partido: Junín

Nomenclatura catastral Circ. XV - Secc. T - Mz. 1F - Parc. 18- Partida N° 40332.

Ubicación: Mendoza 35 - Junín.

Titular: SIMONE REINALDO OSVALDO JOSÉ.

Beneficiario: VERA ESTHER ANGÉLICA.

2) N° Expediente 2147-054-1-34/2023.

Partido: Junín.

Nomenclatura catastral Circ. IV - Secc. D -, Mz. 20 - Parc. 6 - Partida N° 1266.

Ubicación: Posta De Yatato 175 - Junín.

Titular: CARUSO ISIDORO.

Beneficiario: MOLINA MÓNICA BEATRIZ.

3) N° Expediente 2147-054-1-36/2023.

Partido: Junín.

Nomenclatura catastral Circ. I - Secc. E - Mz.138 - Parc. 7- Partida N° 14315

Ubicación: Teleforo Chavez 173 - Junín.

Titular: PAPALEO OCTAVIO ANDRÉS VICTORIO.

Beneficiario: TABAROSA ÁNGEL JAVIER.

4) N° Expediente 2147-054-1-28/2023

Partido: Junín

Nomenclatura catastral Circ. I - Secc. A - Mz.77 - Parc. 18 - Partida N° 41123.

Ubicación: Pringles 1235 - Junín.

Titular: GASTALDI OSCAR OBDULIO y CAGNA DE GASTALDI MARÍA DEL CARMEN.

Beneficiario: FERREYRA JOSÉ MARÍA.

5) N° Expediente 2147-054-1-32/2023.

Partido: Junín.

Nomenclatura catastral Circ. IV - Secc. D - Mz. 20 - Parc. 23 - Partida N° 44355.

Ubicación: Puente Del Inca 406 - Junín.

Titular: CARUSO ISIDORO.

Beneficiario: GONCEBAT ISABEL.

6) N° Expediente 2147-054-1-26/2023

Partido: Junín

Nomenclatura catastral Circ. I - Secc. P - Mz.39 - Parc. 5C - Partida N° 24046.

Ubicación: Edíson 315 - Junín.

Titular: ORDÓÑEZ LUIS HUGO.

Beneficiario: CULLERTON OMAR HUGO.

7) N° Expediente 2147-054-1-19/2023.

Partido: Junín.

Nomenclatura catastral Circ. XIV-Secc. L-Ch. 2 - Mz.17 - Parc. 3 - Partida N° 58563.

Ubicación: Libanesa 1163 - Junín.

Titular: BARRIGA HORACIO ANTONIO - ULRICH MIRIAM NOEMÍ.

Beneficiario: ROBERTO ISMAEL FLORIDO.

Fernanda Vaccarezza, Notaria.

mar. 13 v. mar. 15

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PAZ - RANCHOS

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General Paz- Ranchos, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que

quieran hacer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y se encuentra por condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa.

Ranchos: Circ. I - Sec. E - Qta. 171 - Mza. 171b - Parc. 11 - de Ranchos, Partido de General Paz.
Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula N° 7201 (43) a nombre de SALICE, ETHY.

Juan Manuel Alvarez, Intendente.

mar. 13 v. mar. 15

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-88719/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 73, Manzana 73 D, Parcela 01, Partida 100-61841
Circunscripción 2, Sección B, Chacra 73, Manzana 73 D, Parcela 02, Partida 100-107097.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

mar. 13 v. mar. 15

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-88285/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla, y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 3, Sección D, Quinta 21, Parcela 5B, Partida 100-101621.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

mar. 13 v. mar. 15

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-88161/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla, y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 1, Sección B, Quinta 28, Manzana 28A Parcela 13, Partida 100-57683.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

mar. 13 v. mar. 15

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-88426/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección F, Manzana 257, Parcela 10, Partida 100-24711.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

mar. 13 v. mar. 15

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-88960/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección A, Chacra 52, Manzana 52H, Parcela 08, Partida 100-1418.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

mar. 13 v. mar. 15

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-88309/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla, y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 1, Sección B, Quinta 9, Manzana 9A, Parcela 03, Partida 100-22881.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

mar. 13 v. mar. 15

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-88362/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla, y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección G, Manzana 247, Parcela 16, Partida 100-43819.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

mar. 13 v. mar. 15

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-88542/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 3, Sección B, Manzana 157, Parcela 03, Partida 100-30869.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

mar. 13 v. mar. 15

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-88780/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla, y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 1, Sección A, Manzana 89, Parcela 9C, Partida 100-107749.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

mar. 13 v. mar. 15

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-88365/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla, y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 1, Sección B, Quinta 28, Manzana 28A, Parcela 26, Partida 100-57689.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

mar. 13 v. mar. 15

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-88987/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 7, Sección A, Manzana 193, Parcela 07, Partida 100-61452.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

mar. 13 v. mar. 15

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-88311/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección O, Quinta 27, Parcela 25, Partida 100-106975.

Circunscripción 8, Sección O, Quinta 27, Parcela 26, Partida 100-106976.

Circunscripción 8, Sección O, Quinta 27, Parcela 27, Partida 100-106977.

Circunscripción 8, Sección O, Quinta 27, Parcela 28, Partida 100-106978.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

mar. 13 v. mar. 15

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-83995/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción II, Sección B, Chacra 140, Manzana 140A, Parcela 6, Partida 100-32470.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

mar. 13 v. mar. 15

CORFO RÍO COLORADO

POR 5 DÍAS - El Señor Administrador General de CORFO Río Colorado, Ing. Civil José Ramiro Vergara, notifica a herederos o sucesores de ORQUIN, ADRIÁN FRANCISCO, DNI 5.317.841, con último domicilio en calle 9 Nro. 1667, de la ciudad de La Plata, fallecido el 22 de marzo de 2021, de la RESO-2023-82-GDEBA-CORFO, tramitada en el expediente EX-2021-01354576-GDEBA-CORFO, la cual dispone: 'Pedro Luro, martes 12 de septiembre de 2023... Artículo 1º.- Artículo 1º: Aplicar sanción pecuniaria solidariamente a los propietarios del inmueble rural identificado como Parcela 1868G del Partido de Villarino, a saber: Prignot, María Verónica DNI 13.979.732, Furlong, Edmundo Roberto DNI 12.862.597, Prignot, José Miguel, DNI 16.060.999, Prignot Juan Pablo Luis, DNI 15.213.308, Orquin, Juan Martín, DNI 5.321.696, Orquin, Adriana, DNI 4.763.513, Orquin, Rosa Ester, DNI 4.405.616, y a los sucesores de Urgoiti, Enrique José DNI 3.027.623, Orquin, Adrián Francisco DNI 5.317.841, Orquin, Enrique G, DNI 4.820.441, Orquin, Carlos A, DNI 4.836.270, con una multa por infracción al Art. 21 inc. 3 apartado 3.6 del Decreto N° 1806/88: "Extraer agua de canales primarios y secundarios o terciarios, mediante obras, bombas o accesorios no autorizados" de Pesos Dieciocho Millones Nueve Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho (\$18.009.468.-) equivalente a aplicar quince (15) veces el valor del canon de riego anual (contribución prevista en el Art. 113 inc. a) de la Ley 12257) vigente a la fecha del presente acto, por cada hectárea de concesión de riego utilizada en exceso. Artículo 4º: Notificar al infractor para que en el término de diez (10) días efective su pago, en los domicilios constituidos, reales y por boletín oficial de acuerdo a lo que corresponda por cinco días."

José Ramiro Vergara, Administrador General.

mar. 13 v. mar. 19

POR 5 DÍAS - El Señor Administrador General de Corfo Río Colorado, Ing. Civil José Ramiro Vergara, notifica a herederos o sucesores de ORQUIN, CARLOS A., DNI 4.836.270, con último domicilio en calle Mitre N° 1742, de la ciudad de Adrogué, partido de Almirante Brown, fallecido el 23 de junio de 1996, de la RESO-2023-82-GDEBA-CORFO, tramitada en el expediente EX-2021-01354576-GDEBA-CORFO, la cual dispone: 'Pedro Luro, martes 12 de septiembre de 2023... Artículo 1º.- Artículo 1º: Aplicar sanción pecuniaria solidariamente a los propietarios del inmueble rural identificado como Parcela 1868G del Partido de Villarino, a saber: Prignot, María Verónica DNI 13.979.732, Furlong, Edmundo Roberto DNI 12.862.597, Prignot, José Miguel, DNI 16.060.999, Prignot Juan Pablo Luis, DNI 15.213.308, Orquin, Juan Martín, DNI 5.321.696, Orquin, Adriana, DNI 4.763.513, Orquin, Rosa Ester, DNI 4.405.616, y a los sucesores de Urgoiti, Enrique José DNI 3.027.623, Orquin, Adrián Francisco DNI 5.317.841, Orquin, Enrique G, DNI 4.820.441, Orquin, Carlos A, DNI

4.836.270, con una multa por infracción al Art. 21 inc. 3 apartado 3.6 del Decreto N° 1806/88: "Extraer agua de canales primarios y secundarios o terciarios, mediante obras, bombas o accesorios no autorizados" de Pesos Dieciocho Millones Nueve Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho (\$18.009.468.-) equivalente a aplicar quince (15) veces el valor del canon de riego anual (contribución prevista en el art. 113 inc. a) de la Ley 12257) vigente a la fecha del presente acto, por cada hectárea de concesión de riego utilizada en exceso. ...Artículo 4º: Notificar al infractor para que en el término de diez (10) días efectivice su pago, en los domicilios constituidos, reales y por Boletín Oficial de acuerdo a lo que corresponda por cinco días."

José Ramiro Vergara, Administrador General.

mar. 13 v. mar. 19

POR 5 DÍAS - El Señor Administrador General de Corfo Río Colorado, Ing. Civil José Ramiro Vergara, notifica a herederos o sucesores de ORQUIN, ENRIQUE G., DNI 4.820.441, con último domicilio en calle Avellaneda N° 174, de la ciudad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, fallecido el 1 de diciembre de 1997, de la RESO-2023-82-GDEBA-CORFO, tramitada en el expediente EX-2021-01354576-GDEBA-CORFO, la cual dispone: "Pedro Luro, martes 12 de septiembre de 2023... Artículo 1º.- Artículo 1º: Aplicar sanción pecuniaria solidariamente a los propietarios del inmueble rural identificado como Parcela 1868G del Partido de Villarino, a saber: Prignot, María Verónica DNI 13.979.732, Furlong, Edmundo Roberto DNI 12.862.597, Prignot, José Miguel, DNI 16.060.999, Prignot Juan Pablo Luis, DNI 15.213.308, Orquin, Juan Martín, DNI 5.321.696, Orquin, Adriana, DNI 4.763.513, Orquin, Rosa Ester, DNI 4.405.616, y a los sucesores de Uργοiti, Enrique José DNI 3.027.623, Orquin, Adrián Francisco DNI 5.317.841, Orquin, Enrique G, DNI 4.820.441, Orquin, Carlos A, DNI 4.836.270, con una multa por infracción al art. 21 inc. 3, apartado 3.6 del Decreto N° 1806/88: "Extraer agua de canales primarios y secundarios o terciarios, mediante obras, bombas o accesorios no autorizados" de Pesos Dieciocho Millones Nueve Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho (\$18.009.468) equivalente a aplicar quince (15) veces el valor del canon de riego anual (contribución prevista en el art. 113 inc. a) de la Ley 12257) vigente a la fecha del presente acto, por cada hectárea de concesión de riego utilizada en exceso. ...Artículo 4º: Notificar al infractor para que en el término de diez (10) días efectivice su pago, en los domicilios constituidos, reales y por Boletín Oficial de acuerdo a lo que corresponda por cinco días."

José Ramiro Vergara, Administrador General.

mar. 13 v. mar. 19

POR 5 DÍAS - El Señor Administrador General de CORFO Río Colorado, Ing. Civil José Ramiro Vergara notifica a PRIGNOT JUAN PABLO LUIS, DNI 15.213.308, de la RESO-2023-82-GDEBA-CORFO, tramitada en el expediente EX-2021-01354576-GDEBA-CORFO, la cual dispone: "Pedro Luro, Martes 12 de septiembre de 2023... Artículo 1º. Artículo 1º: Aplicar sanción pecuniaria solidariamente a los propietarios del inmueble rural identificado como Parcela 1868G del partido de Villarino, a saber: Prignot, María Verónica DNI 13.979.732, Furlong, Edmundo Roberto DNI 12.862.597, Prignot, José Miguel, DNI 16.060.999, Prignot Juan Pablo Luis, DNI 15.213.308, Orquin, Juan Martín, DNI 5.321.696, Orquin, Adriana, DNI 4.763.513, Orquin, Rosa Ester, DNI 4.405.616, y a los sucesores de Uργοiti, Enrique José DNI 3.027.623, Orquin, Adrián Francisco DNI 5.317.841, Orquin, Enrique G, DNI 4.820.441, Orquin, Carlos A, DNI 4.836.270, con una multa por infracción al Art. 21 inc. 3 apartado 3.6 del Decreto N° 1806/88: "Extraer agua de canales primarios y secundarios o terciarios, mediante obras, bombas o accesorios no autorizados" de Pesos Dieciocho Millones Nueve Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho (\$18.009.468.-) equivalente a aplicar quince (15) veces el valor del canon de riego anual (contribución prevista en el Art. 113 inc. a) de la Ley 12257) vigente a la fecha del presente acto, por cada hectárea de concesión de riego utilizada en exceso... Artículo 4º: Notificar al infractor para que en el término de diez (10) días efectivice su pago, en los domicilios constituidos, reales y por boletín oficial de acuerdo a lo que corresponda por cinco días..."

José Ramiro Vergara, Administrador General.

mar. 13 v. mar. 19

POR 5 DÍAS - El Señor Administrador General de CORFO Río Colorado, Ing. Civil José Ramiro Vergara, notifica a herederos o sucesores de URGOITI, ENRIQUE JOSÉ, DNI 3.027.623, con último domicilio en Albarellos Nro. 942, piso 3, dto. A, de Acasusso, partido de San Isidro, fallecido el 16 de enero de 2008 de la RESO-2023-82-GDEBA-CORFO, tramitada en el expediente EX-2021-01354576-GDEBA-CORFO, la cual dispone: "Pedro Luro, Martes 12 de septiembre de 2023... Artículo 1º. Artículo 1º: Aplicar sanción pecuniaria solidariamente a los propietarios del inmueble rural identificado como Parcela 1868G del partido de Villarino, a saber: Prignot, María Verónica, DNI 13.979.732, Furlong, Edmundo Roberto, DNI 12.862.597, Prignot, José Miguel, DNI 16.060.999, Prignot Juan Pablo Luis, DNI 15.213.308, Orquin, Juan Martín, DNI 5.321.696, Orquin, Adriana, DNI 4.763.513, Orquin, Rosa Ester, DNI 4.405.616, y a los sucesores de Uργοiti, Enrique José DNI 3.027.623, Orquin, Adrián Francisco DNI 5.317.841, Orquin, Enrique G, DNI 4.820.441, Orquin, Carlos A, DNI 4.836.270, con una multa por infracción al Art. 21 inc. 3 apartado 3.6 del Decreto N° 1806/88: "Extraer agua de canales primarios y secundarios o terciarios, mediante obras, bombas o accesorios no autorizados" de Pesos Dieciocho Millones Nueve Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho (\$18.009.468.) equivalente a aplicar quince (15) veces el valor del canon de riego anual (contribución prevista en el Art. 113 inc. a) de la Ley 12257) vigente a la fecha del presente acto, por cada hectárea de concesión de riego utilizada en exceso... Artículo 4º: Notificar al infractor para que en el término de diez (10) días efectivice su pago, en los domicilios constituidos, reales y por boletín oficial de acuerdo a lo que corresponda por cinco días."

José Ramiro Vergara, Administrador General.

mar. 13 v. mar. 19

FIDEICOMISO INMOBILIARIO GENERAL MIGUEL E. SOLER 1333

POR 2 DÍAS - PABLO ARIEL KORNMEHL, titular del DNI 35142286, en mi carácter de Fiduciario del Fideicomiso Inmobiliario General Miguel E. Soler 1333, que fuera constituido por Escritura Pública 248 de fecha 12.ago.2021, pasada al folio 712 por el Escribano adscripto dn. Franco Di Castelnuovo, dejo constancia por medio del presente que no se encuentra ejecutando la obra atenta carecer de la provisión de los fondos necesarios por parte del Fiduciante B de dicho

fideicomiso; quien había asumido el carácter de financista de este. Atento ello y en mi carácter de Fiduciario y a los fines de culminar la obra en cuestión y respetar los derechos de propiedad de la totalidad de los beneficiarios finales y/o inversores de buena fe de dicho fideicomiso inmobiliario, asumiré dicho rol y gestionaré el financiamiento necesario para finalizar la obra conforme a los planos, render y auditorias vigentes, a los fines de efectuar su entrega en el menor plazo posible y evitar que sean defraudados por la ilegítima conducta llevada a cabo por dicho Fiduciante B. Ello sin perjuicio de los derechos y acciones que asistan al fideicomiso y como fiduciario tengo la obligación de llevar adelante. Quedan uds. legamente notificados. Constituyo domicilio especial a todos los efectos del presente en la Av. Córdoba 657, piso 2 (1054) CABA.

Pablo Ariel Kornmehl, Fiduciario.

mar. 13 v. mar. 14

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1

Del partido de Junín

POR 3 DÍAS - El encargado del R.N.R.D. N° 1 del partido de Junín, a cargo del Esc. Blasi Enrique y como Esc. Colaboradora Gabriela Sol Miranda según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quién/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (ley 24.374, art. 6, incs."e", "f", "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la calle Gandini 92, en el horario de 8:30 a 13:30 horas. Se deja constancia que el presente edicto es sin cargo (Ley 24374 Regularización Dominial).

1) EXPEDIENTE N° 2147-054-1-25/2019

PARTIDO: JUNÍN

NOMENCLATURA CATASTRAL Circ. I - Secc. E - Mz. 6 - Parc. 4 - Pda. 29382

Ubicación: CTE. ESCRIBANO 1.372 - JUNIN

TITULAR: MACUCHO AMILCAR OSVALDO - MOLINA IDELMA ERMELINDA.

Beneficiario: PANIAGUA IDIOLINDA.

2) EXPEDIENTE 2147-054-1-29/2023

PARTIDO: JUNÍN

NOMENCLATURA CATASTRAL Circ. XIV - Secc. L - Ch. 2 - Mz. 14 - Parc. 15 - Partida N° 38362

Ubicación: RIOJA 1168 - JUNÍN

TITULARES: RONCATI ARNALDO LORENZO.

Beneficiario: IBARRA ROSA NELLY.

Gabriela Sol Miranda, Escribana

mar. 14 v. mar. 18

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CEMENTERIOS

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el termino de 32 (treinta y dos) días a herederos de quien en vida fuera OMAR ALFREDO CORRADO cuyos restos se encuentran en el nicho de ataud de la Galería 6, Fila 2, Número 3523 a tomar intervención sobre la solicitud de traslado al crematorio.

Lomas de Zamora, 28 de diciembre de 2023.

R. Hugo Mieres, Director.

MUNICIPALIDAD DE MERLO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Merlo de la Provincia de Bs. As. notifica a arrendatarios, familiares y/o responsables, o quienes se consideren con derecho sobre los restos mortales que se encuentran en las sepulturas que se detallan a continuación, con plazo vencido y con deudas en el Cementerio Santa Mónica, ubicado en el Partido de Merlo, que deberán presentarse a regularizar su situación y disponer el traslado de los mismos dentro del término de quince días contados desde la última publicación del presente. Vencido el lapso indicado y en caso de silencio o ausencia, se procederá a la exhumación de las tumbas y su posterior traslado de los restos mortales al osario general. Resultando, esta medida de carácter urgente e imprescindible a fin de poder dar respuesta a la necesidad de contar con mayor espacio físico para efectuar nuevas inhumaciones. Expte. 4076-1803/2024.

UBICACIÓN	FALLECIDO	DESDE HASTA	ARRENDATARIO	DOMICILIO	LOCALIDAD
177-E-04°	ROMERO BLANCA DELIA	08/03/2009 08/03/2019	BRIZUELA BRITIZ FRANCISCO	NELLA VISTA 1233	LIBERTAD
115-E-04°	MEDINA JULIO	23/08/2009 23/08/2020	TORRES TORIBIA	QUIROZ 2050	ITUZAINGÓ
256-E-04°	STROZZI LUIS MARIO	30/11/2010 30/11/2015	BARRIOS ANGEL LUIS	VICTORIA 2560	SAN ANTONIO DE PADUA
028-E-04°	OVEJERO LUIS MARIO	03/04/2011 03/04/2018	OVEJERO EDMUNDO	DRAGO 2545	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > jueves 14 de marzo de 2024

168-E-04°	PERRONE CESAR DOMINGO	06/04/2011 06/04/2020	ESOCBAR DIONISIO	PALERMO 376	VILLA TESEI
135-E-04°	TOLOZA NICOLASA	08/04/2011 08/04/2020	MONTENEGRO VICTORIANO	SAN BENITO 250	LIBERTAD
193-E-04°	PEREZ ALBERTO MARCELINO	08/04/2011 08/04/2018	FERNANDEZ MARIA CARMEN	SUECIA 1483	MERLO
240-E-04°	LOPEZ MANUEL RUBEN	09/04/2011 09/04/2018	VERGARA MARIA DE LOS ANGELES	CAVIA 1230	MARIANO ACOSTA
299-E-04°	CHAVEZ ADELINA ABIGAIL	04/07/2011 04/07/2020	PEREYRA SILVIA ESTER	MARCONI 2238	LIBERTAD
052-E-04°	CORVALAN MAXIMANA	04/10/2011 04/10/2020	HERRERA ELBA	JOAQUIN V. GONZALEZ 2497	MERLO
008-E-04°	GENOVESI COUMEIG HAYDEE ELIDA	18/11/2011 18/11/2016	RIBULGO STELLA MARIS	ISLA SOLEDAD 2531	LIBERTAD
117-E-04°	RIVERO ALICIA	24/01/2012 24/01/2020	PARRA MIGUEL ANGEL	MATORRAS 1945	MERLO
248-E-04°	LUGO WALTER ORLANDO	24/01/2012 24/01/2019	LUGO NESTOR	RAMALLO 2037	MERLO
186-E-04°	MONTESANO LUIS	16/02/2012 16/02/2017	POR EDICTO	AV. EVA PERON	LIBERTAD
239-E-04°	PERDOMO TEREZA	18/03/2012 18/03/2020	VARELA SUAREZ VIVIANA XIMENA	EMILIO LA MARCA 3548	DON TORCUATO
161-E-04°	PONCE ROJAS JUAN	13/04/2012 13/04/2019	PARRA VIDAL FREDY	COLODRERO 1277	MERLO
215-E-04°	QUINTEROS FELIX ARCANGEL	13/04/2012 13/04/2017	FERNANDEZ SANDRAS CAROLINA	OLAVARRIA 199	MERLO
039-E-04°	GALEANO ANTONIO ALCARIO	16/04/2012 16/04/2019	GALEANO JUAN JOSE	ARREDONDO 620	MERLO
016-E-04°	GENOUD LUIS PEDRO	18/04/2012 18/04/2017	SOSA ROBERTO OSCAR	LURO 2072	MARIANO ACOSTA
227-E-04°	RIOS JUANA	18/04/2012 18/04/2019	COLTRINARI PATRICIO ADUARDO	MARIANO ACOSTA 1445	MERLO
210-E-04°	RICARDO CLIVER OLDENIO	18/04/2012 18/04/2019	SORIA LIDIA JULIA	MARACO 2184	LIBERTAD
066-E-04°	ANDRES ELLICABE	19/04/2012 19/04/2017	ELLIZABE ANDRES	FRAGA 2100	MERLO
283-E-04°	NORA STAMURA RUIZ	19/04/2012 19/04/2020	YOLDE RODOLFO ALBERTO	DURAND 2927	MERLO
278-E-04°	ROUXEL LUISA ERCILIA	14/06/2012 14/06/2020	GONZALEZ JUAN ALBERTO	MITRE 2130	SAN ANTONIO DE PADUA
335-E-04°	CARABAJAL MARGARITA DELFINA	15/06/2012 15/06/2019	OVIDEO MARIA DELFINA	CONSTITUYENTE 1250	MERLO
328-E-04°	PODOBNIK JORGE	17/06/2012 17/06/2019	PODOBNIK CRISTIAN GUSTAVO	ARTIGAS 1050	MERLO
114-E-04°	GUIBAS MARIA DIONISIA	21/06/2012 21/06/2019	ESPINDOLA MONICA LILIAN	ALIM 2143	MERLO
155-E-04°	FERREYRA BOGADO EROTIDA	01/07/2012 01/07/2020	LA GRAÑA FELICIANO RICARDO	VILLAFAÑE 1650	MERLO
164-E-04°	GERVAN LUIS FIDEL	24/07/2012 24/07/2019	ESCOBAR NORMA DELSI	TERRY Y LAUTARO	MERLO
317-E-04°	CLAUSE CARMEN	23/09/2012 23/09/2020	CLAUSE MARTA SUSANA	SEGUROLA 2125	MERLO
255-E-04°	CATAN DELIA CEJAS MATEO	23/09/2012 23/09/2020	CEJAS NPEDRO ALBERTO	SALCEDO 1556	LIBERTAD
139-E-04°	LUNA MIGUEL ANGEL	26/09/2012 26/09/2019	VERA MARIA DEL CARMEN	PATAGONES 1380	MERLO
015-E-04°	VILLARREAL NESTOR ABEL	09/12/2012 09/12/2019	VILLARREAL CLAUDIA MARCELA	RUTA 21 Y GIBRALTAR	MERLO
346-E-04°	RIVAS CASTRO CARLOS MARIA	20/12/2012 20/12/2019	RIVAS ROBERTO CARLOS	SARAVIA 1037	MERLO
334-E-04°	OLIMPIA CONCEPCION PINEDA	25/12/2012 25/12/2019	PORFIRIO JAVIER PINEDA	CUCHA CUCHA Y FRAGA	MERLO
179-E-04°	MONTENEGRO VICTORINO	18/01/2013 18/01/2020	MONTENEGRO MARIA ANGELICA	SAN BENITO 250	LIBERTAD
221-E-04°	YOLDE ALICIA BEATRIZ	18/01/2013 18/01/2020	COHEN RUBEN VICTOR	DURAN 2970	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > jueves 14 de marzo de 2024

284-E-04°	RUARTE EDGARDO ALBERTO	29/04/2013 29/04/2020	SANDOVAL GUSTAVO JAVIER	DE LOS ESPAÑOLES 2590	PONTEVEDRA
146-E-04°	MAZZUCA JOSEFINA ROSA	29/07/2013 29/07/2020	RUSSO TEODORO FRANCISCO	PEDRIEL 2336	MERLO
245-E-04°	RIOS JULIO ALBERTO	29/07/2013 29/07/2018	GOMEZ ANDRES BLAS	AZUL 6381	PONTEVEDRA
158-E-04°	ZALAZAR RAMON DE JESUS	09/09/2013 09/09/2020	IBAÑEZ JUAN CARLOS	TOAY 1212	MERLO
163-E-04°	BAVOSI TERESA BEATRIZ	12/09/2013 12/09/2018	AMATO CARLOS EDUARDO	DARDO ROCHA 1390	LIBERTAD
292-E-04°	PAZ HILDA MERCEDES	12/10/2013 12/10/2020	RODRIGUEZ VALDO JAVIER	AV. ARGENTINA 5245	MERLO
132-E-04°	RATIER ROSENDO	06/12/2013 06/12/2018	RATIER ARIEL JUAN	DE MARIA 4106	MERLO
287BIS-E-04°	PERELTA RENE RICARDO	12/01/2014 12/01/2019	PERALTA ADRIANA ESTHER	C. CALVO 2408	MORON
339BIS-E-04°	GONZALEZ JULIO CESAR	15/01/2014 12/01/2019	GONZALEZ ENRIQUE EULOGIO	BME. MITRE 133	GENERAL RODRIGUEZ
326BIS-E-04°	ZORRILLA WENCESLAO JOSE	16/01/2014 16/01/2019	CABRAL JULIO ABEL	TAZO Y AZUL	PONTEVEDRA
261BIS-E-04°	BARRIONUEVO LUIS ROBERTO	16/01/2014 16/01/2019	BARRIONUEVO OSCAR MARCELO	A. ALCORTA 1377	MERLO
118BIS-E-04°	MEDINA CLEMENCIA	25/01/2014 25/01/2021	MIER PRIETO NORA	WARNES 885	LIBERTAD
040BIS-E-04°	CALDERON ESTEBAN LEONEL	03/02/2014 03/02/2019	GONZALEZ MARIA ELIZABETH	HELVECIA 1598	LIBERTAD
015BIS-E-04°	TORRES CRESENCIO	08/02/2014 08/02/2019	FIGUEROA LUCIANA	CARABAJAL 1071	LIBERTAD
216-E-04°	QUERCIA ROSALIA	15/02/2014 15/02/2019	KOHLER SILVIA ELIDA	ARENALES 924	MERLO
053BIS-E-04°	FLORES JUAN JOSE	25/02/2014 25/02/2021	FLORES TORRES YESICA PATRICIA	CHAPARRAUGE 1734	MERLO
208BIS-E-04°	BEITIA SUSANA BEATRIZ	03/03/2014 03/03/2019	BEITIA JORGE	LARRAGA 274	MERLO
116BIS-E-04°	SUAREZ MARCOS	03/03/2014 03/03/2019	SUAREZ LIDIA	ANTOFAGASTA 1224	MERLO
234BIS-E-04°	ARELLANO NATIVIDAD	03/03/2014 03/03/2021	DIAZ RESTITUTA	PANAMA 4178	MERLO
299BIS-E-04°	CARRANZA ALICIA DEL CARMEN	04/03/2014 04/03/2019	RUIZ SERGIO	H. DE MALVINAS 2321	LIBERTAD
325BIS-E-04°	FIDELE MARIA ROSA	05/03/2014 05/03/2019	KRUPA NELIDA MARIA	FIGUEROA ALCORTA 8960	MARIANO ACOSTA
312BIS-E-04°	ALBARRASIN NORMA TEREZA	05/06/2014 05/06/2019	HERRERA ISIDRO RAFAEL	CARLOS PELLEGRINI 753	MERLO
247BIS-E-04°	FERREIRA SANTOS DONALICE	07/03/2014 07/03/2019	ALARCON RAUL JORGE	CARDENAS 481	MERLO
260BIS-E-04°	MENCIA FIDENCIO	07/03/2014 07/03/2021	MENCIA FERREIRA JORGE	24 DE NOVIEMBRE 180	MARIANO ACOSTA
259-E-04°	SUAREZ INGRID BEATRIZ	08/03/2014 08/03/2021	MONJE CESAR RAUL	SAAVEDRA 1277	MERLO
252-E-04°	MAS LIDIA SUSANA	12/05/2014 12/05/2019	DIGIORGIO RUBEN DARIO	WASHINGTON 705	MERLO
182-E-04°	MOLINA FLORES PASTORA	06/10/2014 06/10/2019	LOMBARDO LETICIA NIEVES	ESCOBAR 2761	LIBERTAD
214-E-04°	CUELLO FELIX LUIS	08/10/2014 08/10/2019	CUELLO HECTOR	33 ORIENTALES 75	VALENTIN ALSINA
201-E-04°	MENDEZ MARIA ADELA	09/10/2014 09/10/2019	LENCELLA MARTA NOEMI	HONDURAS 388	LIBERTAD
034-E-04°	PEREZ RAUL OSCAR	14/11/2014 14/11/2021	QUIROZ TERESA ORFELIA	HORTIGUERA 3131	LIBERTAD
037-E-04°	PASCUAL FAUSTINO	15/11/2014 15/11/2019	PASCUAL EDUARDO ADRIAN	PERU 1319	MERLO
024-E-04°	MOLINA ANGEL ENRIQUE	16/11/2014 16/11/2019	MOLINA MAURO ALBERTO	ADMUNSEN 510	MERLO
249-E-04°	BARRETO MARIA CRISTINA	21/11/2014 21/11/2019	CANNELLA DAVID SEBASTIAN	DILLONB 3367	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > jueves 14 de marzo de 2024

208-E-04°	CARLOS GIARMOLI ROMANO DE GIARMOLI IDA	17/11/2010 17/11/2017	VANDENDORP CLAUDIA	V. LOZA 1960	MERLO
128-E-04°	LUIS FIENI	13/04/2012 13/04/2020	FIENI (FLIA)	RIBERA INDARTE Y RICHIERIN	PONTEVEDRA
136-E-04°	DE LA VEGA BAUTISTA DE LA VEGA SILVIA	20/12/2012 20/12/2017	OVIEDO (FLIA)	MATANZA 1037	MERLO
075-E-04°	DI GIULIO LUISA	13/04/2012 13/04/2020	FIENI DOMINGO	OLIVERA 1013	ITUZAINGÓ
233-E-04°	OVIEDO NATIVIDAD MARTINEZ RAMON NIEVES	26/10/2012 26/10/2020	MARTINEZ SILVINA	PIZZARO 1362	MERLO
138-E-04°	VILLARREAL SEGUNDO EPIFANIO	04/02/2003 04/02/2020	DE AGUSTIN MARIA ESTER	PIZARRO 339	MERLO
374-F-04°	AGUIRRE JOSEFA GREGORIA	14/09/2003 14/09/2008	ALEGRE LEONOR PIEDAD	ALEM 3883	MERLO
260BIS-F-04°	TERRENS MANUEL	16/10/2003 16/10/2008	TERRENS ADELA MARIA	LOS NOGALES 1545	SAN ANTONIO DE PADUA
337BIS-F-04°	ALVAREZ ARTURO DALMACIO	19/10/2003 19/10/2008	ALBARENGA CAÑETE PATROCINIA	HEREDIA Y MAROMONIAS	MERLO
367BIS-F-04°	CASTOR NELIDA	21/10/2003 21/10/2008	CONTICELLI NORBERTO RUBEN	N HUAPI E/ MONTIEL PLAZA	PONTEVEDRA
364-F-04°	CORONEL NELIDA RITA	21/10/2003 21/10/2008	CABRERA ALICIA BEATRIZ	PLAZA 6755	PONTEVEDRA
220BIS-F-04°	SOTELO JOSE MARCOS	26/10/2003 26/10/2010	SOTELO NORA CRISTINA	AMEGUINO 948	MERLO
190-F-04°	SOUYAUX ANGELICA MARIA	31/08/2009 31/08/2019	SILVA ALEJANDRO ANTONIO	DEL PERU 2691	PONTEVEDRA
298BIS-F-04°	LEGUIZAMON JUAN MANUEL	24/06/2010 24/06/2018	GALVAN CLARA JOSEFA	ALVARADO 885	MERLO
366-F-04°	ALVAREZ CATALINA	07/10/2010 07/10/2015	DOMINGUEZ BERNANRDO JAVIER	DUAYEN 1054	MERLO
356-F-04°	PONCE IGANCIO HECTOR	16/12/2010 16/12/2017	PONCE RAUL CALIMERICO	ELISALDE 822	LIBERTAD
332-F-04°	SOSA RICARDO DANIEL	04/02/2011 04/02/2016	SOSA ANA CLAUDIA	AZURDUY 1463	MERLO
167-F-04°	FIGUEREDO TOMASA RAMONA	07/03/2011 07/03/2016	MEDINA JORGE RAFAEL	COLOMBIA 2520	MERLO
096-F-04°	ITURBE AMARILLA SONIA NOEMI	08/03/2011 08/03/2021	AMARILLA CATALINA ROSA	COLOMBIA 2000	LIBERTAD
123-F-04°	ORLANDO JUAN	09/03/2011 09/03/2018	ORLANDO ANGEL	PAVON 556	MERLO
198-F-04°	DE LUCA FAVORITA CONSTANTINA	12/03/2011 12/03/2016	MILANO GUILLERMO EDUARDO	BALCARCE 1463	LIBERTAD
329-F-04°	BRAZ JULIA AMELIA	06/05/2011 06/05/2018	ROMERO ARMANDO PEDRO	ANCINA 2398	MARIANO ACOSTA
319-F-04°	GOMEZ LIDIA ARMINDA	17/07/2011 17/07/2016	DIAZ LUIS OMAR	VIEYTES 370	LIBERTAD
225-F-04°	GRAZIANO ANA CLARA	18/07/2011 18/07/2016	VELAZQUEZ ROBERTO JORGE	ARGERICH 1670	MERLO
242-F-04°	SEGOVIA JORGE FABIAN	03/08/2011 03/08/2019	LOPEZ JORGE FABIAN	TELLIER 1576	MERLO
004-F-04°	VILLARREAL CIRILA	08/09/2011 08/09/2020	LABRADA JOSE MARIA	TRES SANGENTOS Y JONTE	MARIANO ACOSTA
336-F-04°	CERNA FELISA RUDECINDA	15/09/2011 15/09/2016	BUSTAMANTE ALCIDES LUJAN	PEYRET Y WILDE	MERLO
015-F-04°	BAEZ GERONIMO	22/11/2011 22/11/2019	BAEZ ROSANA CRISTINA	EPECUEN 1034	LIBERTAD
350BIS-F-04°	MARTINEZ ASUNCION AGUSTIN	24/11/2011 24/11/2016	PIEDRA BUENA ROSALIA	PLATON 4978	MARIANO ACOSTA
357-F-04°	CHAZARRETA LILIA	14/12/2011 14/12/2018	CARIES EUTAKIO AMBROSIO	LAWEL 1585	MERLO
310-F-04°	LEGUIZAMON MANUEL MAURICIO	21/01/2012 21/01/2019	LEGUIZAMON CRISTIAN JOSE	SOLER 1283	MERLO
307-F-04°	RIVERO SUSANA ALICIA	22/01/2012 22/01/2017	MORENO EZEQUIEL	FRENCH 1710	SAN ANTONIO DE PADUA
311-F-04°	BRAMAJO ENRIQUE	29/01/2012 29/01/2019	QUINTANA MARIA GABRIELA	ALPATACAL 2359	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > jueves 14 de marzo de 2024

286BIS-F-04°	PEREZ FLABIA	07/02/2012 07/02/2017	SOSA LUIS HERIBERTO	LEZICA 50	MERLO
292-F-04°	HERRERA ROSALIA	11/02/2012 11/02/2019	SANTOS ANDREA MARCELINA	BLASCO IBÁÑEZ 1758	MERLO
246-F-04°	CRAVERO RAMON ALBERTO	11/02/2012 11/02/2019	GRAVERO GLADYA EVANGELINA	CARRIZO 730	LIBERTAD
001-F-04°	CARO ANTONIO	13/02/2012 13/02/2019	CARO FABIAN NORBERTO	TRES ARROYOS 1535	MERLO
182-F-04°	CALDERON WENCESLAO	13/02/2012 13/02/2020	MITHIAUX RAMONA	PAGOLA 2308	MERLO
206-F-04°	VELAZQUEZ GONZALEZ RAMON	14/02/2012 14/02/2019	GONZALEZ COLMAN ZUNILDA	ENRIQUEZ DE ROSAS 555	MERLO
212-F-04°	FELISA JURADO DE TERAN	16/02/2012 16/02/2017	POR EDICTO	CEMENTERIO SANTA ISABEL	LIBERTAD
231-F-04°	SUAREZ MIGUEL DONATO EDUARDO	18/02/2012 18/02/2017	CUELLO ANTONIA IRENE	ENSENADA 977	MARIANO ACOSTA
334-F-04°	SAYAVEDRA JUAN ANTONIO	18/02/2012 18/02/2017	SAYAVEDRA RUBEN	HOMERO 1130	LIBERTAD
235-F-04°	CASTAÑO MARIO ANTONIO CASTAÑO EULALIO SOMINGUEZ PROSPERA	19/02/2012 19/02/2020	PAEZ LILIANA	BLAS PARERA 119	LIBERTAD
051-F-04°	VALLEJO GUILLERMO DANTE	19/02/2012 19/02/2019	RODRIGUEZ LIBERATA LIDIA	TACUARI 941	MERLO
155-F-04°	CINI ESTEBAN OSCAR	20/02/2012 20/02/2017	CINI MIRTA NOEMI	TARIJA 1722	MERLO
163-F-04°	NOCETI MARIA ESTER	20/02/2012 20/02/2019	AYALA TOMAS LUCIANO	SUECIA 1494	MERLO
002-F-04°	LEMONS BERNARDINA	08/05/2012 08/05/2019	MITRIANI ERMELINDO ISMAEL	TERRERO 1960	MERLO
033-F-04°	MENDOZA GENARO	21/06/2012 21/06/2019	MENDOZA VICTOR DARIO	TERRERO 2142	MERLO
265-F-04°	LANNO ELSA NIDIA	25/06/2012 25/06/2019	ROMERO CELIA DEL CARMEN	AV. SAN MARTIN 1940	MERLO
337-F-04°	MONTENEGRO ISMAEL ALBERTO	27/06/2012 27/06/2017	VILLANUEVA CELINA	STO. DOMINGO 2864	LIBERTAD
378-F-04°	LAZARTE ENRIQUE	24/07/2012 24/07/2017	BILLALBA MARIO ALBERTO	AIZPURUA 222	MERLO
179-F-04°	CORBALAN JUAN RAMON	09/10/2012 09/10/2019	CORBALAN RITO	VICTORIA 1189	MERLO
078-F-04°	COLMAN REINALDO	13/10/2012 13/10/2021	COLMAN ELIDA CAROLINA	MAHATMA GRANDI 1565	MERLO
304-F-04°	CIPOLA JOSE PEDRO	19/10/2012 19/10/2017	LLANOS NORA	ESCALABRINI ORTIZ 1532	SAN ANTONIO DE PADUA
230-F-04°	PICCIENI NORBERTO ENRIQUE	20/10/2012 20/10/2017	PICCIENI GLERIALDA GRACIA	HIPOLITO IRIGOYEN 1368	MORENO
230BIS-F-04°	URTIAGA ESTEBAN ALEJANDRO	21/10/2012 21/10/2017	PEÑA SARA	AZARA LAFAYETE	LIBERTAD
247-F-04°	PEÑA ZAMORANO ALEJANDRO JAVIER	22/10/2012 22/10/2021	PEÑA ZAMORANO ORLANDO	TRAFUL 1431	MERLO
003-F-04°	RUSSO PEREGRINA	19/11/2012 19/11/2021	FRATTINI CARLOS ALFONSO	VENOY 59	MERLO
133-F-04°	TORINO MARIA ANGELICA	04/12/2012 04/12/2019	RIVEROS CARLOS ARIEL	PJE. DE LA SOLIDARIDAD 3064	MERLO
239-F-04°	PEREZ JUAN DOMINGO	12/12/2012 12/12/2019	FERNANDEZ FRANCISCA	ESPAÑA 658	LIBERTAD
268-F-04°	GONZALEZ SILVANA PATRICIA	06/01/2013 06/01/2018	ARCE EDUARDO ANTONIO	JUFRE 845	LIBERTAD
120-F-04°	CARDENA PEDRO	19/05/2013 19/05/2018	CARDENA PAULINA ANGELA	ISABEL DE BARNES 4570	PONTEVEDRA
008-F-04°	JUNCOS NATAL OSCAR	31/10/2013 31/10/2018	CRUZ ZULMA MARIA	MARCONI 1316	LIBERTAD
063-F-04°	PIÑERO NORMA	07/11/2013 07/11/2020	CASANELLO MARIA ALICIA	GUIDO SPANO 951	SAN ANTONIO DE PADUA
312-F-04°	SAULE OSCAR JUAN	22/11/2013 22/11/2020	SAULE THELMA ROXANA	ALTE BROWN 4539	MERLO
014-F-04°	ZELAYA JOSE FELICIANO	06/12/2013 06/12/2020	ZELAYA PATRICIA RAMONA	BRASIL 2262	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > jueves 14 de marzo de 2024

002BIS-F-04°	RODRIGUEZ FRANCISCO	05/01/2014 05/01/2019	RODRIGUEZ GABRIEL EDUARDO	CARDENAS 250	MERLO
010BIS-F-04°	DOS SANTOS MIGUEL ANGEL	05/01/2014 05/01/2021	DOS SANTOS PAOLA ALEJANDRA	MOCHO 472	MERLO
001BIS-F-04°	MORENO RAMIREZ CARLOS ALBERTO	05/01/2014 05/01/2019	AGARTE CUEVAS JULIA	FRESCO 665	MERLO
006BIS-F-04°	MONZON DARIO	06/01/2014 06/01/2019	TELLEO CLAUDIA BEATRIZ	DINAMARCA 1297	MARIANO ACOSTA
008BIS-F-04°	BORDON GIMENA ROCIO	06/01/2014 06/01/2019	BORDON MARICEL PATRICIA	IBARRA 3057	LIBERTAD
004BIS-F-04°	MARTINEZ PEÑA NADIA SOLEDAD	08/01/2014 08/01/2019	MARTINEZ PEÑA SABRINA BEATRIZ	LACARRA 3724	ITUZAINGÓ
014BIS-F-04°	CORZO MARIANO	09/01/2014 09/01/2019	DUARTE MARIA DEL CARMEN	DE LA CARCOVA 2434	MERLO
007BIS-F-04°	SAMANIEGO RIVEROS MIGUEL ANGEL	09/01/2014 09/01/2021	SAMANIEGO TANIA ELIZABETH	MEXICO 1081	LIBERTAD
248BIS-F-04°	COCCARO DANIEL ANGEL	10/02/2014 10/02/2019	COCCARO LUIS ALBERTO	LEZICA 3855	LIBERTAD
261BIS-F-04°	PEREZ MARIA VICTORIA	10/02/2014 10/02/2019	GONZALEZ MARTIN ALEJANDRO	ALSINA 6200	PONTEVEDRA
274BIS-F-04°	ROMERO VIRGILIO	11/02/2014 11/02/2019	ROMERO CLAUDIA GABRIELA	GAVILAN 2634	MERLO
300-F-04°	SANCHEZ MARCELO ALEJANDRO	13/02/2014 13/02/2019	VERA PATRICIA MABEL	THOMAS 2537	MERLO
209BIS-F-04°	VERGANO ERCILIO SEPTIMO	20/02/2014 20/02/2019	SANCHEZ MARIA ISABEL	LINCOLNS 1940	LIBERTAD
235BIS-F-04°	CRUZ PEDRO CRESENCIO	20/02/2014 20/02/2019	OLARTE CARMEN AUDELINA	SAAVEDRA LAMAS 2655	LIBERTAD
009BIS-F-04°	BUZLA NORBERTO DESIDERIO	26/02/2014 26/02/2019	BUZELA LUIS NORBERTO	FORMOSA 2398	MERLO
012BIS-F-04°	GEREZ JUAN CARLOS	27/02/2014 27/02/2019	CAMPOS ANDREA ELIZABETH	JULIAN CASTRO 614	MERLO
214-F-04°	MARTINS SALGADO ANTONIO	27/02/2014 27/02/2019	CASERES SANDRA MARIEL	BALCARSE 471	MERLO
174-F-04°	BAGGETTA MARGARITA	28/05/2014 28/05/2019	MOYANO JOSE LUIS	BARROS 185	SAN ANTONIO DE PADUA
172-F-04°	SOTO JUAN ISIDRO	20/06/2014 20/06/2019	SOTO ALDO	MALVINAS 546	MERLO
226-F-04°	DANCHEFF LUJAN LUIS	23/06/2014 23/06/2021	DUHAY MARGARITA GLADYS	MARCONI 213	HAEDO
234BIS-F-04°	BAIGORRIA SILVERIO ALBERTO	11/08/2014 11/08/2021	BAIGORRIA JONATHAN DAMIAN	JUJUY 108	MERLO
191-F-04°	ASTRADA HERIBERTO	20/08/2014 20/08/2019	FERNANDEZ CINTHIA PAMELA	BOUCHARD 1330	LIBERTAD
358-F-04°	MARTINEZ PEDRO	23/08/2014 23/08/2019	AREVALO BEATRIZ ISABEL	MOSCONI 2730	MERLO
343-F-04°	BONADUCE MIGUELINA	23/09/2014 23/09/2019	RAUL ROQE CASONES	ELIZARLDE 216	MERLO
315-F-04°	CARRANZAN MARIO ENRIQUE	25/09/2014 25/09/2019	CARRANZAN JAVIER ENRIQUE	CARRASCO 1337	PONTEVEDRA
153-F-04°	AGÜERO PABLO DANIEL	07/10/2014 07/10/2021	AGÜERO MARCELO VICENTE	JOSE INGENIERO 700	MARIANO ACOSTA
141-F-04°	RIOZ JUAN VICENTE	12/10/2014 12/10/2019	RIOS BARBARA MARIA JOSE	VELARDE 1520	MERLO
037-F-04°	ALMADA JUAN RAMON	01/11/2014 01/11/2019	ALMADA JORGE DAVID	PEHUAJO 1924	LIBERTAD
046-F-04°	LUCERO VIVIANA DEL VALLE	16/11/2014 16/11/2019	VILLALBA MARIO ESTANISLAO	CUBA 275	PONTEVEDRA
284-F-04°	RODRIGUEZ ENRIQUE GERONIMO	21/11/2014 21/11/2019	GARAYALDE ANA MARIA	VICTOR HUGO 1200	LIBERTAD
165-F-04°	FERNANDEZ ADOLFO JOSE	10/12/2014 10/12/2021	FERNANDEZ GUILLERMO	SULLIVAN 1637	MERLO
347-F-04°	MIRANDA MIGUEL ANGEL	11/12/2014 11/12/2019	PEREZ FRANCISCA	ESCOBAR 2022	LIBERTAD
302-F-04°	AREAS ASENCION ARGENTINA	23/12/2014 23/12/2019	GOMEZ ARIAS CESAR	COSTA 2071	MERLO
283-F-04°	ROMERO ROQUE DE JESUS	28/01/2015 28/01/2020	CASTRO CELESTINA	AZARA 2059	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > jueves 14 de marzo de 2024

110-F-04°	CUPA MARTA ESTER	09/03/2015 09/03/2020	RAMOS DANIEL MARCELO	ARGERICH 1955	MERLO
243-F-04°	TISSERA DANIEL	12/03/2015 12/03/2020	OSUNA JUAN DOMINGO	BUSTILLO 3157	MARIANO ACOSTA
341-F-04°	SANNA CARLOS ALBERTO	03/04/2015 03/04/2020	SANNA CLAUDIA ADRIANA	AGUPEY 1395	MERLO
267-F-04°	LASTRA MARCELA BEATRIZ	11/04/2015 11/04/2020	GONZALEZ MAURO EZEQUIEL	RAMALLO 2654	MERLO
043-F-04°	SENA LUIS ANGEL	13/10/2015 13/10/2020	ESPINOZA ALBERTO RAMON	MONTEVIDEO 1417	MERLO
126-F-04°	OVELAR FERNANDO	15/10/2015 15/10/2020	RIVADENEYRA MARIA CELESTE	LEZAMA 4931	MERLO
290-F-04°	SANE NORMA	19/10/2015 19/10/2020	CANELO RODRIGO	UGARTE 1956	LIBERTAD
112-F-04°	RIVERO ANTONIO	01/02/2008 01/02/2012	RIVERO (FLIA)	VERTI 1165	MERLO
353-F-04°	PRANDI FELIZ MIGUEL	09/09/2003 09/09/2008	PRANDI SANTIAGO	PUEYRREDON 405	CIUDADELA
331-F-04°	CASERES GREGORIA DEL CARMEN	11/05/2000 11/05/2005	ARCE JORGE	OLIVARA 2224	RAFAEL CASTILLO
224-F-04°	GUGLIEMENETTI CARLOS ALBERTO	03/06/2001 03/06/2008	GUGLIEMINETI MARTA	CHASCOMÚS 779	HAEDO
232-F-04°	TACACHO GREGORIO	29/01/2003 29/01/2018	CARDOZO MIRTA SUSANA	COLODRERO 1472	MERLO
352-F-04°	AMANTE VIRGINIO BONARRIGO DOMINGA	09/09/2003 09/09/2008	PRANDI SANTIAGO VIRGINIO	BALCARCE 1628	RAMOS MEJIA
369-F-04°	FEOLA ANGEL MARIA	13/09/2003 13/09/2017	QUAGLIARO ELENA MARIA	MAIPU 1404	MERLO
371-F-04°	BENITEZ FERMINA	13/09/2003 13/09/2008	FERNANDEZ MIGUEL ANGEL	ANTEZANA 2186	PONTEVEDRA
370-F-04°	BRAVO ALCIDES ANGEL	13/09/2003 13/09/2014	MEGA MARIA ANA	RODO 6546	MERLO
376-F-04°	GODOY JOSEFA ESTHER	14/09/2003 14/09/2008	GODOY PABLO MARCIAL	ALCANSTER 574	RAMOS MEJIA

Ariel Leandro Toribio, Subsecretario

mar. 14 v. mar. 18

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica